TOMO 166 — Montevideo, Sábado 1.o de Febrero de 1947 — Núm. 12088

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se señala la intervención de la "Ancap" al aprovisionarse los buques de combustibles y se dan otras normas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de enero de 1947. — Número 929|941.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland solicitando se reglamenten las operaciones de aprovisionamiento de combustibles y lubricantes a buques y ventas de dichos productos que efectúe para el exterior;

Considerando: que si bien el artículo 6.o del decreto de 17 de noviembre de 1937 dispone que las ventas de combustibles que el citado organismo realice para el exterior deben considerarse como reembarcos, estando, por tanto, exentos de toda clase de impuesto, esa disposición se aplica únicamente a los derivados del petróleo producidos por la refinería de La Teja;

Operándose en igual forma con combustibles y lubricantes importados es conveniente uniformar el procedimiento a seguir a fin de que reciban idéntico tratamiento, como si se tratara de productos amparados por la disposición referida;

De conformidad con lo expresado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los aprovisionamientos de buques se realizarán mediante el permiso de reembarco que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland gestionará ante la Dirección General de Aduanas, el que será despachado con trámite preferencial. Igual procedimiento se seguirá cuando los combustibles y lubricantes hayan sido previamente importados o provengan de la refinería de petróleo de La Teja. Si la operación se realizara en día festivo o fuera del horario de las oficinas de la Dirección General de Aduanas, será autorizada provisoriamente por la División Resguardo debiendo regularizarse el trámite dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes.

Art. 2.o También se observará lo dispuesto en el artículo precedente cuando se trate de ventas para el exterior —que no sean aprovisionamientos— de lubricantes y combustibles que previamente hubieren sido importados.

Art. 3.o La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland deducirá de las versiones de impuestos y derechos los correspondientes a los lubricantes y combustibles vendidos o aprovisionados.

Art. 4.o Las ventas de combustibles procedentes de la refinería de La Teja que el ente industrial realice para el exterior —que no sean aprovisionamientos— seguirán ridiante el permiso de reembarco indicado en el decreto de 17 de noviembre de 1937.

Art. 5.o Los aprovisionamientos de combustibles a buques de bandera nacional continuarán realizándose mediante el permiso de reembarco indicalo en el decreto de 30 de abril de 1940.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

2

Decreto. Se sustituye la tarifa portuaria que se aplica para la exportación de cereal, oleaginosos y subproductos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de enero de 1947. — Número 18478|936.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Administración Nacional de Puertos solicitando la sustitución de la Tarifa IV de Servicios Terrestres aprobada por el Poder Ejecutivo con fechas 15 de diciembre de 1936 y 20 de octubre de 1937 referente a la exportación de cereales, oleaginosos y subproductos;

Resultando: la referida tarifa estableció precios inferiores al costo de los servicios, y fué adoptada como solución de emergencia destinada a facilitar la colocación de productos nacionales en una época difícil para encontrar mercados compradores de los mismos;

Actualmente la situación se ha modificado con la valorización de los cereales y oleaginosos y falta de saldo exportable de los mismos, en mérito a lo cual no existen motivos para continuar con aquel régimen de protección;

Además, el precio reducido establecido por aquellas disposiciones y los períodos de liberación de almacenaje en el puerto de Montevideo, crean dificultades al comercio en general que no encuentra las comodidades indispensables para las operaciones portuarias que solicita;

Es por ello que se solicita la sustitución de la Tarifa IV de Servicios Terestres por la Tarifa de Exportación de Mercaderías en General;

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del 4.o trimestre de 1946 en el N.o 12081 (24 de enero)

Por los fundamentos expuestos; y
De conformidad con lo expresado por el Inspector Adjunto;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese la Tarifa IV de los Servicios Terrestres aprobada en diciembre 15 de 1936 y 20 de octubre de 1937 por la siguiente:

"Tarifa IV. Exportación de cereales, oleaginosos y subproductos de ambos.

Se regirá por la Tarifa II de mercaderías en general, aplicándose al almacenaje en depósitos cerrados, la tarifa de derecho de piso de esa misma tarifa II."

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

3

Decreto. Se hace una declaración en favor del "Rayón" que utiliza la "Funsa"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de enero de 1947. — Número 218|945.

Vistos estos antecedentes relativos a la fijación del aforo correspondiente a la tela de seda artificial denominada "Rayón" destinada a ser utilizada por FUNSA en la fabricación de neumáticos y cuya inclusión en la Sección Materias Primas fué autorizada por superior resolución de fecha 4 de enero de 1946;
De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Aforadora de la Sección XI de la Tarifa de Importación, lo expresado por la Dirección General de Aduanas e Inspector Adjunto, y lo dispuesto en la ley de 19 de setiembre de 1923,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que la seda artificial denominada "Rayón" que será utilizada por FUNSA en la fabricación de neumáticos, está clasificada y aforada en la posición 472 de la Sección XI de la Tarifa de Importación, en su clase respectiva.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

4

Decreto. Se imponen otras formalidades para el revalúo de inmuebles que soliciten las empresas comprendidas en el impuesto a las ganancias elevadas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de enero de 1947. — Número 674|944.

Vista la nota de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, para que se amplíe el decreto reglamentario de la ley número 10.597, en el sentido de que las empresas que soliciten el revalúo de sus inmuebles presenten los planos de todas las plantas de edificación de que conste la propiedad, con sus áreas calculadas por técnicos competentes, así como otros datos ilustrativos;
Con la opinión favorable de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Agrégase al artículo 42, apartado C) del decreto reglamentario de la ley número 10.597 de 11 de julio de 1945, modificado por el de 23 de setiembre de 1946, el siguiente inciso:

"A los efectos de la estimación a que se refiere este apartado C), las empresas que soliciten el aforo o reaforo de los inmuebles deberán presentar en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, los planos de todas las plantas de edificación de que conste la propiedad, con sus áreas calculadas por técnicos competentes y todos aquellos datos ilustrativos que consideren convenientes."

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5

Decreto. Se autoriza a las empresas de ómnibus interdepartamentales a aumentar las tarifas de pasajes y abonos por un semestre.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 27 de enero de 1947.

Vistos y atento a que por decreto de fecha 18 de octubre de 1946, fueron establecidas las bases para fijar las tarifas de pasajes en los ómnibus de líneas interdepartamentales, designándose con fecha 13 de diciembre de 1946, la Comisión Honoraria Asesora que debía proponer las tarifas a regir en esos servicios;
Resultando: del informe de fecha 20 de enero corriente, producido por la Comisión referida, que el estudio de la racionalización le las tarifas, requiere algún tiempo, indispensable para la resolución del problema, por su complejidad y porque es necesario tener en cuenta datos estadísticos y económicos que debe reunir, distintas modalidades de los servicios, tráfico, rendimientos, etc.;
Considerando: que con posterioridad a las fechas en que han sido fijadas las tarifas actuales los permisarios soportan importantes aumentos de salarios, de costo de repuestos, de combustibles, de neumáticos y de gastos de mantenimiento del material rodante, que en gran parte deben renovar a corto plazo, todo lo cual representa un sensible aumento en los gastos de ejercicio de la explotación;
Considerando, necesario, para asegurar los servicios en la actual temporada de verano y de turismo, y contribuir a su mayor eficacia aumentar en algo las tarifas vigentes en dicha clase de transporte, y de acuerdo con la proposición de la Comisión Honoraria referida, en el sentido de que se autorice de inmediato un aumento en las tarifas actuales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a las empresas le ómnibus en servicios de recorridos interdepartamentales, a aumentar, por el término de seis meses en un 15 % sus actuales tarifas de pasajes y abonos, no debiendo sobrepasarse en ningún caso el límite máximo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de 18 de octubre de 1946. Estos aumentos se cobrarán entre los puntos terminales y proporcionalmente entre los puntos intermedios
Art. 2.o Las empresas deberán presentar al Ministerio de Obras Públicas, antes del 1.o de febrero de 1947, el estado de las modificaciones de sus tarifas con arreglo a la presente autorización, indicando al mismo tiempo, el importe de los pasajes y abonos actuales.
Art. 3.o Los servicios rápidos con recorridos superiores a 50 kilómetros con la característica de no movilizar pasajeros sino entre terminales y centros poblados de importancia en el trayecto, podrán mantener el porcentaje diferencial actual, sobre los pasajes en servicios ordinarios.
Art. 4.o Las empresas estarán obligadas a exponer en sitios visibles de estaciones y en los mismos ómnibus, las planillas de sus nuevas tarifas.
Art. 5.o Los aumentos autorizados regirán desde el día 1.o de febrero próximo.
Art. 6.o Comuníquese, etc. — **AMEZAGA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.

6

Decreto. Se modifica la fecha de aplicación de un pliego de condiciones en trabajos de movimientos de tierras. (Obras públicas).

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 27 de enero de 1947.

Atento a que por decreto de fecha 30 de noviembre de 1945, se aprobó el pliego de condiciones para la ejecución de movimientos de tierra, formulado por la Dirección de Vialidad, para sustituir la "Sección II — Desmontes y terraplenes", del actual pliego de condiciones para puentes y carreteras de dicha Dirección, en todos los contratos que se subscriban a partir del 1.o de marzo de 1946;
Manifestando la Dirección de Vialidad, que la aplicación del nuevo pliego de condiciones aprobado por el citado decreto de 30 de noviembre de 1945, es de todo punto de vista conveniente efectuarla en forma parsimoniosa y tratando previamente de ajustar aquellos resortes que hagan su aplicación sencilla y práctica a fin de evitar posibles sorpresas o resultados que contradigan las finalidades que se han tenido en cuenta al redactarlo, para el mejoramiento de la calidad de los trabajos a realizar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el decreto de fecha noviembre 30 de 1945, a que se ha hecho referencia, en cuanto a la fecha de aplicación del citado pliego de condiciones para la ejecución de movimientos de tierras el que será implantado definitivamente para todas las obras por contrato y por Administración, a partir del 1.o de julio de 1947; y antes de esta fecha, su aplicación se limitará a los casos en que se considere conveniente y posible.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Vialidad, a sus efectos. — **AMEZAGA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.

7

Decreto. Se autoriza al Ministerio para llamar a concurso a fin de proveer cargos de Sobrestantes y Vigilantes de obras.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 24 de enero de 1947.

Visto lo dispuesto por el artículo 28 de la ley número 10.589, de 23 de diciembre de 1944, en cuanto a la provisión de los cargos del personal secundario de contralor y vigilancia de las obras públicas;

Resultando: que se encuentra ocupado todo el personal de Vigilantes y Sobrestantes de obras, que ingresó al registro correspondiente, en el concurso realizado a ese efecto entre el 17 y 24 de junio de 1946, por lo que es necesario realizar un nuevo concurso para el ingreso de Vigilantes y Sobrestantes de 3.a actegoría, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 18 de diciembre de 1945;

Considerando: que el programa para el ingreso de Vigilantes y Sobrestantes de 3.a categoría es común para todas las Direcciones, lo que permite centralizar en una sola oficina la apertura del registro de aspirantes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para llamar a concurso para proveer 50 cargos de Sobrestantes de 3.a categoría y 50 cargos de Vigilantes de obras públicas.

Art. 2.o Para intervenir en el citado concurso será necesario inscribirse en el registro de aspirantes que a ese efecto llevará la División Personal del Ministerio de Obras Públicas.

Los aspirantes de campaña remitirán su solicitud de inscripción y documentación correspondiente, por carta certificada, directamente a la mencionada División Personal.

Art. 3.o Para poder inscribirse es necesario:

A) Tener más de 18 años de edad y menos de 45.
B) Ser ciudadano natural o legal, estar inscripto en el Registro Cívico y enrolado para el Servicio Militar.
C) Poseer buena salud.
D) Ser persona honesta y de buenas costumbres.
E) Poseer título de Ayudante de ingeniero o Ayudante de arquitecto de la Universidad del Trabajo, o haber cursado, por lo menos, 6.o año de enseñanza primaria o tener aprobado el examen de ingreso a enseñanza secundaria o haber actuado en obras de construcción en el cargo de Capataz General.

Las condiciones establecidas por los incisos A) y B), se probarán mediante documentación que presentará cada interesado al inscribirse.

La condición establecida por el inciso C) se acreditará mediante el carnet de salud expedido por el Ministerio de Salud Pública a solicitud del Jefe de la División Personal.

La condición establecida por el inciso D) se acreditará mediante declaración escrita de cuatro personas de reconocida solvencia moral.

La condición establecida por el inciso E) se acreditará mediante certificados expedidos por la autoridad de enseñanza correspondiente, en cuanto a la instrucción recibida, por las empresas, o casas industriales o comerciales en cuanto a la actuación anterior del interesado

Art. 4.o Los avisos de llamado a concurso se publicarán en diarios de la Capital y en la prensa de las Capitales de Departamentos y demás periódicos del litoral e interior de la República, con quince días de anticipación a la fecha de la apertura del registro, el que permanecerá abierto quince días.

Art. 5.o Los aspirantes admitidos serán citados por publicaciones en el "Diario Oficial" y en los diarios de la Capital, para que concurran el día y hora fijados para las pruebas de los concursos, que se realizarán en Montevideo.

Art. 6.o El Ministerio de Obras Públicas constituirá los Tribunales de los concursos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 28 de la ley número 10.589 y dispondrá para que cada Tribunal cumpla las referidas disposiciones.

Art. 7.o Diríjase nota a las Facultades de Ingeniería y Arquitectura y a la Universidad del Trabajo, solicitando la designación de delegados, de acuerdo con el artículo 28 de la ley número 10.589, de 23 de diciembre de 1944.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese, etc. — **AMEZAGA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Resolución. Se hacen nombramientos en el Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 2 de enero de 1947.

Vista la ley de 25 de setiembre de 1946 que modifica el régimen de los Registros de la Propiedad Raíz y la de 23 de noviembre del mismo año, que incorpora al ítem 6.18 "Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales", varios cargos.

Atento a las propuestas de ascensos formuladas por la Dirección del mencionado Registro tomando en consideración la antigüedad y competencia de los funcionarios que se promueven,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nómbranse a las personas que se indican para llenar los cargos que se mencionan en el Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales:

Oficiales, grado 3, categoría 8, a los actuales Auxiliares primeros don Hildemaro Lista, ciudadano natural, credencial cívica A S A 1683 y a don Elbio Gómez de Freitas, ciudadano natural, credencial cívica A P A 2178 enrolado ambos en la Región Militar N.o (*)

Auxiliares primeros (Item 6.18 — 101, partida 6, categoría III, grado 7) a los actuales Auxiliares 2.os, don Israel Villareal, ciudadano natural, credencial cívica A O B 2178, enrolado en la Región Militar N.o (*); don Elbio Segovia, ciudadano natural, credencial cívica A J B 2312, enrolado en la Región Militar N.o (*); doña María Esther Marghieri, credencial cívica A P A 2337; don Francisco López, ciudadano natural, credencia cívica B M B 4405, enrolado en la Región Militar N.o (*) y al actual Auxiliar 3.o don Saúl Pérez Gomar, ciudadano natural, credencial cívica A V A 1271.

Auxiliares 2.os (Item 6.18 — 101, partida 7, categoría IV, grado 6), a los actuales Auxiliares 3.os doña María Teresa Arturo de Cuñarro, credencial cívica B C A 8162; doña Julia Canderucchi de Zunino, credencial cívica A H B 1787; doña Angela Badaracco, credencial cívica A S A 3105 y al actual Auxiliar 4.o doña Sara Dirodio de Salvia, credencial cívica A R B 3038.

Auxiliares 3.os (Item 6.18, — 1.01, partida 8, categoría IV, grado 5), a los actuales Auxiliares 4.os don Edison Saporiti, ciudadano natural, credencial cívica B V B 4462, y don Ricardo Sarda Ellis, ciudadano natural, credencial cívica A E A 2243.

2.o Nómbrase para ocupar los cargos que se mencionan a las siguientes personas:

Auxiliar 3.o a Clara Silva de Zum Felde, credencial cívica A N B 3062.

Auxiliares 4.os (Item 6.18 — 1.01, partida 9, categoría IV, grado 3) Ramona Musso, credencial cívica N H B 3279, Isabel Ruocco de Trillo, credencial cívica A T A 3203, Raúl Paravís, ciudadano natural, credencial cívica A S A N.o 6306, enrolado en la Región Militar N.o 1; Arnoldo Camps, ciudadano natural, credencial cívica B M B N.o 5681, enrolado en la Región Militar N.o 1; Pedro Leandro Ipuche (hijo), ciudadano natural, credencial cívica A P A N.o 4955, enrolado en la Región Militar N.o 1; Iris Costa, credencial cívica A T B 2422; Walter P. Siniscalco, ciudadano natural, credencial cívica B A A número 1819, enrolado en la Región Militar N.o 1; Raúl Menza, ciudadano natural, credencial cívica B L A 8286, enrolado en la Región Militar N.o 1 y Norma Turne, credencial cívica A O A 3127.

Las personas designadas deberán prestar juramento de fidelidad a la Bandera Nacional en el próximo período si ya no lo hubieren hecho.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **AMEZAGA.** — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

(*) Este y demás datos que faltan no fueron llenados en la copia que envió el Ministerio.

9

Resolución. Se hacen nombramientos en el Registro de Traslaciones de Dominio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 28 de diciembre de 1946.—N.o 3014|946.

Vista la ley de 25 de setiembre que modifica el régimen de los Registros de la Propiedad Raíz y la de 23 de noviembre, del corriente año, que incorpora al ítem 6.20 del Registro de Traslaciones de Dominio, cargos de Encargados de los Registros de Campaña y Auxiliares de los mismos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbranse a las personas que se detallan para ocupar los cargos que se mencionan:

Artigas — Escribano, señor Orestes Balestrino, ciudadano natural, credencial cívica serie I A C N.o 8567, enrolado en la Región Militar N.o (*).

Salto — Escribano, Carlos Pigurina, ciudadano natural, credencial cívica serie (*) N.o (*), enrolado en la Región Militar N.o (*).

Auxiliar, señorita Elida Campos, credencial cívica (*).

Paysandú — Escribano, José A. Verocay, ciudadano natural, credencial cívica serie K A A N.o 3264, enrolado en la Región Militar N.o 3.

Auxiliar, Ricardo Preste, ciudadano natural, credencial cívica serie K B A N.o 2732, enrolado en la Región Militar N.o 3.

Durazno — Escribano, Filemón Edmundo Rebello, ciudadano natural, credencial cívica serie R A B N.o 902, enrolado en la Región Militar N.o 2.

Auxiliar, Delio Varela, ciudadano natural, credencial cívica serie R A A N.o 799, enrolado en la Región Militar N.o 2.

Soriano — Escribano, señorita María Mercedes de la Fuente Ponce, credencial cívica serie A K A N.o 3541.

Auxiliar, Aníbal Carbajal, ciudadano natural, credencial cívica serie M A A N.o 17019, enrolado en la Región Militar N.o (*).

Colonia — Escribano, Eduardo M. Davila, ciudadano natural, credencial cívica serie N G B N.o 714, enrolado en la Región Militar N.o 2.

Auxiliar, Osvaldo Salomón, ciudadano natural, credencial cívica serie N D A N.o 1098, enrolado en la Región Militar N.o (*).

San José — Escribano, Pedro Wáshington Cersósimo, ciudadano natural, credencial cívica serie O A C número 1972, enrolado en la Región Militar N.o 2.

Auxiliar Nilo E. Couto Perroni, ciudadano natural, credencial cívica serie O A D N.o 2033, enrolado en la Región Militar N.o 2.

Canelones — Escribano, Pablo Mazón, ciudadano natural, credencial cívica serie Q A A N.o 13110, enrolado en la Región Militar N.o 2.

Auxiliar señorita Edith Vidal Rossi, credencial cívica C A A N.o 9997.

Pando — Escribano Carlos Blanco Zipitría, ciudadano natural, credencial cívica serie C A A N.o 3232, enrolado en la Región Militar N.o 1.

Auxiliar: Elida Balbina San Martín, credencial cívica serie C M A N.o 4973.

Florida — Escribano, Ramiro Más y Pardo, ciudadano natural, credencial cívica serie Q A A N.o 70, enrolado en la Región Militar N.o 2.

Tacuarembó — Escribano, Aníbal Casas, ciudadano natural, credencial cívica serie (*) N.o (*), enrolado en la Región Militar N.o (*).

Auxiliar, Franklin Oscar Benavidez, ciudadano natural, credencial cívica serie T A A N.o 12126, enrolado en la Región Militar N.o (*).

Lavalleja — Escribano, Alfredo César Zaffaroni Ortiz, ciudadano natural, credencial cíciva serie S A A número 11007, enrolado en la Región Militar N.o 4.

Cerro Largo — Escribano, Ulises Escobar, ciudadano natural, credencial cívica serie G A B N.o 1765, enrolado en la Región Militar N.o 4.

Treinta y Tres — Escribano, Lucas Brun, ciudadano natural credencial cívica serie F A A N.o 10766, enrolado en la Región Militar N.o 4.

Auxiliar, Alidio Felipe Martínez, ciudadano natural, credencial cívica serie F A A N.o 11728, enrolado en la Región Militar N.o 4.

Rivera — Escribano, Delibio Paiva Olivera ciudadano natural, credencial cívica serie (*) N.o (*) enrolado en la Región Militar N.o (*).

Auxiliar, Datero de Mello, ciudadano natural, credencial cívica serie H A A N.o 2358, enrolado en la Región Militar N.o (*).

Rocha — Escribano, Nilo Mendoza Amaral, ciudadano natural, credencial cívica serie E A A N.o 14048, enrolado en la Región Militar N.o 4.

Auxiliar, señorita María Carmen Juanche de Sánchez, credencial cívica serie E A A N.o 10633.

Maldonado — Escribano, Alejo Fernández Chaves, ciudadano natural, credencial cívica serie (*) N.o (*), enrolado en la Región Militar N.o (*).

Auxiliar, señorita Gladys Baccino, credencial cívica serie (*) N.o (*).

Las personas designadas que no hayan prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, deberán hacerlo en el proximo período.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

(*) Este y demás datos que faltan no fueron llenados en la copia que envió el Ministerio.

10

Resolución. Se hacen nombramientos en el Registro de Traslaciones de Dominio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 2 de enero de 1947.—N.o 3014|946.

Vista la ley de 25 de setiembre de 1946, que modifica el régimen de los Registros de Propiedad Raíz y la de 23 de noviembre del mismo año, que incorpora al ítem 6.20, Registro General de Traslaciones de Dominio, varios cargos;

Atento a las propuestas de ascensos formuladas por la Dirección del mencionado Registro, tomando en consideración la antigüedad y competencia de los funcionarios que se promueven,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nómbranse a las personas que se indican para llenar los cargos que se mencionan en el Registro General de Traslaciones de Dominio:

Escribanos Jefes (Cat. II, G. 12), a los actuales Escribanos Adjuntos don Alberto Real de Azúa, ciudadano natural, credencial cívica serie A L A N.o 950, enrolado en la Región Militar N.o 1 y a don Eduardo Moratorio Riviere, ciudadano natural, credencial cívica serie A B B N.o 1188, enrolado en la Región Militar N.o 1.

Escribanos Adjuntos (Cat. III G. 9) a los escribanos señores Hernán Dube, ciudadano natural, credencial cívica A S A N.o 6638, enrolado en a Región Miitar N.o 1 y a don Nelson Davison Lenoble, ciudadano natural, credencial cívica serie A Z B N.o 1313, enrolado en la Región Militar N.o 1.

Auxiliares 4.os (Cat. IV, G. 3), señorita Marta Beraza, credencial cívica serie (*) N.o (*); señorita María Esther López Aicardi, credencial cívica serie A S A N.o 6606; señor Alfredo Baeza Vázquez, ciudadano natural, credencial cívica serie B C A N.o 13869, enrolado en la Región Militar N.o 1; señor Angel Aguilera, ciudadano natural, credencial cívica serie B B B N.o 179, enrolado en la Región Militar N.o 1; señora Blanca González de Gómez, credencial cívica serie A N B N.o 4009; señor Diego Manuel Villa, ciudadano natural, credencial cívica serie B G B N.o 2422, enrolado en la Región Militar N.o 1; señor Rafael Soler Martí, ciudadano natural, credencial cívica A E A N.o 2332, enrolado en la Región Militar número (*); señorita Olga Carvalho Viera, credencial cívica B Q A N.o 5475; y señor Eugenio Petit Rucker, ciudadano natural, credencial cívica serie B H B N.o 2417, enrolado en la Región Militar N.o (*).

2.o Las personas designadas que aún no hayan prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional, deberán hacerlo en el próximo período.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

(*) Este y demás datos que faltan no fueron llenados en la copia que envió el Ministerio.

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

78.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

OCTUBRE 4 DE 1946

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON JUAN F. GUICHON

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1

Asisten los señores Representantes: Felipe Amorim Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, Cecilio Arrarte Corbo, José Luis N. Arrillaga Dutra, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Emilio L. Bessonart, Tomás G. Brena, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Juan Vicente Chiarino, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco José A. Gallinal, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Carmelo R. González, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Carlos A. Larrosa, Juan A. Lorenzi, Félix Nogueira, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Héctor Payssé Reyes, Oscar A. Pérez, José María Penco, Alfredo Puig Spangenberg, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Julia Arévalo de Roche, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Antonio Valiño y Sueiro, Ramón Viña y Herminio Zunino.

Asisten, fuera de hora, los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Atilio Arrillaga Safons, Celestino H. Bianchi, Pedro Chouhy Terra, Eofelio de Dovitiis, Roberto Ferrería Feria, Raúl Gaudin, José G. Lissidini, Enrique D. Martínez, Carlos A. Mora Otero, Luis Oliú, Enrique Oribe Coronel y Euclides Sosa Aguiar.

Faltan:

Con licencia: Los señores Representantes Simón B. Amighetti, Arturo Lussich, Jaime E. Pou y Ventura Puig.

Con aviso: Los señores Representantes Rodney Arismendi, Luis Alberto Brause, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Efraín González Conzi, Juan A. Maldonado y José Morales Arrillaga.

Sin aviso: Los señores Representantes Pantaleón L. Astiazarán, Luis Batlle Berres, Oscar P. Calleriza, Florencio Core A. Carlos Cutinella, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Ramón Guerrero Flores, Ernesto F. Paravís, José Rosa Giffuni, Segundo F. Santos, Carlos A. Silvera, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Miguel Vieyte y Alberto F. Zubiría.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 16 horas y 15 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

PROYECTOS INFORMADOS

De la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, sobre retención de hasta el 40 o|o de los sueldos de los afiliados a la Asociación de Funcionarios Electorales.

De la Comisión de Presupuesto, referente a la situación especial del Auxiliar 1.º Radio Técnico y Encargado del Depósito de Materiales del Servicio Hidrográfico, dependiente de la Inspección General de Marina.

De la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, relacionado con la exoneración de impuestos a la donación de un inmueble para el Sportivo Club Maragato.

De la Comisión Especial de Viviendas Económicas referente a modificaciones a la ley de 21 de abril de 1946, sobre formación de centros poblados.

De la Comisión de Legislación Social sobre distribución del trabajo de los apuntadores del Puerto de Montevideo.

—Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante don Lisandro Cersósimo presenta un proyecto por el que se fija en seis horas diarias la jornada de trabajo para los empleados de los establecimientos hospitalarios, dependientes del Ministerio de Salud Pública, y se les acuerda un año de bonificación por cada tres de servicios, a los efectos de la jubilación.

Los señores Representantes doctores Juan A. Lorenzi, Carlos Fischer, Humberto Badano y don Emilio Bersonart, presentan un proyecto por el que se fijan los salarios mínimos de los trabajadores rurales que se ocupan en la esquila, con retroactividad al 1.º de octubre corriente.

—A la Comisión de Legislación Social.

El señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, presenta un proyecto por el que se autoriza a las empresas periodísticas a retener hasta el 40 olo del sueldo a los empleados y obreros asociados a la Cooperativa de Consumos de Empleados y Obreros de Empresas Periodísticas.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

LICENCIAS

Del señor Representante doctor Arturo Lussich por el día de hoy.

—Se votará oportunamente.

EXPOSICION ESCRITA

El señor Representante don Herminio Zunino solicita del señor Representante el envío de una exposición a la Cámara de Senadores y a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo relacionada con la situación de los funcionarios de la citada Comisión.

—Se votará oportunamente.

COMISIONES PREINVESTIGADORAS

La Comisión Preinvestigadora sobre la entrada de extranjeros al País; presenta informe en mayoría y minoría.

La Comisión Preinvestigadora para entender en las imputaciones formuladas en Sala, sobre la importación de trigo argentino por el Banco de la República, presenta informe en mayoría y minoría.

—Repártanse.

DE LOS MINISTERIOS

Contestación a pedidos de informes:

El Ministerio de Ganadería y Agricultura complementa los antecedentes, respecto del pedido de informes del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar, sobre traslado al Ministerio de Relaciones Esteriores, del Ingeniero señor Julián Murguía.

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

Despacho telegráfico de la Asamblea de Empleados de Frigoríficos, sobre el proyecto de sueldos y salarios de los empleados de frigoríficos.

Despacho telegráfico de varios jubilados y pensionistas de Pan de Azúcar, solicitando pronta sanción del proyecto sobre aumento de las pasividades.

Despacho telegráfico de obreros ferroviarios de Treinta y Tres, referente al proyecto sobre homologación de tarifas y coordinación de transportes.

—A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

El señor Director del Liceo de Yong remite un despacho telegráfico solicitando la pronta sanción del proyecto de oficialización del Liceo de esta localidad.

—A sus antecedentes.

3

—Texto de los proyectos presentados:

A) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en 6 horas diarias la jornada máxima de trabajo del personal de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Art. 2.o A los efectos de la jubilación, acuérdase a dicho personal la bonificación de un año por cada tres de servicios.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Octubre 4 de 1946.

Lisandro Cersósimo, Representante por San José.

FUNDAMENTOS

El personal que presta servicios en los establecimientos hospitalarios de Salud Pública, realiza tareas realmente agobiadoras, está mal remunerado y constantemente expuesto al contagio de las mas terribles enfermedades. Contemplarlo, mediante la disminución de la jornada de trabajo, es permitir recuperar su salud, y colocar a estos modestos y abnegados servidores en situación de verdadera equidad.

Por el artículo 2.o se establece una justa bonificación a los efectos de la jubilación, ya que por la índole de sus tareas, estas personas a los 15 o 20 años de labor, se encuentran con su salud quebrantada y no pueden realizar con la debida eficiencia sus tareas.

Este principio de justicia, ya existió en nuestra legislación, hubo precipitación al derogarlo, razón por la que espero que un estudio más sereno de este aspecto, ha de determinar al Parlamento a reincorporarlo a las leyes jubilatorias.

Ante la Comisión ampliaré estas breves consideraciones con las que dejo fundado el proyecto que antecede,

Lisandro Cersósimo, Representante por San José".

(Trámite: Comisión de Legislación Social)

B) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjanse los salarios mínimos de los trabajadores rurales que se ocupan en la esquila, en la forma siguiente:

Capataz: $ 6.00 diarios.
Esquiladores: $ 8.00 cada cien animales.
Agarradores: $ 1.20 cada cien animales.

Envellonadores: $ 0.80 cada cien animales.
Embolsadores: $ 0.50 cada bolsa.
Cocinero: $ 2.50 por día.
Peones ayudantes: Mayores de 18 años $ 2.50 diarios. Menores de 18 años $ 1.80 diarios.
Los esquiladores ganarán $ 0.02 más por cada animal de raza "merino".

Art. 2.o Estos salarios regirán para la zafra lanera de 1946 y se abonarán con retroactividad al 1.º de octubre del corriente año.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 4 de 1946.

Juan Angel Lorenzi, Representante por Soriano. — Carlos L. Fischer, Representante por Río Negro. — Humberto Badano, Representante por Artigas. — Emilio L. Bessonart, Representante por Flores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Existe planteado en nuestro campo un problema de urgente solución por la justicia que significa y por la activación de lucha social que él entraña; nos referimos al problema de los salarios de esquiladores.

La paga que se realiza a estos obreros del campo es tan exigua, sobre todo con relación al subido precio de la comercialización de la lana, que se nos denuncia que en varias zonas los esquiladores se están agrupando con el fin de realizar movimientos en pro de una mejor retribución por su trabajo.

Esto es muy justo. El Legislador al votar hace algún tiempo el Estatut del Trabajador Rural, había resuelto el problema de los salarios de los obreros a destajo. La nueva forma de que dió el Senado elimina esa conquista de que un organismo de gobierno les fije anualmente. Entre esos obreros a destajo están los que trabajan en la esquila y son los que primero están reivindicando un alza de salarios. Para ello, con toda justicia, tienden a movimientos de lucha social, ya que el legislador parece querer desentenderse del problema.

Esto no es nuevo. Ya en estos mismos días del año anterior, el Diputado Bessonart, tuvo oportunidad — que luego reiteró — de ocuparse de la huelga de esquiladores provocada en el Departamento de Flores y que vino a solucionarse en forma satisfactoria.

Entramos en otro período de zafra lanera y otra vez el problema agita a estos trabajadores rurales.

El deber del legislador, es estudiar los problemas; buscarles la solución más conveniente dentro de las posibilidades y, en materia social, tratar de evitar, ante todo, las funestas consecuencias de la lucha de clases mediante oportunas intervenciones que satisfagan los anhelos de justicia social que mueven a la clase trabajadora.

Los salarios actuales son bajos. Hay razones poderosas para elevarlos, fijando los mínimos. Estas razones están contenidas en la petición de los obreros de Flores y las transcribimos tal como ellas han sido expuestas, porque no sabríamos expresarnos con más acierto ni más concretamente que los propios interesados.

"Las razones, decían estos obreros, que nos inducen a solicitar los aumentos antes apuntados, que no escaparán al criterio de los señores ganaderos son, escuetamente expuestas, las siguientes:

A) Los salarios que actualmente se perciben por los obreros esquiladores, son los mismos que se abonaban hace más de veinte años, cuando la lana se vendía a menos del 50 o|o de los precios promedios con que hoy se cotiza.

B) Los animales que actualmente se esquilan, por ser más grandes, y en consecuencia, tener más cantidad de lana, no sólo producen mayor rendimiento a sus dueños, sino que también dan mayor trabajo a los esquiladores en general.

C) La jornada de trabajo, por causas notorias, se prolonga a doce o trece horas diarias, con pequeños intervalos de cuarenta y cinco a noventa minutos, que hace de esta labor para los obreros, una faena agotadora.

D) Por su propia naturaleza, el trabajo de esquila es insalubre, el ambiente en que trabaja el esquilador se enrarece no sólo por el polvo de pisos de tierra cubiertos provisoriamente de tablas o bolsas, sino también por la suciedad de los animales. No debe olvidarse, además, la peligrosidad de estas tareas que a menudo acarrean a los obreros la posibilidad de la infección, principalmente entre los dedos y las uñas.

E) Esta clase de trabajo, está también caracterizada por su rudeza, que implica un enorme desgaste de energía, en jornadas extremadamente prolongadas y agobiadoras como quedó dicho. Aquí radica, sin duda alguna, la explicación del por qué el obrero esquilador no se mantiene en actividad por un período superior a los diez años.

F) Las jornadas de esquila insumen como promedio, cuarenta y cinco días al año, en cuyo período puede calcularse, aproximadamente, que cada obrero esquila unos tres mil animales, lo que le permite percibir como salario la suma total de $ 120.00, cantidad evidentemente insuficeinte con la que, en general, debe hacer frente a sus necesidades más perentorias y a las de sus familiares durante todo el año.

G) No ignora esa Comisión, como no lo ignora ningún habitante de este país, la extraordinaria carestía de la vida en todo sentido: alimento y vestido".

Estas mismas razones dadas hace un año, son valederas hoy. Ellas nos han llevado a proponer este proyecto de ley, estableciendo un salario mínimo legal para estos trabajadores, encauzando las justas reivindicaciones de mejor salario por caminos de paz social.

No hacemos permanente el salario y sólo lo ajustamos para la zafra del presente año 1946, a fin de que el proyecto no se vea entorpecido por un dilatado estudio, que podría llevarnos a considerarlo cuando él ya no tuviera razón de ser.

Para el futuro, estamos seguros que una iniciativa de esta naturaleza, no podrá caer en el vacío, y ella será estudiada en forma detenida para hacerla permanente.

Juan Angel Lorenzi, Representante por Soriano. —Carlos L. Fischer, Representante por Río Negro. — Humberto Badano, Representante por Artigas. — Emilio L. Bessonart, Representante por Flores".

(Trámite. — Comisión de Legislación Social).

"C) PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Confiérese a las Empresas Periodísticas la facultad de retener hasta el 40 o|o (cuarenta por ciento) del sueldo nominal de los empleados y obreros asociados a la Cooperativa de Empleados y Obreros de Empresas Periodísticas en cuenta de las obligaciones que éstos contraigan con dicha Cooperativa.

Art. 2.o. Se autoriza igualmente al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, para retener por intermedio de los organismos de su dependencia, hasta el 33 o|o (treinta y tres por ciento) del monto de las pasividades correspondientes a los asociados de la Cooperativa citada o de sus causahabientes.

Art. 3.o. A los efectos de la liquidación del impuesto a las ganancias elevadas considérase capital afectado a la industria aquel que las Empresas Periodísticas facilitaren en préstamo a dicha Cooperativa para la formación de su capital, a condición de que dicho préstamo no devengue intereses.

Art. 4.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 4 de 1946.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Numerosos antecedentes prueban el apoyo prestado por los Poderes Públicos, al desenvolvimiento del régimen cooperativo, tanto más necesario en las presentes circunstancias de desequilibrio y carestía que caracterizan el abastecimiento de los artículos de primera necesidad.

Es así que el Poder Legislativo ha sancionado leyes de retenciones de sueldos que han permitido a los funcionarios públicos agrupados en Cooperativas, realizar operaciones a crédito, beneficiándose con las ventajas emergentes del régimen cooperativista (leyes del 21 de julio de 1924 y 7 de diciembre de 1940, para la Cooperativa de Consumo de las Usinas Eléctricas, ley del 8 de setiembre de 1931 para la Cooperativa Bancaria de Consumos, ley del 10 de agosto de 1932 para la Cooperativa Magisterial, ley del 6 de noviembre de 1941 para la Cooperativa de Salud Pública, etc.). Estas leyes de retenciones de sueldos que garantizan las obligaciones contraídas con sus respectivas Cooperativas constituyen otras tantas excepciones a la ley N.o 3.299 del 25 de junio de 1908 que establece la incedibilidad e inembargabilidad de sueldos. Esto se explica porque el Legislador, considerando que las operaciones a crédito son un hecho generalizado en nuestro medio, imposible de ser sustituído por el sistema de compras, al contado, entendió que era necesario reglamentarlo, poniéndolo

en manos de Instituciones Cooperativas fácilmente controlables que ofrecen las máximas garantías y que no persiguen fines lucrativos pues las ganancias se distribuyen entre los propios consumidores.

A iniciativa de la Asociación de la Prensa Uruguaya, los empleados y obreros de las Empresas Periodísticas acaban de constituir una Cooperativa de Consumos, cuya orientación encuadra totalmente dentro de los principios básicos del cooperativismo, habiéndosele concedido, en base a su organización, un puesto en el Instituto Nacional de la Coopercación.

De la seriedad de esta organización Cooperativa de los periodistas habla categóricamente no sólo el hecho de que se haya afiliado a la misma la casi totalidad del gremio sino también la plausible colaboración que al respecto han prestdo las Empresas. En efecto, los principales diarios de Montevideo han apoyado y respaldado con un préstamo de capital la creación de la referida Cooperativa.

El personal de redacción, administración y talleres de diarios, revistas y agencias noticiosas, contará pues, con un precioso instrumento para abaratar y mejorar el consumo de miles de hogares modestos.

Corresponde al Legislador facilitar esta feliz iniciativa dirigida a favorecer al gremio de los periodistas, que merece general aprecio y respecto por su elevada función social y cuyas condiciones económicas, lejos de la holgura, son más bien precarias y requiere mejoras que, como las que incluye este proyecto de Ley, surgen del propio y colectivo esfuerzo de los hombres de la prensa.

Montevideo, octubre 4 de 1946.

Esteban J. Bacigalupi, Representante por Rivera".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 3 del corriente:

Con licencia: Amighetti, Oliú, Pou, Puig y Rossi.

Con Aviso: Gaudín, González Conzi, Lussich y Maldonado.

Sin aviso: Batlle Berres, Calleriza, de la Fuente, Espalter, García Da Rosa, Mora Otero, Paravís, Piffaretti, Rosa Giffuni, Santos, Silvera, Soca Aguiar, Urioste y Vieyte.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día jueves 3:

Asuntos Internos.

Con aviso: Brause.
Sin aviso: Silvera".

—Habiendo número, está abierta la sesión.

5

—El señor Diputado Lussich solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota: 23 en 26. — Afirmativa).

6

—El señor Representante Zunino ha presentado a la Mesa una exposición escrita, para ser dirigida a la Cámara de Senadores y a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, respecto al presupuesto de este último organismo.

Se va a votar, si se envía dicha exposición a los referidos organismos.

(Se vota: 23 en 23. — Afirmativa).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia):

"Señor Presidente:

Me permito molestar la atención de la Cámara, a fin de exponer la situación en que se encuentran parte de los funcionarios del Poder Legislativo; me refiero a los que componen los distintos cuadros presupuestales de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

La Comisión del Palacio desde hace cuatro años está abocada a la confección y estudio de un proyecto de presupuesto, el cual, después de ser aprobado, debe pasar —siguiendo su curso normal— a la Comisión de Presupuesto del Senado para más tarde ser considerado por el referido Cuerpo. Todo este trámite insumirá varios días, por lo que estimo que las autoridades pertinentes deben expedirse a la brevedad posible sobre el particular en virtud de caducar el período de sesiones ordinarias de la presente Legislatura el día 15 del corriente.

Y es del caso, señor Presidente, que en el mismo lapso, el Senado y la Cámara han otorgado varios aumentos para sus funcionarios, mientras que la Comisión del Palacio, integrada con dos miembros de este Cuerpo, aún no ha podido hacer justicia a sus servidores, que aparte de no haber obtenido mejoras en sus sueldos, tienen un escalafón y presupuesto irracional que les corta su carrera administrativa y les dilata los ascensos.

Para ilustrar a los señores Diputados sobre la situación referida, voy a mencionar las cifras y porcentajes de aumentos presupuestales que desde 1941 han sufrido los presupuestos de las tres ramas legislativas: Senado pesos 56.940.00 o sea el 31.64 %; Cámara $ 63.720.00 o sea el 22.20 %; y la Comisión Administrativa $ 6.420.00 o sea el 4.34 %. Cabe señalar, señor Presidente, que, el 4.34 % aumentado por el presupuesto del Palacio está por debajo de lo que determinaba el artículo 92 de la Ley de Ordenamiento Financiero, cuya vigencia fuera derogada hace algunos meses.

Además, existen en la Comisión del Palacio alrededor de 26 eventuales, que promedian una antigüedad de diez años, quienes debieran ser incorporados al presupuesto respectivo, a la vez que conceder a todos los funcionarios —sin excepción alguna— las mejoras a que tienen derecho, considerándose para ese efecto las diferencias de sueldos que los separa del resto de los empleados legislativos y que asciende a $ 40.00 como promedio.

Para terminar, quiero recordar a los señores Diputados, que sólo quedan pocos días para encarar la solución de dicha situación, formulando moción para que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar, sean pasadas en el día de hoy al Senado y la Comisión de Palacio, ésta última integrada por nuestros colegas de Cámara, señores Carbonell y Migal y Oliú que, según tengo entendido, han elaborado un proyecto de presupuesto, misión que les fuera encomendada por la expresada Comisión y, que tiene la mejor disposición para resolver este problema.

Solicito del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, sea contemplada la situación de los funcionarios de dicha Comisión, sancionando el Proyecto de Presupuesto confeccionado por los señores escribano Jorge Carbonell y Migal y doctor Luis Oliú.

Montevideo, 4 de octubre de 1946.

Herminio Zunino, Representante por Montevideo".

7

—Se va a entrar a la orden del día.

Los seis primeros asuntos —"Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas", "Establecimiento Correccional y de detención para Mujeres", Administración de las Naciones Unidas para el socorro y la rehabilitación", "Embajadas del Uruguay en Buenos Aires, Londres, Río de Janeiro y Wáshington y Legación en París", "Acuerdos comerciales y de pagos con Bélgica y con la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa" y Compañía de materiales de la construcción"— no se pueden considerar porque requieren mayoría especial, que no hay en este momento.

8

—Se va a considerar, pues, el asunto que figura en séptimo término: "Estatuto del Trabajador Rural. (Modificaciones del Senado)".

Continúa la discusión sobre las modificaciones del Senado.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Señor Presidente: yo voy a ser muy breve. Quiero serlo porque estas sesiones no están para largos discursos, sino para que trabajemos, aprobando lo que quizá hemos debido aprobar con mayor labor en el año.

Pero no podemos ocultar nuestro pensamiento frente a las enmiendas del Senado al Estatuto del Trabajador Rural.

Nosotros creemos que esas enmiendas, desgraciadamente, marcan una tendencia patronal, digamos así, porque coinciden, señor Presidente, que todo lo que se ha modificado o eliminado en esa ley, era favorable al trabajador y todo lo que ha quedado, es lo que nosotros habíamos puesto como favorable al patrono del campo. Por eso digo que, lamentablemente, el Estatuto del Trabajador Rural, —a diferencia del Estatuto del Trabajador Rural, que, hay que hacerle justicia, nos trajo el entonces Ministro de Ganadería y Agricultura, señor González Vidart, más completo que aquel otro que habíamos hecho nosotros en el año 1943—, aquel Estatuto se ha convertido, casi, salvo alguna cosa que otra, en el Estatuto del patrono rural.

Yo creo, señor Presidente, que así no se hace justicia social, y que en cambio se provoca la lucha de clase, agudizando la cuestión social. No podemos, a esta altura de los acontecimientos del mundo frente al desarrollo actual de los problemas obreros estar haciendo leyes que, salvo en uno que otro artículo, en todos los demás el derecho del trabajador puede ser burlado.

Los derechos de los trabajadores rurales, en esta ley se dan con una mano y se quitan con la otra. En más de un artículo, señor Presidente —y lo señalaba ayer con alguna precisión el señor Diputado Cardoso—, no queda más que la cáscara, porque el contenido se lo han burlado con una o dos expresiones.

Vamos a ver, con toda justicia, lo que ha hecho el Senado. Por un lado, ha mejorado el proyecto. Yo quiero hacerle justicia en la parte que merece, y es en dos cosas. Primero, porque fijó $ 30.00 en lugar de $ 25.00 como habíamos fijado nosotros. Después veremos que lo hizo para sacar las asignaciones familiares. Pero, por lo menos, el trabajador rural tiene $ 5.00 más de salario.

En segundo término, y hay que volver a hacerle justicia al Senado, nos trajo la licencia anual del trabajador rural. Es cierto que en el artículo copió al Estatuto de Perón, pero no es malo copiar a Perón, cuando de otorgar un derecho se trata. Le dió, al igual que el Estatuto de Perón, ocho días de licencia al trabajador del campo. Eso sí, nosotros debemos decirle al Senado que pudo haberle dado siquiera doce días, como se le había dado en la última ley de licencia, a los obreros de la ciudad.

Esas son las dos mejoras del proyecto: fijar $ 30.00 y otorgar la licencia.

Todo lo demás —nótese bien: todo lo demás— empeora el proyecto. Lo empeora porque se eliminó del proyecto un artículo que nosotros habíamos puesto, dando al Ministerio de Ganadería y Agricultura la futura fijación de los salarios a destajo de los trabajadores rurales. Nosotros no teníamos órgano ninguno para fijar los salarios mínimos de los trabajadores rurales. En otros países ya se había fijado. El Estatuto, vuelvo a citarlo, de Perón, lo hace, y nosotros que lo habíamos hecho antes que Perón, venimos a sacarlo después, por obra de las modificaciones del Senado. Nos quedamos entonces, señor Presidente, sin la fijación por órgano competente de los salarios mínimos de los trabajadores a destajo. Eso no es un adelanto, es un retroceso.

En el artículo 4.o se transforma una excepción, que queríamos establecer en la ley para aquellos incapacitados, en una regla. Nosotros habíamos permitido que el patrono disminuyera el salario cuando por causas orgánicas el rendimiento del peón se hiciera menor en un 20 o|o; y en ese caso nosotros habíamos establecido que podía disminuirlo mediante informe médico y sólo por medio de la Justicia de Paz. En la enmienda del Senado se permite que se disminuya por acuerdo de partes. Yo pregunto, señor Presidente, cuándo el pobre peón rural no va a estar de acuerdo con el patrono, sea cual sea el salario que le quiera pagar.

El artículo 10 del Senado —11 de la Cámara— como ya lo decía el señor Diputado Cardoso y los Diputados que me precedieron en el uso de la palabra, ha anulado totalmente la obligación de tener empleados casados o con familia; y la ha anulado porque cuando, en lugar de establecer una obligación imperativa, decimos en la ley: "siendo posible", entonces, esa obligación se transforma en facultativa del patrono, quien la cumplirá o no según le sea más conveniente.

Y seguimos con la eliminación del sistema de freno que habíamos establecido para que no se violara la ley. Habíamos establecido una fórmula sencilla: salario mínimo precio mínimo. Esa fórmula, que nosotros habíamos sacado de una ley inglesa sobre agricultura sobre precio mínimo y salario mínimo, del año 17, nos pareció correcta. La trajimos al seno de la Comisión y después, fué aprobada por la Cámara. Ella significaba que aquél que no cumple con las leyes que el Estado le impone, tampoco puede beneficiarse con los beneficios que el Estado le da, porque no es lógico que, si no se ha cumplido con pagarle al trabajador rural lo que él merece, se vaya después al Banco de la República a obtener créditos de habilitación o se solicite del Estado el amparo de un precio mínimo del trigo, una prima al ganado o cosas por el estilo. También esa disposición fué eliminada, empeorándose así la ley.

Tenemos también el artículo 14 del Senado —14 de la Cámara— donde se hizo genérico lo que era específico. Aquí, ahora, con la enmienda del Senado, se habla mucho de alimentación. Pero el artículo de la Cámara hablaba, no sólo de la alimentación, sino de cuáles eran los alimentos fundamentales que el patrono tenía que entregar al trabajador: el pan, la carne, la leche y la verdura. Si no los podía entregar, nosotros le habíamos impuesto la obligación de darle la tierra para plantar y sacar la verdura y la vaca para sacar la leche para darle a sus hijos; si no podía proveerlo de pan, tenía que entregarle la harina. Entonces, sí, estábamos seguros de que el trabajador y su familia iban a alimentarse por lo menos con los cuatro o cinco elementos con que puede alimentarse bien una familia.

Eso lo habíamos establecido en la ley; pero el Senado lo sacó. Ahora se establece una obligación genérica: "El patrono suministrará vivienda higiénica y alimentación suficiente" etc., etc. Pero, ¿cómo, señor Presidente? ¿En qué forma? La alimentación suficiente es tan elástica, que lo mismo es un mendrugo de pan que un banquete.

Y así siguen las asignaciones familiares. Yo no voy a hablar de las asignaciones familiares; el doctor Brena ya habló brillantemente en el día de ayer.

También las asignaciones familiares han sido suprimidas. Es cierto; yo no estoy totalmente de acuerdo con la bancada católica en este sentido; yo sé que es complejo el problema de las asignaciones familiares; que es difícil su contralor; ya es difícil en la Capital, cuanto más en el campo, llevar esas asignaciones familiares.

Pero tal vez el sistema hubiera sido calcular lo que cada hogar podía tener por asignación familiar, y agregarlo al sueldo, pero no se hace eso. Apenas se le da al trabajador rural $ 30.00. Si hubiera habido una real compensación, si se le hubiera dado al trabajador rural $ 25 00 de sueldo y $ 10.00 de asignación familiar, si se le hubiera dado una compensación efectiva, no diríamos nada, porque después de todo, a pesar de que la asignación familiar es para el hijo, y aquí la estaríamos dando al padre, después de todo, digo, es el padre el que administra la asignación familiar. Pero debemos de lamentar, también, que ese capítulo haya desaparecido de la ley, sin una efectiva compensación.

Hay todavía, señor Presidente, algunas otras cosas que yo deseo hacer notar. Se trata de los despidos. Un poco de ello dijo el señor Diputado Cardoso ayer.

Nosotros habíamos establecido la aplicación de las leyes de junio, octubre y diciembre de 1944, y el criterio de que sólo carece de indemnización el culpable de notoria mala conducta. Esa disposición fué eliminada, y fué eliminada otra vez aquí, señor Presidente, para copiar de nuevo el estatuto de Perón, porque los artículos 22 y 23 del Senado, son iguales a los artículos 23 y 24 del Estatuto de Perón, pero con esta desventaja: que el Estatuto de Perón está mejor estructurado porque establece el régimen de la culpa reiterada y evidente. Y en cuanto a la incapacidad para desempeñar los deberes y obligaciones inherentes al trabajo, la hace causa de despido, pero no cuando sea superviniente, y en nuestro estatuto, aún la incapacidad superviniente, es causal de despido. Y en cuanto al criterio de la mala conducta, el Estatuto argentino exige "mala conducta reiterada y grave", y el nuestro dice simplemente: "mala conducta", lo que es desfavorable para el trabajador.

El sistema establecido en el proyecto que habíamos mandado al Senado, señor Presidente, era superior. Ese es también otro de los reproches que hay que hacerle al proyecto venido del Senado.

Y termino, señor Presidente, porque no quiero cansar a los compañeros y necesitamos el tiempo, como dije, para finalizar nuestra labor del año. Termino diciendo que es una lástima que el Senado nos haya mandado esta ley. Y es una lástima, porque como lo decía yo allá en 1943, cuando tratamos estos asuntos, y como lo expuse en el informe de la ley de Consejos de Salarios, nosotros tenemos la obligación moral, de amparar al trabajador del campo aún más que al trabajador de la ciudad; tenemos la obligación, porque el trabajador del campo no viene a golpearnos las puertas del Palacio Legislativo. Yo sé, señor Presidente, que si nosotros tuviéramos a los peones de estancia todos los días en el Palacio como tenemos a los obreros: si tuvieran los peones de estancia representación en Montevideo para venir todos los días como vienen los de Montevideo; los de la U.G.T., o los de los gremios autónomos, a las puertas del Parlamento a conversar con los legisladores sobre los problemas candentes del trabajo, nosotros habríamos amparado más y mejor al trabajador del campo.

Por esa propia condición de minoridad en que está el trabajador del campo en relación con el trabajador de la ciudad, es que nosotros estamos moralmente obligados a ampararlo más, porque ellos no tienen agitadores, porque ellos no tienen quienes hablen por ellos mismos, y entonces debemos de ser nosotros los que les hagamos toda la justicia social posible, a esa clase que también es parte del trabajo de este país.

Y, señor Presidente, termino pensando en que a pesar de que aprobemos el actual Estatuto del Trabajador Rural, nosotros mismos o los que vengan después de nosotros en la legislatura próxima, debemos ponernos a trabajar de nuevo, para completar este Estatuto del Trabajador Rural, para hacerlo más justiciero y más acorde con los derechos que debe merecer el trabajador en esta hora del mundo.

Y nada más, señor Presidente.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SECCO ELLAURI. — Voy a decir algunas palabras a modo de fundamentación de voto de mi sector, señor Presidente, porque la verdad es que en la Cámara ya se ha puntualizado de manera cabal y adecuada, y en el tono que me parece a mí que correspondía, cómo este proyecto salido de nuestro seno, se nos ha devuelto con correcciones que lo hacen, lo tornan, en lo fundamental, infecundo.

Es evidente que el Senado nos lo ha devuelto con su calibre disminuído, y que si bien nosotros no pensamos, al redactar el Estatuto del Trabajador Rural, haber hecho obra perfecta, pudimos, en cambio, tener la seguridad de haber hecho obra buena, y esa obra buena ha perdido gran parte de su sentido en el momento actual.

El proyecto originario de la Cámara no era perfecto por cierto, ni jamás tuvimos la pretensión de que lo fuera; tenía hasta defectos sensibles. Por ejemplo, en su financiación, evidentemente podía encontrársele críticas eficaces, como también en algunos de sus principios más nobles, como el de las asignaciones familiares, no podemos dejar de comprender las enormes dificultades que tiene llevar a la práctica, llevar a la realidad dicho principio.

Pero el proyecto era perfectible, y el Senado, que tuvo de su lado tiempo de sobra para estudiarlo y para corregirlo, lo hizo en un sentido demasiado fácil, de supresión de los problemas, que el proyecto podía contener. Y eso es lo que encontramos mal: haberlo enviado al Senado con nota de Bueno, y que nos lo devuelva el Senado aprobado con Regular Deficiente. Ayer se habló en Cámara del sistema de notas, y me parece que puede resultar adecuada dicha metáfora de carácter docente.

La verdad es, señor Presidente, que en el vuelo que hizo dicho proyecto al pasar de la Cámara al Senado, nos lo han devuelto con las alas rotas, porque los dos grandes principios de reforma social que contenía, la tendencia que la Cámara había logrado imponer de afincar al trabajador rural y permitir la estabilización mediante el respecto a la situación familiar creada, esos grandes principios han sido, por el Senado, neutralizados, y eran esos grandes principios los que le aseguraban al proyecto su verdadera magnitud de vuelo, y por eso decía que nos lo han devuelto con las alas rotas.

En el fondo el Senado no ha tenido —creo yo— sino buenas intenciones. Yo me preocupé de seguir la discusión de este asunto en el Senado, y recuerdo que en todos los sectores se expresó —como se ha expresado en Cámara— que era de imprescindible necesidad llevar adelante estas reformas que ahora, por las correcciones introducidas en el proyecto, quedan momentáneamente detenidas.

Desde ese punto de vista, descarto las buenas intenciones, más creo que hay una promesa de futuro en la que tenemos que confiar; pero el Senado, al haber estudiado el proyecto de las asignaciones familiares, y al haber establecido —como lo hizo— que era difícil llevarlas a la práctica en campaña, cuando en la propia ciudad, con una serie de elementos de fiscalización grande, no se le pueda dar cabal cumplimiento, el Senado estaba en la obligación de haber buscado la adecuación de ese principio en la situación rural, y haberlo insertado en la ley, ya que tanto tiempo tuvo de su lado, en lugar de darle la promesa de que podría prosperar por una ley paralela que quien sabe cuanto tiempo después de esta podrá convertirse en realidad.

Hay, pues, una cierta frustración en la obra social del proyecto, que merece ser recalcada. La situación social de nuestra clase campesina es tal como lo es en casi todos los países de la América Latina. Todavía uno encuentra que al cabo de cien años, el progreso no está en relación con el que se ha cumplido en tantos otros órdenes de la vida nacional, cuando se trata de explicar las etapas cumplidas en esa materia en campaña.

La situación de los trabajadores rurales es mala; el régimen de deserción de la campaña y de concentración del trabajo en la Capital, por inadecuación del medio rural, es uno de los grandes males que afecta a nuestro país, el que nos permite, a veces, enorgullecernos a ciegas, cuando confundimos la República Oriental del Uruguay con la ciudad de Montevideo, y cuando creemos que los límites de la República no son el Río Cuareim y la Laguna Merím, sino los barrios de Pocitos, de la Unión o del Cerro.

La verdad es que esos grandes problemas de desarraigo campesino que ha creado la megalocefalia de nuestro país, dándole una capital de tipo europeo, a un país de de economía agraria y de explotación atrasada en algunos de sus aspectos, ese mal nosotros no lo logramos quitar, y la Cámara y el Senado, durante este período, no han realizado la tarea a que el país tenía derecho a confiar.

La reforma agraria no ha seguido adelante. La obra de sanidad de la campaña se ha realizado esporádicamente y empíricamente. La obra de cultura de la campaña ha adelantado algo, pero los grandes proyectos sobre la misma, como el del señor Diputado Tejera, por ejemplo, no han salido adelante. Hay sí una lenta invasión de la escuela en la campaña, como hay un progreso en la enseñanza liceal, pero, entiendo yo que no hay que confiar mucho en ese progreso de la cultura porque él viene a tomar el problema por el revés: de poco vale la forma, la forma aparente de cultura, cuando la masa humana a la que se trata de cultivar no está en condiciones de recibir esa cultura que se le ofrece, cuando la escuela rural o el liceo en estos momentos presentes, célula de progreso que no puedo desconocer, viene a ser utilizado sólo por una clase social que no es justamente la del trabajador. De manera que de esos progresos no se benefician sino los de situación acomodada, pero no se benefician todos los que viven por su mano, sino los ricos, y solamente un sector de la clase campesina.

En consecuencia, creo que hemos adelantado poco en la gran tarea que el país necesita, y es la de ir a la creación de una clase media campesina. Quizás una de las grandes cosas que caracteriza al progreso de las repúblicas rioplatenses, por comparación con las del resto de América Latina es haber logrado la formación de una clase media urbana, porque la clase media es siempre el secreto de la paz social, y la que da el tono de vida modesta, y es la que asegura la amortiguación en los grandes antagonismos, en los grandes conflictos.

En nuestro país eso se ha creado, como se ha creado en la Argentina, y como se ha creado, aunque con menos intensidad, en Chile; y cualquiera que haya salido de esta zona de América inmediatamente percibe que la nota distintiva de la situación planteada con respecto a la América Latina y la creencia de su progreso, consiste, justamente, en ese aspecto de su vida social.

Pero eso que se ha producido en las ciudades rioplatenses, no se ha producido para nada en el campo; es decir, que todavía nosotros no hemos conseguido eliminar las condiciones del trabajo campesino, que trasuntan el espíritu del antiguo nomadismo gauchesco, que todavía no conseguimos afincar al hombre a la tierra, ni hacer a la tierra fácilmente conquistable al hombre, para crear, mediante la pequeña propiedad una clase media rural, que sería también el secreto de nuestra estabilidad social.

Y por eso, señor Presidente, si he hablado en este asunto es a los efectos de señalar, en plena coincidencia con los señores Diputados que me anticiparon en el uso de la palabra, esta posición, porque creo que a fuerza de reiterar conceptos se va creando un estado de opinión, y que la función de la Cámara a veces no es solamente hacer, sino preparar, o como quien pudiera decir, ablandar las defensas de ciertas situaciones.

A nosotros lo que nos preocupa fundamentalmente es cuidar del trabajo rural y subrayo el trabajo rural no sólo del trabajador rural; no creo que sea un problema de antagonismo puro de trabajo y capital aquel que deba preocupar, y por eso que el Senado cuando por un lado sube $ 5.00 el salario rural, creyendo con ello compensar los principios que frustra de otra manera, no enfoca el problema bien. No es solo el problema de trabajo, es problema de transformación social. Se trata de que el Parlamento uruguayo se preocupe no solo del trabajador, repito, sino del trabajo, es decir, de proteger al trabajador y de proteger al productor capitalista también.

Y no hay que olvidar que en esta materia el trabajador productor, con capital propio, se halla mediatizado en la explotación de sus productos, por la situación internacional. Es bien sabido cómo sobre las regiones del Plata el mercado de carnes está vinculado a situaciones internacionales, que a veces impiden al trabajador criollo lograr el verdadero rendimiento de su trabajo.

De manera que aquí hay toda una política amplísima que realizar, de protección al trabajo rural, que debe ser de protección al trabajador, como pretendimos hacerlo mediante el Estatuto de protección, y mediante múltiples otras formas de la producción nacional en esta materia.

Con esta reserva que acabo de señalar, y por lo mismo que ya se ha dicho en Cámara, vamos a aprobar el proyecto en cuestión.

Nada más.

(¡Muy bien!)

9

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Desearía saber, señor Presidente, por qué no se ha procedido al repartido del informe de la Comisión Preinvestigadora en el asunto de la entrada de extranjeros en el país. Se ha burlado el Reglamento, que dispone que dentro de las veinticuatro horas tiene que procederse a concretar los puntos que han sido sometidos a su consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría informa que no han llegado los antecedentes del asunto, todavía, hasta ella; que por eso no ha sido incluído el asunto; se trata de un trámite mecánico de la Secretaría.

SEÑOR VIÑA. — Destaco que hay una violación flagrante de las disposiciones reglamentarias...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede aceptar el cargo del señor Diputado, porque acaba de expresar que no han llegado los antecedentes a las oficinas.

SEÑOR VIÑA. — No es un cargo que formulo a la Mesa, sino a los integrantes de la Comisión Preinvestigadora.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite para referirme a este asunto, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Esta tarde, entrando a las oficinas, en un escritorio se estaba haciendo el informe del doctor Ferrer Serra, y al mismo tiempo, en otra máquina, se hizo el informe de la mayoría de la Comisión.

Ayer la Comisión preinvestigadora trabajó cuatro o cinco horas, de lo que puede dar fe el señor Diputado denunciante, que tuvimos el placer de tenerlo en Comisión durante tres horas. La Comisión terminó su labor a las nueve y media de la noche, y no nos consideramos habilitados para que funcionaran las oficinas ni anoche ni esta mañana.

SEÑOR VIÑA. — Tengo la seguridad de que no tuvo ningún placer con la presencia...

SEÑOR PAYSSE REYES. — No, señor; fué muy cordial; nos contó una cantidad de cuentos muy entretenidos...

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — No pensaba pedir la palabra en este instante para una cuestión de orden interno sino que esperaba hacerlo cuando terminara la consideración del asunto que estaba en debate; pero ya que ha sido interrumpido ese asunto, voy a aprovechar yo también para hacer uso de la palabra.

Me interesa hacer unas manifestaciones, que deseo que consten en la versión taquigráfica.

Son éstas: alterando por una vez su táctica notoria de atacar desbordadamente, pero en forma lo suficientemente diluída y vaga como para no caer en responsabilidad, el diario "El Debate", en suelto que tengo a la vista, publicado con letra destacada en su primera página de hoy, me alude en forma personal y dismuladamente lesiva, al referirse al diputado que mocionó ayer para que se levantara la sesión, es decir: al que habla.

Afirma que esa moción fué hecha "con insistencia", y agrega que también fué hecha "con mal disimulada nerviosidad"; e insinúa que ella obedeció al propósito de maniobrar para que no se investigue lo relacionado con los manejos dolosos que se hayan realizado en lo referente a la entrada de extranjeros al país.

Aparte de lo que en ellas pueda haber de insidia calumniosa, pues ello, de ser así, ha de ser objeto de las puntualizaciones pertinentes en el momento que corresponda, quiero desde ya decir que las palabras del diario herrerista, en su estricta formulación verbal, configuran una estupidez idiota. Y ello, por dos razones: primero, la de que cuando yo hice mi moción, a las ocho y media de la noche, no sé si con la nerviosidad que se me atribuye, — acaso sí, porque tenía mucho apuro en salir de la Cámara, pero por bien distintas razones, — después de largas horas de trabajo intenso y fructífero del Cuerpo, nadie había sugerido aquí que se entrara a considerar el asunto referenciado; y, segundo, la de que mi moción debió parecer tan adecuada y oportuna, en el momento que la formulé, que la votó afirmativamente una gran parte de la propia bancada herrerista, siendo, en cambio, en el sector batllista, donde hubo un número apreciable de votos contrarios.

A mayor abundamiento, el propio contexto del suelto del diario herrerista a que me estoy refiriendo, ratifica la repudiable ligereza de sus afirmaciones, pues pocas líneas antes de las que motivan este comentario, había expresado que la Comisión Preinvestigadora no se había expedido porque "el oficialismo", para usar su expresión, había resuelto pedir cuarenta y ocho horas para pronunciarse.

Sólo me resta agregar que esa misma referencia es también imprecisa, por su indebida generalidad, y, por lo tanto, también insidiosa, ya que al diario herrerista debía constarle que en ese pedido no había intervenido para nada el batllismo.

Repito lo que dije al principio: tengo interés en que estas manifestaiiones queden en la versión taquigráfica, y me preocupaba tanto de su estricto tenor, que por verdadera excepción en mis hábitos, hice por anticipado un esbozo escrito de ellas, al que me he ajustado al pronunciar mis palabras.

Por ahora, he terminado.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Debo declarar, en primer término, que no reparé en absoluto, ni siquiera supe que el señor Diputado Fusco había sido el autor de la moción. Digo esto, para que no piense el señor Diputado Fusco que yo lo hice, desde el punto de vista personal, la crónica, o indiqué nada de lo que aparece en el diario "El Debate".

En eso de la nerviosidad, yo entiendo que el diario "El Debate" tiene razón. Tiene razón, porque ya lo revelan las palabras del señor Diputado, que fríamente se estuvo trabajando en un escrito, y está nervioso, y me justifica y me vienen a dar la razón las palabras...

(Diálogo entre los señores Representantes Viña y Fusco).

—Hasta por las calificaciones también. Son calificativos que nosotros los devolvemos, porque no se pueden aceptar, porque nosotros no somos como el sector batllista, y propiamente el señor Diputado Fusco, que cuando atacamos al diario "El Día", generalmente dice: "Nosotros no tenemos nada que ver".

(Interrupciones. — Diálogo entre los señores Representantes Viña y Fusco. — Campana de orden).

—Cuando atacamos al batllismo, dice que no quiere mezclarse con "El Día"...

(Interrupciones).

—Yo le quiero significar con esto, que yo me hago solidario con lo que se manifiesta en el diario "El Debate" en el aspecto político, a pesar de que he hecho la aclaración de orden personal. Pero le agrego que no daba el asunto para hacer el comentario en la forma tan extemporánea que lo ha hecho el señor Diputado Fusco, ni tampoco voy a aprovechar para contestar ampliamente el suelto insolente que hoy me dedica el diario "El País". Yo no pienso contestarle en la forma en que lo ha hecho, porque las verdades se deben contestar con documentos. Yo comprendo que están con la herida abierta; les he metido una marca de fuego, y es lo menos que pueden hacer lo que han hecho, pero vamos a ver, a su debido tiempo, cuando llegue la oportunidad y yo pueda dar la prueba documentada al país, quiénes son los que han procedido en forma canallesca, si los que estaban procediendo así infamemente, o quien tuvo el valor moral de venir a denunciarlos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Están en mi mesa, y creo que en la del señor Diputado Ferrer Serra y también el la del señor Diputado Viña, bien presentados y escritos en linda letra de máquina, los informes de la Comisión preinvestigadora.

De acuerdo con lo que dice el Reglamento, ayer nosotros trabajamos después de terminada la reunión en la Comisión, para hacer nuestro informe. Le consta al señor Diputado Viña que con el doctor Ferrer Serra, levantada la sesión, volvimos a la Comisión.

La Comisión creo que a las 21 y 30 de la noche levantó su sesión. Luego redactamos nuestro informe, que quedó terminado a las 24 horas, y no teníamos ningún funcio-

nario en la Cámara para entregárselo; pero lo entregamos con fecha 3 de octubre, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias. El 3 de octubre se termina a las 24 horas, y yo anoche hice el informe dentro de las veinticuatro horas.

Pero lo curioso es que el informe del miembro de la Comisión en minoría tiene fecha 4 de octubre, con lo que no me quiero referir al celo del señor Diputado Ferrer Serra, ni le hago ninguna objeción, porque sé la diligencia con que atiende sus obligaciones este señor Diputado.

Todo esto demuestra que no se puede estar buscando pelitos en la leche, y diciendo que hacemos mangas y capirotes para no discutir el asunto. Debe saber el señor Diputado Viña en qué forma tan amplia ayer se discutió el punto, y que se llamó al seno de la Comisión al Subsecretario, y que se hicieron traer los expedientes necesarios, etcétera. Si no se hizo de inmediato el informe fué porque hubo oposición, ante esa discrepancia de criterio, la mayoría resolvió traer hoy a resolución de la Cámara esta cuestión reglamentaria de procedimiento.

SEÑOR VIÑA. — Formulo moción a fin de que se trate este asunto sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número suficiente, señor Diputado, y hay que hacer el repartido.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — El repartido está hecho.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Y por qué no votamos de inmediato el asunto que estaba en discusión?

SEÑOR VIÑA. — Yo aplazo entonces mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

10

Continúan, entonces, en discusión las modificaciones del Senado al proyecto del "Estatuto del Trabajador Rural".

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Señor Presidente: no sin violencia he de dar mi voto favorable a las modificaciones introducidas por el Senado, que con feliz acierto han calificado distinguidos compañeros de Cámara al hacer su análisis. Y las voto favorablemente por aquel viejo aforismo de que lo mejor puede ser y resulta a menudo enemigo de lo bueno.

Pero entiendo, señor Presidente, que no cumpliría con mi deber y no quedaría en paz con mi conciencia, si no hiciera alguna puntualización de orden general respecto del asunto en debate.

Este Parlamento, señor Presidente, en reiteradas ocasiones se ha ocupado de diversos problemas de orden social que afligen no sólo al campesino, sino, por extensión y generalizando, a toda la población de la República en materia de cultura general, en materia de sanidad, higiene pública, y como que no están desconectados, sino que por el contrario, están ligados íntimamente esos factores que determinan en la vida de las relaciones sociales, circunstancias totalmente desfavorables para el mejor éxito del logro de conquistas de orden social y de orden general, en lo que dice relación con la cultura popular y con la higiene pública, se me ocurre pensar, señor Presidente, que no es tomando iniciativa para combatir el analfabetismo, o combatir la tuberculosis destinando sumas millonarias para corregir el mal, después que el mal se ha producido.

Yo creo, señor Presidente, que una política de buen gobierno, orientada en el sentido de superar a la República en su paso avanzado hacia el progreso, es tomar disposiciones según las cuales esos males que afectan a la sociedad, se produzcan en la forma más atenuada posible, ya que eliminarlos por decreto y por vía legislativa, sería poco menos que imposible o simplemente utópico. La radicación de la familia en el campo, nos evitaría el triste espectáculo, comentado en forma amplia en este Parlamento por los diversos sectores que lo integran, de la constitución fatal de los rancheríos, a los que se ha dado en llamar en una forma inconveniente, aunque sí cierta y real, pueblos de ratas; rancheríos que tienen la secuela del analfabetismo, de la incultura, de la insalubridad, de la regresión a tiempos de barbarie.

Yo creo, señor Presidente, que si queremos evitar que haya analfabetos en el país, es necesario dar los medios a los habitantes para que puedan concurrir a las escuelas que el Gobierno provee al mismo, dotar al país de carreteras y caminos, de maestros y de edificios adecuados al efecto. Pero el otro elemento, señor Presidente, el elemento niño, factor fundamental de la escuela, sin el cual edificios, carreteras y caminos y vías de acceso, y maestros capacitados y útiles de enseñanza que proveeríamos, serían totalmente ineficaces. Hay que resolver el problema de liberar a la niñez de la República de la pesada carga que significa la imposibilidad económica de los padres para poder dar cumplimiento a un precepto legal, que hace a la enseñanza obligatoria.

Y qué diremos, señor Presidente, relacionado con el aspecto higiénico de nuestro pueblo. En esos mismos rancheríos, hace presa de sus habitantes la incultura, y se enseñorean todas las enfermedades infecto-contagiosas, por ignorancia en primer término, y por falta de los elementos más imprescindibles y básicos para luchar ventajosamente frente al avance de esas enfermedades infecciosas, que luego se transforman en focos de extensión de enfermedades, y que salen de los limitados campos en los cuales se producen, para llegar a los centros poblados. Y se hace de un mal endémico, un mal epidémico.

Yo, señor Presidente, repito que he de dar mi voto favorable con toda violencia de mi espíritu. Sobre todo la violencia radica, además de en las razones aducidas por por los compañeros que me precedieron en el uso de la palabra, y por las que estoy aduciendo, en otra razón muy explicable.

Ya en este mismo año, a título de corregir una ley que se relacionaba con el aprovisionamiento de alimentos de primera necesidad para la población de la Capital, prometió este Parlamento, al votar una reforma de esa ley en el mes de enero —me refiero a la ley de Conaprole— estudiar a fondo la ley, y ante esa promesa lanzada honestamente —no lo voy a dudar—, hemos llegado casi al fin del período legislativo, y la realidad está muy lejos de ser cumplida. En este caso, yo me temo con mucho fundamento, que la buena voluntad traducida en la promesa de entrar a estudiar a fondo el Estatuto del Trabajador Rural, por parte de los legisladores que así lo han expresado, pueda no ser más que una bella buena voluntad puesta al servicio de sus mejores sentimientos.

En cambio, la realidad será otra. Seguirán acostumbrándose los habitantes del campo a ese adarme —casi diría miserable— de cinco pesos más que es lo poco de lo bueno que se les da, y a los ocho días de licencia anual, retaceados de los doce que se les ha dado a los obreros de la Capital.

Habremos ganado algo; pero, en cambio, habremos perdido la oportunidad de realizar un esfuerzo, frente a las circunstancias en que vive el obrero campesino, para adoptar una legislación más adecuada. Sólo por vía de la ley podrá el obrero campesino dar un paso más avanzado en las conquistas de justicia social.

El obrero de la Capital ha podido agremiarse, está agrupado en sindicatos que asumen la representación de los obreros que lo integran en las contrataciones del capital y del trabajo; en cambio, los obreros del campo, por razones obvias, que no es necesario explicar, están prácticamente imposibilitados para realizar esta conquista social de la agremiación. Se ha hablado aquí de agitadores. Benditos agitadores, que en su hora realizaron labor eficaz por sus efectos sociales; pero en nuestro medio campesino, en la hora actual, sería apenas un ensayo de buena voluntad para realizar los fines que ellos persiguen. Circunstancias de hecho, muy superiores a la mejor voluntad que pueda ponerse en el sentido de hallar soluciones de justicia social, se opondrían un año sí y otro también, y muchos lustros, y quizás pasara un siglo antes que pudieran lograrse esas conquistas sociales, en virtud de esas razones de hecho.

Separados por enormes distancias —leguas y leguas separan a veces uno de otro los establecimientos campesinos— los obreros no pueden agremiarse, y el contacto sólo puede producirse por medio de la radio o de la prensa, cuando ello se les permite. Sería lamentable tener que decir en Cámara que en cierta ocasión bastó que se le encontrara a un obrero campesino debajo de la almohada el ejemplar de un diario con prédica revolucionaria, de una revolución social incruenta, para que fuera despedido, después de haber rendido veinticinco años de servicios útiles y honorables al rico terrateniente.

De manera que delegar estas soluciones de orden social a las organizaciones de los obreros del campo, es una bella teoría, prácticamente irrealizable. Sólo por imperio de la ley tratando que por medio de los órganos correspondientes se la haga cumplir, será posible llegar a esas soluciones.

Lamentablemente —tendré que repetirlo en esta oportunidad—, una excelente legislación obrera de la que nos enorgullecemos y hasta a veces nos envanecemos, por deficiencia de los institutos encargados de hacerla cumplir ha fracasado en numerosos casos; es lamentable recordar que en épocas no alejadas del momento actual, se hizo abstracción total de las leyes protectoras de los trabajadores.

Por estas consideraciones, señor Presidente, en la esperanza de que el nuevo Parlamento se ponga más a tono con las necesidades que imperiosamente reclama la justi-

cia de nuestro campesinado y llegue a la reforma que se está predicando y que ha de cuajar en el espíritu popular, y que se refiere a una mayor subdivisión de la tierra que permita la explotación intensiva de la misma, por la vía de la granja y por la vía de la llegada de elementos capacitados que eduquen e ilustren a los trabajadores campesinos tomándose las providencias necesarias para que el esfuerzo del trabajador no quede a flor de tierra y pueda llegar a los mercados de consumo, mediante cooperativas de producción, cooperativas para conservación de los productos, cooperativas para el traslado de la fuente de producción a los mercados de consumo y, tal vez, y sin tal vez, hasta cooperativas de consumo para defenderse de los intermediarios, que son parásitos entre los que trabajan y los que consumen: yo manifiesto, para terminar, que, con toda la violencia de mi espíritu voy a dar mi voto afirmativo al proyecto que está en discusión, en la esperanza remota de que una nueva Legislatura, en la que esté más cabalmente representada la auténtica soberanía popular, pueda llevar a feliz término esta aspiración que deberá ser colectiva.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: voy a ser lo más breve posible.

Cuando se consideró en Cámara el proyecto originario de este Cuerpo y del ex Ministro González Vidart, yo tuve oportunidad de hablar con cierta extensión sobre las ventajas del establecimiento de una ley de esta naturaleza.

Las mutilaciones hechas por el Senado en el proyecto que fué de la Cámara, realmente son lamentables. Coincido totalmente con lo expresado por los señores Diputados de la Unión Cívica, del Baldomirismo, del Socialismo y del Batilismo en este aspecto.

Las ventajas que hizo notar el señor Diputado Lorenzi: aumento de sueldo y licencias anuales, no me entusiasman lo suficiente como para que yo entienda que este proyecto es superior o siquiera igual en su intención social, al que oportunamente sancionara la Cámara. Creo que desgraciadamente hemos retrocedido mucho en dos años. El proyecto salió de la Cámara en el mes de diciembre de 1944. En octubre de 1946 estamos considerando el proyecto de vuelta. Como con imagen gráfica lo señalaba el señor Diputado Secco Ellauri ayer, evidentemente en el vuelo de vuelta ha venido con las alas cortadas.

Este proyecto de Estatuto del Trabajador Rural que hoy tenemos ante nosotros y al que vamos —pese a todas estas mutilaciones— a darle nuestro voto, porque no tenemos más remedio que hacerlo si es que queremos llevar aunque sea un mínimo grado de justicia a los humildes trabajadores del campo, no es lo que hubiéramos deseado en favor de esos trabajadores.

Se conservan, sin embargo, en el proyecto los preceptos relacionados con la radicación de la familia campesina, de la familia humilde campesina, y creo que esto tiene mucha importancia.

Día a día, desde todos los sectores de opinión, se viene denunciando la situación que se crea en campaña como consecuencia de la despoblación, de la emigración, del alejamiento de centenares y centenares de familias que de todas las zonas del país, afluyen hacia las ciudades y fundamentalmente hacia Montevideo. De una sola región del Departamento de Florida, pequeña zona, en menos de tres años han llegado más de treinta familias a Montevideo que totalizan casi doscientas personas.

Naturalmente que nosotros no vamos a detener de manera súbita esa emigración de valores humanos de la campaña hacia las ciudades. Es un movimiento casi natural en todos los países de América Latina. Quizá las dificultades de la vida social en el campo; la falta de confort; la falta de elementos que permitan una vida fácil, holgada, decorosa en el áspero y rudo ambiente campesino, hacen que los pobladores del campo huyan hacia las ciudades, porque en realidad es una verdadera huída del campo hacia la ciudad lo que se está produciendo.

Esa permanente emigración de seres humanos que en el campo son valiosos, útiles, porque contribuyen a incrementar la producción, a intensificarla, muchas veces en las ciudades no son nada más que un lastre que para nada útil y productivo sirve, porque no están capacitados para la labor en el ambiente ciudadano no va a ser detenida, decía yo; de manera súbita, fulminante, por este proyecto. Pero en lo que respecta a las familias humildes, este proyecto puede significar un verdadero beneficio, que paulatinamente irá afirmándose hasta crear un estado psicológico y social totalmente distinto en la campaña.

La obligatoriedad que aquí se establece para el propietario de bienes territoriales de alojar familias en sus campos, da al peón de estancia, al hombre de trabajo del campo, un derecho del que hasta ahora prácticamente carecía: el derecho de amar a una mujer y casarse con ella, y tener hijos y educarlos, de tener solaz, esparcimiento y felicidad en el seno de un hogar creado con su esfuerzo y sostenido con su trabajo. Esto es muy importante, hasta desde el punto de vista de la estabilidad social y del prestigio de las instituciones democráticas.

El señor Diputado Secco Ellauri examinaba con agudeza el distinto panorama que ofrecen los países del Plata con los demás países de América Latina, en lo que respecta a la existencia en éstos, y a la falta en aquéllos, de una verdadera clase media que sirva de amortiguador para los choques de intereses y los grandes choques sociales por ideas políticas y, al mismo tiempo, la diferencia que existe entre la ciudad y el campo en este mismo punto.

Yo creo que una de las causas de la falta de clase media en el ambiente rural se debe, principalmente, a algo que señalaba el señor Diputado Capozzoli: a la falta de un espíritu de solidaridad y de cooperación a la falta de una buena ley de cooperativas agrarias, que agrupe y asocie a los individuos y les haga comprender la importancia que tiene la agremiación y la solidaridad de todos los esfuerzos comunes, tendientes a un fin común.

Yo he recorrido la campaña del país, he visitado muchas zonas de campaña, y he visto la miseria, verdadera miseria, en que se debaten muchos pobladores, propietarios de sesenta o setenta hectáreas, alejados de carreteras y de centros poblados. Si esos pobladores que no plantan trigo o que no plantan lino porque luego no tienen cosechadoras, no tienen trilladoras no tienen segadoras para recoger la producción, y no tienen esto porque los propietarios de máquinas no van a recoger la producción cuando es muy larga la distancia que queda desde sus propiedades al lugar donde existen las plantaciones, si los propietarios de esos predios, digo yo, en vez de actuar individualmente, casi anárquicamente, se agruparan, se agremiaran, formaran una cooperativa constituyeran una asociación de esfuerzos tendiente a la adquisición de segadoras, trilladoras y moledoras, podrían no solamente hacer sus plantaciones y recoger tranquilamente sus cosechas, sino que estarían en condiciones de fijar, ellos mismos, sus precios, sin esperar el apoyo del Estado y sin esperar, también, el aporte generoso o la buena voluntad de los molineros o de los industriales que fueran a comprarles su producción.

Creo que esto es necesario hacerlo en el país; que este país necesita una buena ley de cooperativismo agrario pero que antes que esa ley, o paralelamente con la sanción de esa ley, tendría que crearse el instrumento necesario, capaz de formar una conciencia en ese sentido, en nuestra población rural, y ese instrumento, señor Presidente, no puede ser otro que una escuela rural que se adapte a las necesidades de nuestra campaña, y que cree en el niño y en el adolescente del campo, un espíritu y una conciencia de solidaridad y de cooperación.

Yo he oído con mucho interés lo que acá se ha dicho. El peón de estancia está en un estado de verdadera orfandad no sólo porque también a él alcanza esa falta de espíritu de solidaridad, de asociación, de agremiación, de cooperación, no sólo por las características del trabajo y de las distancias que deben recorrerse para encontrarse, reunirse y hablar, a fin de ponerse de acuerdo alrededor de las distintas directivas de defensa mutua, sino también porque muchas veces la timidez peculiar de los hombres de campo, la modestia ingénita de los seres que laboran en las soledades campesinas, hace imposible ese mutuo acercamiento.

Yo creo tengo la esperanza, de que esa falta de agremiación que constituye, en esencia, la razón de la debilidad del elemento trabajador campesino para imponer el reconocimiento de sus derechos, desaparezca, también, con una escuela rural renovada, remozada y adaptada a las necesidades del ambiente campesino.

Hasta ahora, se decía hace un instante en esta Sala, no han entrado agitadores al campo. Yo creo, señor Presidente que desgraciadamente no es totalmente veraz esa afirmación. Ya los agitadores han entrado al campo...

(Apoyados).

—...Ya los agitadores han entrado a grandes zonas del país y no los agitadores que van a agrupar a las masas de obreros desheredados y desamparados alrededor de ideales democráticos, sino que son agitadores que van a colocar a esas masas de hombres desesperados por el olvido en que los ha tenido la legislación nacional, al servicio de partidos que no son, precisamente, una garantía para la democracia nacional.

SEÑOR SANCHEZ. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANCHEZ. — Solicito de la Cámara un intermedio de media hora porque nuestro sector tendría necesidad de reunirse para una deliberación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Convendría levantar la sesión.

SEÑOR SANCHEZ. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Sánchez para que se levante la sesión.

(Se vota: **25 en 30. — Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 31 minutos).

JUAN F. GUICHON,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Prosecretario.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 166 — Montevideo, Sábado 1.o de Febrero de 1947 — Núm. 12088

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general:	
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$ 0.40
	Por más de cinco publicaciones	" 0.20
B)	Avisos matrimoniales ..	" 2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).	

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza el tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Carátulas de cuero, productos químicos, películas fotográficas y formularios

Llámase a licitación pública para el suministro de 8.000 carátulas de cuero, productos químicos, películas fotográficas y formularios destinados a las Oficinas de Identificación, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de esta Oficina, 18 de Julio número 21 8, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en esta Inspección, el día cinco de Febrero próximo, a la hora 10. — Montevideo, Enero 22 de 1947.

(Cuenta corriente) En.24-20225-v.feb.4.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de accesorios para la confección de uniformes, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General, Avda. 18 de Julio N.o 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina, el día 31 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 18 de 1947.

(Cuenta corriente) En.23-20196-v.feb.3.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por la provisión de borceguíes, botas y zapatos para lluvia en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que, a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección "Contrataciones y Suministros" calle Yí número 1316, 3.er piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de Febrero próximo a las 10 y 30 horas en el mismo local (5.o piso).

(Cuenta corriente) En 24-20220-v.feb.4.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de sacos impermeables, botas, cascos de incendio, sillas para montar, mobiliario metálico, y accesorios generales para la confección de uniformes, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Contrataciones y Suministro" calle Yí número 1316 3 er piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el mismo local 5.o piso), a la hora 9 los días que se establecen a continuación:

Día 3 de Febrero. Sacos impermeables, botas y cascos de incendio.

Día 5 de Febrero. Sillas para montar.

Día 7 de Febrero. Mobiliario metálico roperos, taburetes, perchas.

Día 8 de Febrero. Accesorios para uniformes.

(Cuenta corriente) En.24-20221-v.feb.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 16

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir 1.128 pares de borceguíes negros, 325 pares de borceguíes caoba, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisicones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 8 de Febrero de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1947.

(Cuenta corriente) En.30-20276-v.feb.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 17

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir 1.850.000 kilos de alfalfa para atender los consumos del primer semestre o 4.070.0000 kilos del citado renglón para el ejercicio 1947, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 3 de Febrero de 1947 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1947.

(Cuenta corriente) En 31-20279-v.feb.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 23

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23, para adquirir: Tela tusor mercerizada de 1.30 de ancho aproximado, fleco o guarda para los bordes de las cortinas, cordón de seda, borlas de seda, argollitas doradas, con destino a Talleres para la confección de cortinas para el R. O. U. "Uruguay", de acuerdo con el pliego de condiciones que

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932 (*)

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00 la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante					"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Febrero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1947.
(Cuenta corriente) En.30-20273-v.feb.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir: aceite liviano (S. A. E. 20), aceite mediano (S. A. E. 30), aceite semidenso (S. A. E. 40), aceite pesado (S. A. E. 50), aceite extrapesado (S. A. E. 60), grasa copa 3, grasa copa 6, grasa negra para ejes, valvulina pesada (S. A. E. 90), con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Febrero de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1947.
(Cuenta corriente) En.30-20274-v.feb.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir: camisetas de punto para invierno, calzoncillos cortos de punto para invierno, tricotas blancas, género tipo franela para vestidos, camisas blancas, zapatos para hombres en colores negros, marrón o caoba, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 8 de Febrero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1947.
(Cuenta corriente) Enero 30-20275-v.feb.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir entretela ordinaria, paño para divisas en colores verde, mordoré, rojo, negro y azul; hebillas ordinarias, broches negros para cuellos, con destino a Talleres, para la confección de uniformes con Polf, para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 11 de Febrero de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1947.
(Cuenta corriente) En.31-20280-v.feb.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir lamparillas eléctricas de 300, 150, 100, 75, 40 y 25 watts, 220 volts., con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 5 de Febrero de 1947 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1947.
(Cuenta corriente) En.31-20281-v.feb.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 23, para adquirir: tela tusor mercerizada de 1.30 de ancho aproximado, fleco o guarda para los bordes de las cortinas, cordón de seda, borlas de seda, argollitas doradas, con destino a Talleres para la confección de cortinas para el R. O. U. "Uruguay", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesaos se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Febrero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1947.
(Cuenta corriente). En.30-20272-v.feb.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 117
Segundo llamado

Llámase a licitación número 117 para adquirir enjaretados de alambre, felpudos, saliveras de aluminio, papeleras de alambre, alfombras de lana, escritorios de roble y de cedro, mesas de roble y de cedro, bibliotecas archivo de roble y de cedro, sillas de roble y de cedro, muebles archivos de cedro y de roble, butacas de roble y de cedro para escritorio, fichero para matrices, mesa grande de cedro, fichero de cedro, sofá, mesas ovaladas de roble y de cedro, mesas chicas, perchas de pie, mueble cristalería, mueble ropería, bancos de cedro, arañas 4 picos araña 3 picos, estufas eléctricas, ventiladores eléctricos, perchas de pared, mesas máquina escribir, rejillas de pino, cama bronce, ropero roble, mesa luz, pizarrones con caballete, borradores pizarrón con destino al Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 6 de Febrero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1947.
(Cuenta corriente) E.27-20235-v.feb.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 20 para adquirir: aceite liviano (S. A. E. 20), aceite mediano (S. A. E. 30), aceite semidenso (S. A. E. 40), aceite pesado (S. A. E. 50), aceite extrapesado (S. A. E. 60), grasa copa 3, grasa copa 6, grasa negra para ejes, valvulina pesada (S. A. E. 90), con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599; todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Febrero de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1947.
(Cuenta corriente) En.30-20274-v.feb.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir: camisetas de punto para invierno, calzoncillos cortos de punto para invierno, tricotas blancas, género tipo franela para vestidos, camisas blancas, zapatos para hombres en colores negros, marrón o caoba con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 8 de Febrero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1947.
(Cuenta corriente) En.30-20275-v.feb.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir: 1.123 pares de borceguíes negros, 325 pares de borceguíes caoba, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 8 de Febrero de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1947.
(Cuenta corriente) En.30-20276-v.feb.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Cuarto llamado
Licitación pública número 2

Llámase a licitación pública número 2 para adquirir papel higiénico, agua Jane o similar, hilos blanco y negro de los números 16 al 50, jabón amarillo, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 6 de Febrero de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1947.
(Cuenta corriente) En.27-20234-v.feb.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 116
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 116 para adquirir: mermeladas de duraznos, mermeladas de zapallo, mermelada de manzana, duraznos en almíbar zapallos en almíbar corned-beff, paté de pollo, paté de jamón, paté de lengua, lengua de cordero, paté de pavita, té, soda cristal bombillas para mate, cigarrillos, jabones para tocador, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día cuatro de Febrero de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Enero 20 de 1947.
(Cuenta corriente) En.23-20203-v.feb.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 118
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 118 para adquirir: colchas, pañuelos de mano, fundas para almohada, gemelos para puños, toallas para baño, toallas comunes, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día cuatro de Febrero de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Enero 20 de 1947.
(Cuenta corriente) En.23-20204-v.feb.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir: aceite de maní o girasol en latas de dos litros, aceite de girasol en botellas, jabones de creolina, agua colonia, botas reglamentarias, borceguíes reglamentarios, jarras esmaltadas harina de trigo, vasos de vidrio, champagne, vino moscatel, polvo para el cutis llaveros, pocillos con platillos de loza para café, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día tres de Febrero de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Enero 20 de 1947.
(Cuenta corriente) En.23-20205-v.feb.3.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de herrajes con destino a "alojamiento de tanques etc., del cuartel de Durazno", de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.
Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en este Servicio el día 7 de Febrero próximo a la hora 10, labrándose el acta respectiva — Montevideo Enero 27 de 1947. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) En.30-20277-v.feb.7.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
3.er LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por 3.a vez, para la construcción de un parque en el cuartel de la ciudad de Treinta y Tres, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones, etc., confeccionado al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles. El costo de cada recaudo es de $ 20.00 (veinte pesos).
Las propuestas serán presentadas y abiertas en dicho Servicio, el día 7 de Febrero próximo a la hora 10, en que se labrará un acta firmándola los presentes. — Montevideo, Enero 25 de 1947. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) En.29-20258-v.feb.6.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un pabellón destinado a caballerizas en el Cuartel de Salto, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo No 269, al precio de $ 5.00, (cinco pesos), hasta el día 10 de Febrero de 1947

Las propuestas serán presentadas en este Servicio el día 10 de Febrero de 1947 a la hora 10, labrándose el acta repsectiva. — Montevideo Enero 17 de 1947. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) En.22-20189-v.feb.1.o.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|2

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de formularios de diversos modelos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 6 de Febrero de 1947 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís). Casa Central. — Montevideo, Enero 24 de 1947.

(Cuenta corriente) En.29-20262-v.feb.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|3

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 2.000 kilos de jabón amarillo, 3.000 litros de jabón líquido y 2.000 kilos de jabón de coco, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Febrero de 1947 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Enero 24 de 1947.

(Cuenta corriente) En.29-20263-v.feb.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|1

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la contratación de los siguientes materiales y fletes para la construcción del edificio de la Sucursal Carmen: 1.o 80.000 ladrillos de campo de primera calidad, sin grietas ni puntas blancas, bien cocidos, de color rojo uniforme y sonido metálico. Las dimensiones serán de 0 m. 28 x 0 m. 125 x 0 m. 055. Se presentarán muestras. Cotización por cada millar 2.o Cal viva en piedra bien cocida, sin huesos. Cantidad probable: 20.000 kilogramos. Procedencia: Montevideo. Cotización por cada 1.000 kilogramos. 3.o Arena gruesa, de arroyo, limpia, sin tierras ni materias aglomeradas. Cantidad probable: 100 ms.3. Cotización por cada metro cúbico; 4.o Arena fina del río Yí, limpia, sin tierras ni materias aglomeradas. Cantidad probable: 20 ms 3. Cotización por cada m.3; 5.o Canto rodado, lavado, de tamaño comprendido entre 2 cms. y 4 cms., sin arenas agregadas. Procedencia: arroyo Tejera Cantidad probable: 100 ms.3. Cotización por m.3. Estos materiales serán cotizados puestos en la obra de la Sucursal del Banco, en el pueblo del Carmen (Departamento de Durazno); 6.o Fletes de materiales, productos y artículos de construcción cargados en Montevideo y descargados en el pueblo del Carmen en la obra Cotización por cada 1.000 kilogramos de carga. 7.o Fletes de los mismos elementos y en las mismas condiciones cargados en Durazno y descargados en el Carmen.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 4 de Febrero de 1947 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sicalle Solís (Casa Central).

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Durazno deberán entregarlas en esa dependencia con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en Poder del Banco de la República Oriental del Uruguay, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) En.28-20219-v.feb.1.o.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 222
Impresión de formularios

Se llama a licitación pública para el suministro de formularios de acuerdo con las especificaciones del pliego respectivo que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco (Río Negro número 1494) todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La apertura de propuestas se efectuará el día 11 de Febrero de 1947 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Enero 18 de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.25-20211-v.feb.1.o.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 220
Muebles metálicos
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para el suministro de muebles metálicos destinados a la sede del Banco, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego respectivo, que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, Río Negro número 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Febrero de 1947 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Enero 17 de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.22-20190-v.feb.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de 3 máquinas de sumar y 3 de calcular

Llámase a licitación para la adquisición de 3 máquinas de sumar y 3 de calcular, accionadas a mano, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección "Proveeduría", del Banco.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de Febrero próximo a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En 29-20257-v.feb.7

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública N.o 403 y 404

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de: (Sección B) Licitación número 403, artículos de electricidad fecha de apertura día lunes 10 de Febrero); Sección C) Licitación número 404, artículos de ferretería, fecha de apertura, día martes 11 de Febrero del corriente año, ambas a la hora 10; de acuerdo al pliego de condiciones y relación de los artículos, que los interesados podrán retirar en la Div. Intendencia, 1.er piso del Edificio Aduanero, desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán venir acompañadas de sus respectivas muestras y serán abiertas en los días y horas fijadas en la citada División en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 27 de 1947. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.

(Cuenta corriente) En.30-20269-v.feb.1.o.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública número 371

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de: (Sección B) 176 pares de zapatos color negro y (149) pares de botines borseguí; de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Div. Intendencia, 1.er piso del Edificio Aduanero, desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán venir acompañadas de sus respectivas muestras y serán abiertas en la citada División, el día sábado 8 del próximo mes de Febrero, a la hora 9 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 27 de 1947. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.

(Cuenta corrietne) En.30-20270-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de:

Febrero 3 de 1947: hora 10 cajas de lata para pomada (tercer llamado); 10 y 15, papas para consumo; 10 y 30, máquina calculadora; 10 y 45 mesas y banquetas Hospital Clínicas (segundo llamado); 11, quemadores a fuel - oil, reparación de bateas y centrífugas (segundo llamado); 11 y 15, refrigeradores eléctricos (segundo llamado); 11 y 30, artículos de molino (periódica) (quinto llamado); 11 y 45, madera, chapas de hierro galvanizado, etc. (sexto llamado); 12, motores eléctricos (7.o llamado), 12 y 15, reparación de una marmita Hospital Fermín Ferreira (tercer llamado); 12 y 30, reparación de una caldera de desinfección (segundo llamado).

Febrero 10 de 1947: hora 9 suministro e instalación de un equipo frigorífico y revestimiento de cámaras (Colonia Marítima Maldonado); 9 y 15, cocina para el Hospital Marítimo de Maldonado; 9 y 30, máquinas de lavadero (Colonia Marítima Maldonado); 9 y 45, horno incinerador (Colonia Marítima de Maldonado); 10, ollas a vapor (Asilo Luis Piñeyro del Campo); 10 y 15, obras a realizarse en el Hospital Pereira Rossell; 10 y 30 Suministro e instalación de un filtro ablandador de agua (Instituto de Traumatología); 10 y 45, soda Solway (décimo llamado); 11, suministro e instalación de un equipo de bombeo en el Hospital Marítimo de Maldonado (tercer llamado); 11 y 15, anteojos (periódica) (5.o llamado).

Febrero 24 de 1947: hora 9 y 30, cajas de papel parafinado, Cif. o Fob: 9 y 45, accesorios para fotoradiologia, Cif. o Fob.

Marzo 10 de 1947: hora 8 y 45, cámaras y cubiertas para auto Cif. o Feb.

Para los pliegos y propuestas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, Enero 27 de 1947.

(Cuenta corriente) En.31-20285-v.feb.4.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer "pinturas" a estos Institutos, durante el ejercicio en curso.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 6 de Febrero próximo a las 9.30 horas.

Pliego de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo Enero 23 de 1947. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) En.28-20248-v.feb.6.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer "artículos de higiene y limpieza" a estos Institutos, durante el ejercicio en curso.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Sercecetariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 31 del corriente a las 10.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Enero 18 de 1947. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) En.23-20194-v.feb.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitacin pública, por primera vez, para la adquisición de "Artículos para Oficinas", para estos Institutos, el día 31 del corriente a las 9 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Enero 18 de 1947. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta coriente) En 23-20195-v.feb.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para la adquisición de diez mil (10.000) kilogramos de boniatos colorados, de la nueva cosecha, señalándose la apertura de las propuestas para el día 8 del próximo mes de Febrero a las 9 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953 en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.31-20300-v.feb.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 10
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10, para la adquisición de un camión para 5 000 kilos. Señalándose la apertura de las propuestas para el día 20 del próximo mes de Ferbero a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.30-20271-v.feb.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 18 para la adquisición de 2 máquinas de escribir. La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 6 del mes de Febrero a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.30-20272-v.feb.7.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 3 para el aprovisionamiento de artículos de almacén (arroz, aceite de girasol y de maní, fariña, lentejas, porotos, azúcar y féculas, etc.), señalándose la apertura de las propuestas para el día 3 del próximo mes de Febrero a las 8 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En 27-20245-v.feb.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 1, para el aprovisionamiento de 515.000 kilos de pan blanco.

Señalándose la apertura de las propuestas para el día 1.o del próximo mes de Febrero, a las 9 horas, en presencia de los señores proponentes, y en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.24-20216-v.feb.1.o.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA POR ZINC METALICO

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 (tres mil) kilos de zinc metálico de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 20 de Febrero próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En 27-20217-v.feb.4.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA COMPRA DE PAPEL EN BOBINAS

Llámase a licitación pública para la adquisición de 23.000 kilogramos de papel de diario y de obra segunda, en bobinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esa Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 6 de Febrero próximo a las 10 horas, en el local de esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) En.27-20244-v.feb.6.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS
NUEVA TARIFA DE SALARIOS DEL TRABAJO A DOMICILIO. ROPA EXTERIOR DE HOMBRE A LA MEDIDA.

Sastrería de primera categoría

1 Saco derecho, $ 22.50. 2 Saco cruzado, $ 24.00 3 Sobretodo derecho, $ 25.00. 4 Sobretodo cruzado, $ 27.00. 5 Cavour $ 27.00. 6 Jacquet, $ 26.00. 7 Levitón, $ 28.00. 8 Levitón, $ 29.00. 9 Frac $ 29.00. 10 Smocking, $ 25.00. 11 Ranglan (sobretodo), $ 25.00 12 Raglan cruzado (sobretodo), $ 27.00. 13 Pantalones, $ 4.50. 14 Chalecos $ 3.40

Sastrería de segunda categoría

15 Saco derecho, $ 19.00. 16 Saco cruzado $ 20.50. 17 Sobretodo derecho, $ 21.00. 18 Sobretodo cruzado, $ 23.00. 19 Cavour, $ 22.50 20 Jacquet, $ 22.00. 21 Levita, $ 23 50. 22 Levitón, $ 24.50 23 Frac, $ 25.00. 24 Smocking $ 21.00. 25 Raglan derecho (sobretodo), $ 21.00. 26 Raglan cruzado (sobretodo), $ 23.00. 27 Pantalones, $ 3.86 Chalecos, pesos 2.90

Sastrería de tercera categoría

29 Saco derecho, $ 16.80. 30 Saco cruzado, $ 18.20. 31 Sobretodo derecho, $ 18.70. 32 Sobretodo cruzado, $ 20.70. 33 Cavour, $ 20.00 34 Jacquet, $ 19.50. 35 Levita, $ 21.00. 36 Levitón, $ 21.30. 37 Frac, $ 22.00. 38 Smocking, $ 18.50. 39 Raglan derecho (sobretodo), pesos 18.50. 40 Raglan cruzado (sobretodo), $ 20.50. 41 Pantalones, $ 3.40. 42 Chalecos, $ 2.50.

Sastrería de cuarta categoría

43 Saco derecho, $ 13.50. 44 Saco cruzado, $ 15.00. 45 Sobretodo derecho, $ 15.00 46 Sobretodo cruzado, $ 17.00. 47 Cavour, $ 16.00. 48 Jacquet, $ 15.50. 49 Levitón, $ 16.60. 50 Levitón, $ 17.40. 51 Frac, $17.00. 52 Smocking, $ 15.00 53 Raglan derecho (sobretodo), pesos 15.00. 54 Raglan cruzado (sobretodo), $ 17 00. 55 Pantalones $ 2.70. 56 Chalecos, $ 2.00.

Recargos generales para todas las categorías

57 Para toda prenda derecha con solapa en punta, $ 0.75. 58 Prenda con aberturas, por cada abertura, $ 0.50. 59 Mangas preparadas para ojales, el par, $ 0.50. 60 Hechura de ojales en la manga, cada uno, $ 0.15. 61 Prendas con bota manga, $ 0.75. 62 Bota manga figurada, por prenda, $ 0.50. 63 Costuras montadas, $ 1.00. 64 Costura montada en la sisa solamente $ 0.50. 65 Pespunte a mano, $ 1.00. 66 Bolsillos con tira de paño, por prenda $ 0.50. 67 Bolsillos interiores con vivos a la vista, $ 1.20 68 Bolsillos interiores con carterita, cada uno, $ 0.30. 69 Bolsillos a fuelle y combinación, $ 0.70. 70 Jacket o saco forrado a la inglesa, sin forro, $ 1.00. 71 Sobretodos forrados a la inglesa o sin forros, $ 1.50. 72 Prendas con trencilla al corte, $ 2.50. 73 Prendas terminadas adelante y con trencilla, $ 3 50. 74 Sobretodos con seda hasta la orilla, $ 1.50. 75 Prendas con cinturón, $ 0 70. 76 Prendas con cinturón y hebilla forrada, $ 1.40. 77 Sobretodos con cartera, $ 0.75. 78 Prendas con solapa cóncava o cambrada, $ 0.75. 79 Prendas con bolsillo fosforera exterior, $ 0.70. 80 Toda prenda hecha a mano y con franela o cubre wat, en seda blanca, será considerada como smocking y se pagará el mismo precio, de acuerdo a la categoría a que pertenezca. Como transacción para las pruebas abolidas en convenios anteriores, se aceptan los siguientes precios: 81 Prueba de saco sobretodo, cavour y raglan, $ 1.00. 82 Prueba de jacket, $ 2 50. 83 Prueba de levita, levitón y frac, $ 3.00. En los casos expresados las prendas deberán ser devueltas en la misma forma en que fueron entregadas por el obrero. En caso de cambio de la prenda de un operario a otro, en buena prueba, encuartado y con solapas picadas, se pagarán los siguientes precios: 84 Para primera categoría y segunda, $ 7.50. 85 Para la tercera categoría, $ 6.00. 86 Para la cuarta categoría, $ 5.00. Estos precios se descontarán al operario que termine la prenda. Por toda prenda que sea necesario cubrir con un paño de franela y cubre wat, para evitar la transparencia, se pagarán los siguientes recargos: 87 Para la primera categoría, $ 2.50. 88 Para la segunda categoría, $ 2.00. 89 para la tercera categoría, $ 1.50. 90 Para la cuarta categoría, $ 1.00. 91 Pantalones breech con ojalillos a mano y parches de cuero o del mismo género, $ 8.50 92 Pantalón sin bajos, $ 0.25. 93 Pantalón con más de cuatro bolsillos, en paño, cada bolsillo, $ 0.20. 94 Pantalón con más de cuatro bolsillos, en forro, cada bolsillo, $ 0.10. 95 Pantalón con rodilleras $ 0.15. 96 Pantalón con pasacinto embutido, $ 0.20. 97 Pantalón con refuerzos de asiento, $ 0.10 98 Pantalón con trencilla, $ 0.60. 99 Pantalón con más de met. 0.58 de cintura, $ 0 20. 100 Pantalón con costuras cargadas a mano $ 0.50. 101 Pantalón con tapahebilla $ 0.40.

Chalecos

102. Chaleco cruzado, $ 0 40 103 Chaleco con solapa, $ 0.40. 104 Chaleco con vivo, $ 0.20. 105 Chaleco con bolsillo interior con cartera y botón, $ 0.30 106 Chaleco con bolsillo interior simple $ 0.15. 107 Para las casas que exijan los sacos sin mangas se le descontará al operario, $ 1.70, y se entenderá sin hilvanarlas y sin preparar la sisa. Los recargos no especificados en esta tarifa serán convencionales.
(Cuenta corriente) En 28-20252-v feb.7.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
CASA POSTA DEL CHUY
Licitación pública

Llámase a licitación pública para los trabajos de carpintería a realizarse en la "Casa Posta del Chuy", Departamento de Cerro Largo.

Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Turismo (Sarandí 394) de donde podrán retirarse las copias.

Las propuestas para este segundo llamado se abrirán en presencia de los interesados en el local mencionado (Sarandí 394) el día 5 de Febrero de 1947 a la hora 10.

La Administración General se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 27 de 1947. — El Secretario Gral. interino.
(Cuenta corriente) En.30-20264-v.feb.3.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 250
Compra de puertas y ventanas

Se llama a licitación para la provisión de puertas y ventanas para la estación "La Cordobesa" de acuerdo al pliego de condiciones que al precio de $ 1.00 se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 14 de Febrero de 1947. — Montevideo, Enero de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.31-20298-v.feb.5.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación N.o 6
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de una caldera industrial a combustible líquido.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en 18 de Julio número 953, en horas de oficina. Fecha de apertura 7 de Febrero de 1947. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.24-20219-v.feb.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 2620
Alambre de hierro galvanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 26 de Marzo de 1947 a las 16 horas para proveerse de las siguientes cantidades de alambre de hierro galvanizado: 8.000 kilos de 5,16 mms. de diámetro, 11.000 kilos de 3.76 mms., 6.000 kilos de 2.77 mms. y 55.000 kilos de 2.11 mms., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.21-20283-v.feb.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 2621
Fundas de cobre

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Marzo de 1947 a las 16 horas, para proveerse de 3.000, 1.600 y 1.100 fundas de cobre electrolítico para uniones de conductores telefónicos de 3 2,64 y 2 mms. de diámetro respectivamente, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 27 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.31-20284-v.feb.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.619
Ascensores eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 25 de Marzo de 1947, a las 15 horas, para el suministro y montaje de alternativamente 5 o 9 ascensores eléctricos con sus torres metálicas a instalarse en el edificio para sede de la Administración, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: pesos 5.00. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En 23-20232-v.feb.5

U. T. E.
LICITACION N.o 2.615
Ladrillos para calderas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Abril de 1947 a las 16 horas, para proveerse de 18.500 ladrillos aislantes para calderas, para temperaturas inferiores a 900°C., en 3 tamaños distintos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: pesos 1.50. — Montevideo, Enero 18 de 1947. —La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En 24-20212-v.feb.4.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.313

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración resolvió prorrogar hasta el día 8 de Abril de 1947 a las 16 y 30 horas el acto de apertura de las ofertas del llamado a licitación pública de la referencia, convocado para el suministro de la maquinaria de una fábrica

de cemento portland. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.29-20260-v.feb.8.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.249

Llámase a licitación pública para la compra de cubas de fermentación de acero inoxidable y termómetros y accesorios de cañerías para la instalación de las mismas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo N.o 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 17 de Marzo de 1947, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.29-20261-v.feb.8.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1345

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de 50.000 botellas de vidrio semiblanco, de sección circular y de 250 c.c. de capacidad.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas de este segundo llamado se realizará en la sede de la Gerencia calle 25 de Mayo 417; el día 4 de Febrero de 1947 a las 16 y 20 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.27-20237-v.feb.4.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.290

Llámase a licitación pública por quinta vez para la construcción del camino de acceso, playas y calles de la Planta Industrial de la A. N. C. A. P., en Nuevo Paysandú.

El pliego de condiciones y planos respectivos puedn consultarse en la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo 417 (Montevideo), o en la Planta de Combustibles de Nuevo Paysandú y retirarse previo pago de la suma de $ 5.00.

La recepción de las ofertas se realizará en actos simultáneos en la Planta de Combustibles de Nuevo Paysandú y en la Sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 (Montevideo), el día 4 de Febrero de 1947, a las 16 horas.

La apertura de las ofertas presentadas se efectuará en la Sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417 (Montevideo), el día 7 de Febrero de 1947 a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.25-20228-v.feb.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

A. C. ACEVEDO, por Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en la calle Isidoro de María N.o 1631, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de 12 láminas artísticas para el almanaque 1947, de lo cual so propietarios, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.31-837-v.feb.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DOMINGO DE LODRON, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Paysandú N.o 1267, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema y esquema, diagramático para obtener luz fluorescente o mejoramiento de luz con corriente obtenida por acumuladores de 6, 12 o 32 voltios, de lo que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina las memorias y planos explicativos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.31-838-v.feb.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO MANS, ciudadano legal, periodista, domiciliado en la calle Cuaró N.o 3285, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada: "Las Canciones para Niños", Causas y efectos. La voz percepción de los sonidos, etc., etc., de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.29-820-v.feb.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE DOLCEY PUIG, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Canelones N.o 1327, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un artístico espejo adaptable a los lápices de labios, del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los dibujos en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 20 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.28-781-v.feb 7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EMILIO M. PORTELA, uruguayo, dibujante, domiciliado en la calle Yaro N.o 1217, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Sistema para la fabricación de marcos para cuadros", del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina el original y dibujos explicativos, a los efectos que corresponda. — Montevideo Enero 20 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.25-707-v.feb.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RADITO BRUN, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Isabela N.o 3447, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada: "Depauli" (tango), de lo cual se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 18 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.24-630-v.feb.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO MARCOS LAGUARDA, argentino, técnico, domiciliado en la calle Mercedes N.o 1139, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de seis diseños artísticos de soportes para cuellos denominados: "Laguarda", de todo lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los dibujos en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 16 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.24-689-v.feb.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FULVIO NELSON MADDALENA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Mercedes N.o 1188 apto. 2, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Altos Crepúsculos" (versos), del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.24-685-v.feb.4.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Encargado de la Receptoría, dictada en autos "Miguel Angel Blanco Guarda de 2.a clase Denuncia la introducción al país de varias mercaderías de procedencia brasileña", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a John Ward, para que dentro del plazo fijado comparezca a estar a derecho, en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Enero 17 de 1947. — Antonio Mallet.
(Cuenta corriente) En.23-20201-v.feb.3.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto encargado de la Receptoría, dictada en autos: "Fisco y Tolentino de Barros contra BENTOS GONZALEZ o GONCALVEZ DA SILVA, por imputación de infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Bentos González o Goncalvez da Silva, para que dentro del plazo fijado comparezca a estar a derechos en los referidos autos, bajo apercibiminto de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Enero 19 de 1947. — Antonio Mallet.
(Cuenta corriente) En.16-20111-v.feb.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49493. — Montevideo, Enero 17 de 1947. — Con esta fecha American Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "AMERICAN" para distinguir la clase 14 (calzados). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.22-625-v.feb.1.o.

ACTA N.o 49474. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Con esta fecha Duffau Hnos., de Montevideo, solicita registrar la marca "SABORCO", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.22-626-v.feb.1.o.

ACTA N.o 49475. — Montevideo Enero 15 de 1947. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "KACESPIRIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.22-627-v.feb.1.o.

ACTA N.o 49530. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Con esta fecha Marex S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

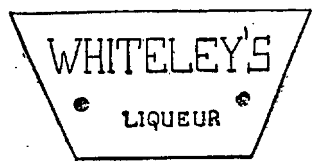

para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 En.31-852-v.feb.11.

ACTA N.o 49537. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Con esta fecha Marex S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

Robert Bruce

para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 En.31-853-v.feb.11.

ACTA N.o 49538. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Con esta fecha Marex S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

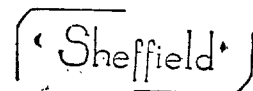

para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 En.31-854-v.feb.11.

ACTA N.o 49536. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Con esta fecha Marex S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

Sandy Mc Tawish

para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 En.31-854-v.feb.11.

$7.00 En.31-841-v.feb 11

ACTA N.o 49540. — Montevideo, Enero 25 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Sr. Antonio Duro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "OZALID", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.31-839-v.feb.11.

ACTA N.o 49541. — Montevideo, Enero 25 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Cooper y Nephews Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "COOPAZINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.31-840-v.feb.11.

ACTA N.o 49544. — Montevideo, Enero 27 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Alonso Adani con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "SOSPECHA", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.31-843-v.feb 11.

ACTA N.o 49524. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aliverti S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Sin-Bot

para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA N.o 49525. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. Smith y Sons (England) Limited, de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ASTRAL", para distinguir artículos de la clase 18, (instrumentos de horología). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.30-798-v.feb.10.

ACTA N.o 49503. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Alberto J. Roemmers, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "ASMAPYRIN", para distinguir la clase 9 (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.27-746-v.feb.6.

ACTA N.o 49506. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Alberto J. Roemmers, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "MAGNOCALCINA", para distinguir la clase 9 (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.27-743-v.feb.6.

ACTA N.o 49482. — Montevideo, Enero 16 de 1947. — Con esta fecha José Baudisch, de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 En.27-750-v.feb.6.

ACTA N.o 49507. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Saenz, Briones y Cía., de Buenos Aires, solicita registrar la marca

INDUSTRIA ARGENTINA
VIÑA DEL MAR
MARCA REGISTRADA

para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol. Clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.27-748-v.feb.6.

ACTA N.o 49509 — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Saenz, Briones y Cía., de Buenos Aires, solicita registrar la marca

SAENZ

para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol. Clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.

$8.00 En.27-749-v.feb.6.

ACTA N.o 49501. — Montevideo Enero 21 de 1947. — Con esta fecha José Nandín y Domingo González, Montevideo, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 1 (aceites comestibles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 En.27-737-v.feb.6.

ACTA N.o 49505. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Alberto J. Roemmers, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "VASOTENSINA" para distinguir la clase 9 (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 En.27-742-v.feb.6.

ACTA N.o 49517. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ROCCAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.27-756-v.feb.6.

ACTA N.o 49516. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PUNCTULE", para las clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.27-757-v feb.6.

ACTA N.o 49518. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Con esta fecha Compañía de Pinturas, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FACTOR", para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.27-758-v feb.6.

ACTA N.o 49513. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Heberlein y Co., A. G., de Wattwil, Cantón de St. Gall (Suiza), han soli[illegible] la marca

HEBERLEIN

para distinguir [illegible] clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$7.00 En 27-726-v.feb.6.

ACTA N.o 49514. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vernon y Co., Limited, de Penwortham Mills, Lane Preston, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "PRESTOBAND", para distinguir artículos de la clase 9 (vendajes médicos y quirúrgicos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.27-727-v.feb.6.

ACTA N.o 49511. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Saenz, Briones y Cía., de Buenos Aires, solicita registrar la marca

INDUSTRIA ARGENTINA
VIEUX CONDÉ
MARCA REGISTRADA

para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol. Clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.27-747-v.feb.6.

ACTA N.o 49491. — Montevideo, Enero 17 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Nicolás L. J. van Haaren, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado renovar la marca

TÉMPANO

para distinguir la clase 7 (pinturas en general, barnices y accesorios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 En.27-751-v.feb 6.

ACTA N.o 49508 — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Saenz, Briones y Cía., de Buenos Aires, solicita registrar la marca "BACARAT" para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En 27-744-v.feb.6.

ACTA N.o 49510. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Saenz, Briones y Cía., de Buenos Aires, solicita registrar la marca "VENERABLE", para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.27-745-v.feb.6.

ACTA N.o 49504 — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Alberto J. Roemmers, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "HIDROCHOLAN" para distinguir la clase 3 (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.27-741-v.feb.6.

ACTA N.o 49530. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TUCURIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.28-796-v.feb.7.

ACTA N.o 49529. — Montevideo Enero 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NITRISYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 En.28-797-v feb.7.

ACTA N.o 49533. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Con esta fecha Rudolfo Hamburger, de esta ciudad, solicita registrar la marca "MARION" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.28-799-v.feb.7.

ACTA N.o 49532. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Con esta fecha Rudolfo Hamburger, de esta ciudad, solicitan registrar la marca

Julia

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 En.28-800-v.feb.7.

ACTA N.o 49522. — Montebideo, Enero 23 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Laurens; Ferreier, Enrique J. Guyomard con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "CALCIFOS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.28-777-v.feb.7.

ACTA N.o 49473. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Con esta fecha E. Siveriver e Hijo, solicitan registrar la marca

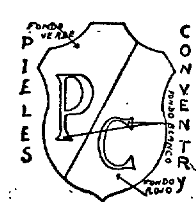

para distinguir artículos de la clase 4 (pieles). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.25-720-v.feb 5.

ACTA N.o 49499. — Montevideo, Enero 18 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por M. C. de Casabó Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca

para la clase 23 (excepto: pelotas de golf). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 En.23-668-v.feb.3.

ACTA N.o 49469 — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "FÖRSTER" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.23-599-v.feb.3.

ACTA N.o 49535. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "BICHEROL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.29-812-v.feb.8.

Acta N.o 49477. — Montevideo, Enero 15 de 1947 — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca

Tek

para distinguir las clases 9 y 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 En.22-630-v.feb.1.o.

ACTA N.o 49480. — Montevideo, Enero 16 de 1947. — Con esta fecha Carlos A. Rydstrom, de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 En.22-631-v.feb.1.o.

ACTA N.o 49476. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "GARLICINA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.22-628-v.feb.1.o.

ACTA N.o 49478. — Montevideo, Enero 15 de 1947 — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "ENTEROCIN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.22-629-v.feb.1.o.

ACTA N.o 49471. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por E. Paillard y Cía., Societe Anonyme, de Ste. Croix, Suiza, solicitan registrar la marca

para las clases 12, 15, 21 y 25 (S|D.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 En.23-667-v.feb.3.

ACTA N.o 49479. — Montevideo, Enero 16 de 11947. — Con esta fecha Eduardo R. Teysera, Montevideo, solicita registrar la marca "HIRAM WALKER'S", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.25-739-v.feb 5.

ACTA N.o 48534. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "LIDER", para distinguir la clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.29-813-v.feb.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6775. — Montevideo, Enero 25 de 1947. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial), de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Circuito recibidor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.30-828-v.feb.10.

ACTA N.o 6774 — Montevideo Enero 24 de 1947. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissfols, por el Sr. Pietro Carpigiani, de Bologna, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en maquinarias mezcladoras y raspadoras, especialmente adaptadas para el uso de refrigeración para helados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o, del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$3.00 En.29-811-v.feb.8.

ACTA N.o 6773. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por International General Electric Company, Incorporated de New York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en interruptores eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6 00 En.29-809-v.feb.8.

ACTA N.o 6771. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por el señor Mario Colongo, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en telares mecánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$3 00 En.28-783-v.feb.7.

ACTA N.o 6770. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Wingfoot Corporation, de la ciudad de Wilmington, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para envolver y método para envolver artículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$3.00 En.28-776-v feb.7.

ACTA N.o 6772. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por el señor Mario Colongo, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en telares mecánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6 00 En.28-784-v.feb.7.

ACTA N.o 6766. — Montevideo, Enero 20 de 1947. — Con esta fecha la señorita Leonidas Giménez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ficheros y portafichas para tarjetas múltiples", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.27-753-v.feb.6.

ACTA N.o 6769. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor George Albert Lyon, de la ciudad de Allenhurst (Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con estructuras de ruedas y estructuras de tapas de ruedas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 En.27-755-v.jl.6.

ACTA N.o 6768. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por International General Electric Company, Incorporated, de New York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en giroscopios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 En.27-754-v.feb.6.

ACTA N.o 6767. — Montevideo, Enero 20 de 1947. — Con esta fecha el señor Mario Carlos Tricotti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tafiletes para sombreros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 89, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 En.25-704-v.feb.5.

ACTA N.o 916. — Montevideo, Enero 18 de 1947. — Con esta fecha, Augusta S. A. de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sulfuro de sodio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.00 En.23-666-v.feb.14.

ACTA N.o 6760. — Montevideo, Enero 14 de 1947. — Con esta fecha, el señor Angel Bruño, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo interruptor eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.

$3.00 En.22-632-v.feb 1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 41|947
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela núcleo en Solís Grande (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12 00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 28 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En 31-20282-v.feb.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación Número 40|947
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del puesto de socorro en Tupambaé (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 27 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.30-20268-v feb.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 39|947

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela número 60, de Mal Abrigo (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.90 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.28-20251-v.feb 4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 37|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para el Liceo de Flores (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Ma-

yo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.27-20243-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 38|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reformas en el Hospital de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En 27-20242-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 36|947
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de construcción del edificio para la subcomisaría de la 16.a sección "Villa García" (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.25-20226-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 35|947
Quinto llamado

Llámase a licitación pública por quinta vez, para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 75 de Mataojo de Solís (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 693 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.25-20227-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiaciones para las obras de riego en el Departamento de Paysandú

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a quienes interesa que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas las siguientes fracciones de campo situadas en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú:

1) Propiedad de la Suc. Pablo Fraschini, Padrón N.o 2201. Superficie 103 hás. 9.541 ms.2 9.115 cms.2.

2) Propiedad de "Territorial La Constancia S A.". Padrón N.o 1. Superficie 90 hás. 2.958 ms.2 885 cms.2.

3) Propiedad de la Sra. Rosa Casalla de García. Padrón N.o 3. Superficie 5 hás. 1.720 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante el término legal. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.30-20267-v.feb.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 534

Llámase a licitación pública para la adquisición de cabos manila para embarcaciones.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 3 de Marzo de 1947 a las 15 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.27-20236-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 70.000 kilogramos (setenta mil kilogramos) de caño de plomo de 12'7 milímetros de diámetro interior y 5.000 kilogramos (cinco mil kilogramos) de caño de plomo de 19,1 milímetros de diámetro interior, destinados a la construcción de conexiones domiciliarias de provisión de agua potable, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 11 de Febrero próximo a las 10 horas, en la sede de la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.28-20250-v feb.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para la obra: "Estación del Ferrocarril del Estado y Servicios Anexos de la línea Florida - Blanquillo".

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el Art. 11 de la ley número 3.978 de 23 de Mayo de 1912, ampliatoria de la ley número 3.958 de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a la interesada que, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 del corriente mes, ha sido designada para ser expropiada, declarando de urgencia su ocupación, una fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial de Florida, según plano trazado por el agrimensor Sr. Uruguay Beca el 31 de Octubre de 1946, habiéndose efectuado su cotejo por la Dirección G. de Catastro el 24 de Diciembre próximo pasado.

Expropiación n.o 1: Propietaria: Ana Cuadro de Melgarejo. Padrón número 3267. Superficie: 29 hás 0.426 ms.2 6.308 cms.2.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de que se trata en la Dirección de Topografía, calle Piedras N.o 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente, como lo establece la ley de la materia. — Montevideo, Enero 28 de 1947. Alberto Galletti, Secretario.

(Cuenta corriente) En.31-20278-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5.946

Llámase a licitación pública, por tercera, vez, para la provisión de nueve (9) aparejos eléctricos (polipastos), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 27 de Febrero próximo a la hora 10.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — Jefe de Proveduría.

(Cuenta corriente) En.31-20297-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 53|946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras de Ruta número 33, tramo Empalme Ruta número 67-Empalme Ruta número 11, de 31 K. 550 a 38 K. 468,89-curva de empalme a Sauce, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 14 de Febrero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.24-20206-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ramal de ruta número 8. — Tramo: Km. 30 de la carretera Melo - Aceguá. Colonia Mongrel. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Número 1855. — Propiedad de Malaquías S. Méndez. Padrón número 6790. Area: 5 Hs. 0414 ms.2 51.

Ruta número 7. — Tramo: Melo - Centurión. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Número 1398. — Propiedad de Buenaventura Barreto. Padrón número 2839. Area: 3 Hs. 0540 ms 2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) En.31-20258-v.feb 8

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 70 — Tramo Km. 76.500 de la carretera Maldonado a los balnearios Cuchilla Alta, Santa Ana y Argentino. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 521. — Propiedad de Gualberto Beyhau. Padrón número 16516. Area: 2.313 ms.2 70.

Ruta número 7. — Tramo: empalme ruta número 6. San Jacinto. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 1699. — Propiedad de Juan B. Vanini. Padrón número 17514. Area: 2 Hs. 0.712 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) En.31-20286-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 21. — Carretera Nueva Palmira - Carmelo. Por Paso Camacho. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Número 1518. — Propiedad de la Suc. Andrés Bonetto. Padrones números 5540 y 4005. Aea: 1505 ms.2 28

Ruta número 21. Carretera Nueva Palmira - Carmelo. Por Paso Camacho. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Número 1576. — Propiedad de Mariana Laclau. Padrón número 5700. Area: 1801 ms.2 20.

Ruta número 12 — Tramo Cardona - Arroyo Grande. Ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Número 1773. — Propiedad de la Suc. Francisco Aneglio. Padrón número 346. Area: 2 Hs. 7158 ms.2.

Ruta número 21. — Carretera Nueva Palmira - Carmelo. Por Paso Camacho. Ubicada en la 8.a sección judical del Departamento de Colonia.

Número 1536. — Propiedad de Juan Gicerello. Padrón número 4140. Area: 6494 ms.2 2125.

Ruta número 21. — Carretera Nueva Palmira - Carmelo. Por Paso Camacho Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia.

Número 1516. — Propiedad de Juan José, Román Ricardo Luis, María Magdalena Rovetta Siri y Teresa Angela Rovetta de Ferrando. Padrones números 5559 y 4004. Area 9957 ms.2 7388.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término le-

gal. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) En.31-20287-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 43. — Camino de acceso al puente sobre el río Negro, frente a San Gregorio de Polanco. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Número 1549. — Ocupante: Elbio Rodríguez. Padrón número 450. Area: 7461 ms.2 93.

Ruta número 43. — Camino de acceso al puente sobre el río Negro, frente a San Gregorio de Polanco. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Número 1545. — Propiedad de Flora Blanco. Padrón número 439. Area: 1026 ms.2 22.

Ruta número 43. — Camino de acceso al puente sobre el río Negro, frente a San Gregorio de Polanco. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Número 1279. — Propiedad de la Suc. Hermenegildo Pérez. Padrón número 460. Area: 1214 ms.2 78.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) En.31-20289-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 42. — Tramo Sarandí - Arroyo Castro. Ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Florida.

Número 1558. — Propiedad de Amelia Lasteé de Cornú. Padrón número 2604. Area: 4 Hs. 0852 ms.2 90.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) En.31-20290-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 8. — Tramo Treinta y Tres - Melo. Ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Número 1826. — Propiedad de María Caraballo. Padrón número 3599. Area: 270 ms.2 90.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) En.31-20295-v feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 26. — Tramo Minas de Corrales - Zapucay. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera.

Número 1730. — Propiedad de Martín Sosa. Padrón número 1298. Area: 3 Hs. 2666 ms. 0029.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) En.31-20296-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 30. — Tramo Artigas - Rivera. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Artigas.

Número 1590. — Propiedad de Paula Aunzaina y María Aunzaina de Etchepare. Padrón número 1872. Area: 25 Hs. 7171 ms.2 21.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) En.31-20291-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta número 23. — Tramo Mal Abrigo - Arroyo Grande. Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de San José.

Número 1349. — Propiedad de Julia Calzada. Padrón número 7308. Area: 5 Hs. 6000 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) En.31-20292-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 43. — Carretera Pan de Azúcar - Laguna del Sauce. Ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Número 1229. — Propiedad de Aroldo Paiva y María Oillartaguerre de Paiva. Padrón número 1228. Area: 1 Hs. 5118 ms.2 30.

Ruta número 104. — Camino entre carretera San Carlos - Rocha y camino a las playas La Barra y Manantiales. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado.

Número 512. — Propiedad de Luciano Rodríguez Alonso. Padrón número 1744. Area: 1 H 8715 ms.2 32.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) En.31-20293-v feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 13. — Tramo Corral de Palma - Cebollatí. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1839. — Propiedad de Cata Migliarini de Graña. Padrón número 2983. Area: 13 Hs. 0260 ms 2.

Ruta número 13. — Tramo Corral de Palma - Cebollatí. Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1840. — Propiedad de Esther P. Graña de Saravia. Padrón número 3034. Area: 14 Hs. 4753 ms.2.

Ramal de ruta número 9. — Acceso a la barra del arroyo Chuy. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 1883. — Propiedad de José Rodríguez. Padrón número 2703. Area: 810 ms.2 45.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Agr. Guillermo E. Caballero, Agrimensor de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) En.31-20294-v feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 54|946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras de construcción en Ruta N.o 12 carretera Tala-Minas, tramo Tala-Ombúes de Bentancourt, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 21 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.24-20207-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 55|946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la construcción de las obras del puente sobre Cañada Echevarría y accesos Ruta N.o 11 tramo Santa Lucía-Canelones, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 14 de Febrero próximo a las 11 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.24-20208-v.feb.4.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo determinado en el artículo 15 inciso 3) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación en el artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 5224, de la Junta Departamental, de fecha 8 de Octubre de 1946, para ser expropiados con destino a la ampliación del parque de Santiago Vázquez.

Padrón N.o	Propietario	Area aprox.
43.231	Ignacio García	221 ms.2
43.232	Carlos Sanguinetti y otros	295 ms.2
43.233	Fernando E. Bohn	369 ms.2
43.234	Armando Acquindegui	295 ms.2
43.235	Josefa C. de Nario	295 ms.2
43.236	Silverio de León	148 ms.2
43.237	Cándido Blanco	148 ms.2
43.238	Deolindo Richero	148 ms.2
43.239	Carlos Sanguinetti	221 ms.2
43.240	Angel Revella	221 ms.2
43.241	Rodolfo Boccia	369 ms.2
43.242	Hermenegildo García	369 ms.2
43.243	Juan Gordiola	148 ms.2
43.244	Luciano González	221 ms.2
43.245	Pedro Servetti	221 ms.2
43.246	Luis F. Laserre	295 ms.2
53.247	Fabián Ramírez	295 ms.2
43.248	José Rodríguez	295 ms.2
43.249	José Rodríguez	369 ms.2
43.250	José Rodríguez	295 ms.2
43.251	María E. de Suárez	221 ms.2
43.252	María E. de Suárez	221 ms.2
43.253	María E. de Suárez	221 ms.2
43.254	Juan A. Gordiola	221 ms.2
53.255	Menelao Paredes	295 ms.2
43.256	Justo Gordiola	295 ms.2
43.257	Silvestre Piffaretti	221 ms.2
43.258	Francisco Piffaretti	221 ms.2
43.259	José S. Piffaretti	221 ms.2
43.260	Alfredo Luchini	221 ms.2
43.261	Juan Rezza	442 ms.2
43.262	Eduardo Marzoa (hijo)	221 ms.2
43.263	Eduardo Marzoa (hijo)	369 ms.2
43.264	Rosendo Mareco	461 ms.2
43.265	Juan Suárez	461 ms.2
43.266	Rosendo Mareco	922 ms.2
43.271	Carmen C. de Arias Huerto	443 ms.2
43.272	Rodolfo Boccia	221 ms.2
43.273	Rodolfo Boccia	221 ms.2
43.274	Rodolfo Boccia	221 ms.2
43.275	Rodolfo Boccia	221 ms.2
43.276	Rodolfo Boccia	295 ms.2
43.277	Joaquín Ferreira	295 ms.2
43.278	Rodolfo Boccia	295 ms.2
43.279	Josefina B. de Camacho	221 ms.2
43.280	Josefa Rezza Meléndez	332 ms.2
43.281	Josefa Rezza Meléndez	332 ms.2
43.283	José Busto	295 ms.2
43.284	José Busto	295 ms.2
43.285	Abelardo Speroni	295 ms.2
43.286	Juan A. Ferrari	295 ms.2
43.287	Catalina C de Sanguinetti	295 ms.2
43.288	El Municipio	221 ms.2
43.289	Clemente Dotta	369 ms.2
43.290	Horacio Elhordoy	295 ms.2
43.291	Horacio Elhordoy	295 ms.2
43.292	Horacio Elhordoy	295 ms.2
43.293	María J O de Gómez	295 ms.2
43.294	Ana M. Tozzi de Vareal	221 ms.2
43.295	José Rodríguez y Rodríguez	221 ms.2
43.296	Ignacio García y otro	148 ms.2
43.297	Juan M. Alducín	443 ms.2
43.298	Juan M. Alducín	443 ms.2
43.299	Domingo Cossi	264 ms.2
43.300	Constante Lovesio	221 ms.2
43.301	Catalina C. de Sanguinetti	221 ms.2
43.302	José A. Barreira	221 ms.2
43.303	Francisco N. Pereira	221 ms.2
43.304	Lorenzo B. de Uriarte	221 ms.2

43.305	Gerónimo M. Blanco ..	295 ms.2
43.306	Alfredo Luccini	221 ms.
43.307	Rodolfo Boscia	221 ms.2
43.308	Ramón Harguindeguy	147 ms.2
43.309	Pedro Toledo	445 ms.2
43.311	Adriano C. de León ..	295 ms.2
43.312	Salvador López	221 ms.2
43.313	Angel Díaz	221 ms.2
43.314	José M. de León	148 ms.2
140.727	(Segr del pad. 43.308)	147 ms.2

Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, avenida 18 de Julio entre Ejido y Santiago de Chile, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones y reclamaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.29-20240-v.feb.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo determinado en el artículo 15, inciso 3, de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación en el artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados, por decreto número 5261, de fecha Noviembre 12 de 1946, de la Junta Departamental, para ser expropiados con destino a la formación de un parque en Villa Colón y dos vías de tránsito costaneras al arroyo Miguelete comprendidas entre avenida Lezica y camino Sienra:

Padrón N.o	Propietario	Area aprox.
125.830	Miguel Varoli	701 ms.2
125.831	Mercedes S. Lamolle .	675 ms.2
125.832	Cayetano Chiappe	797 ms.2
125.833	Héctor Castagna	770 ms.2
125.834	Vicente Gonzalez	749 ms.2
125.835	Augusto Wild	697 ms.2
125.836	Mercedes S. Lamolle ..	417 ms.2
125.837	Mercedes S. Lamolle ..	444 ms.2
125.838	Mercedes S. Lamolle ..	546 ms.2
125.839	Mercedes S. Lmaolle ..	634 ms.2
125.840	Mercedes S. Lamolle ...	715 ms.2
125.841	Mercedes S. Lamolle ..	732 ms.2
125.842	Mercedes S. Lamolle ..	432 ms.2
153.567	Mercedes S. Lamolle ..	370 ms.2
46.318	Ernesto A Lamolle .	3 036 ms.2
96.331	Erasmo Arrarte	7.120 ms.2
98.640	Erasmo Arrarte	16.678 ms.2
96.330	Valentín Alvarez	5.292 ms.2
96.301	Erasmo Arrarte	458 ms.2
142.502	Julio Mailhos	5.568 ms.2
46.722	Fortunato Pastorino ..	9 260 ms.2
46.723	Santiago G. Solari ...	7.996 ms.2
93.467	Jorge Sienra	15.962 ms.2
93.466	Suc. Cándido Sienra ..	19.112 ms.2
46 728	Agustín Brignoni	29.406 ms.2
93.465	Jorge Sienra	1.396 ms.2

Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, avenida 18 de Julio entre Ejido y Santiago de Chile, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones y reclamaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En 27-20238-v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo determinado en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación en el artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 5258 de la Junta Departamental, de fecha 12 de Noviembre de 1946, para ser expropiados con destino a la continuación del parque Capurro hasta su conexión con predios municipales situados sobre la calle Gil entre Gutiérrez y Coraceros:

Padrón N.o		Area a expropiarse
56.558	....	1.310 ms.2
56.592	....	1.960 ms.2

Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, avenida 18 de Julio entre Ejido y Santiago de Chile, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones y reclamaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.27-20241-v.feb 4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo determinado en el artículo 15 inciso 3) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación en el artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 5260, de la Junta Departamental, de fecha 12 de Noviembre de 1946 para ser expropiados con destino a la creación de una plaza pública en la localidad de Piedras Blancas, sobre el camino Abrevadero entre la calle 20 ms. y Cuchilla Grande:

Padrón N.o	Propietario	Area aprox.
167.099	Pedro Sicco	1.302 ms.2
167.100	Pedro Sicco	1.302 ms.2
167.101	Catalina Sicco de Bertrand	1.302 ms.2
167.102	Juan Sicco	1.302 ms.2

Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador de Montevideo avenida 18 de Julio entre Ejido y Santiago de Chile, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones y reclamaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Feb.27-20239-v.feb 4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación número 326

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres (3) máquinas de escribir, una (1) máquina de sumar y una (1) máquina de calcular, destinadas a diversas reparticiones municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 6 de Febrero del corriente año a las 9 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones: $ 0.50. — Montevideo, Enero 27 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.31-20290-v.feb.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación número 290

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de columnas de alumbrado público destinadas a las adyacencias del Palacio Legislativo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día 4 de Febrero del corriente año a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones $ 0.60. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.30-20265-v.feb.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES.

Licitación N.o 312

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de cuatro (4) equipos barométricos, destinados al agotamiento de pozos negros y cámaras sépticas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día 7 de Febrero del corriente año a las 10 horas, en presencia de los proponnentes que concurran. Valor del pliego de condiciones $ 0.90. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — La Dirección

(Cuenta corriente) En.29-20259-v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Oficina de Necrópolis

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Mario Arturo Carlos Filotti, en su carácter de usuario del nicho número i del primer cuerpo, del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel nicho, los restos de INES A. DE CARRIL, DOLORES CARRIL, FLORENCIO CARRIL, CARMEN CARRIL y AGUEDA CASARAVILLA, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 4 de 1946 — La Jefatura.

$72.00 Nov.9-12357-v feb.27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor BENJAMIN CAPRIO (hijo), solicitando traslador con destino a un nicho celular procedentes del nicho 1600 del Cementerio del Buceo, los restos de su señora madre doña Concepción Sica de Caprio, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 14 de 1947. — La Jefatura.

$54.00 En.13-493-v.my.15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Laura Darribas de Roch, Laura Roch de Maciel, Jaime, Angel y María del Carmen Ferrari Roch, en su carácter de usuarios del nicho N.o 452 del Cementerio Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Pablo Libert Aníbal D. Padín, Amílcar Padín, María E. Libert, María A. M. Ducio, María Aguerrebere, Ramón Aguerrebere, Roberto Fco Moreno, Cándido Corbo, Juan Valladarez, Otilio Valladarez de Lasala Alberto da Silva de Tabarez, Rosa Ravera de Colangelo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeran con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1946. — La Jefatura.

$90.00 Dic.6-13568-v mar.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndoese presentado ante, esta repartición BERTA MONTALDO DE SILVEIRA MATTOS y ANA DE LEON en el carácter de herederos de don Angel De León según lo tienen probado solicitando la expedición de boleto duplicado a favor de su causante, del sepulcro número 1481 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos que estimaren oportuno. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — La Jefatura.

$72.00 Oct.17-11198-v feb 1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS.

Habiéndose presentado Elida Sarmiento a esta repartición solicitando autorización para depositar en el Osario los restos de JUANA MANUELA SARMIENTO, procedentes del sepulcro 317 G. del Buceo, se previene a los que se consideren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como solicita. — Montevideo. Noviembre 15 de 1945. — La Jefatura.

$36.00 Dic.11-13813-v.ab 7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Osario General

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CELESTINA MUÑOZ MIRANDA DE GOMEZ MUÑOZ en su carácter de usuaria del nicho 626 del cementerio del Buceo, según lo tiene probado en forma fehaciente, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local, los restos de Ramona P. de Villegas, Arturo Villegas un adulto, Joaquín Cabral, Donato Hernández Primitivo o Premitiva P. de LaZaeta, Juan Eferano, María Blanco Miguel Denegri, Luisa Perera de Rocca Blanca Gamboa y Nicolasa Muñoz, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Noviembre de 1946. — La Jefatura.

$90.00 Nov.13-12505-v mz 3

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DUPLICADO TITULO DE NICHO

MERCEDES SAAINI se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 644 del cementerio público de Colonia que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la Sucesión de don Agustín Saaini.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Enero 17 de 1947. — Ricardo González Arce, Intendente Municipal. — Pedro R. Costa Prosecretario.

$24.00 En 24-693-v mz 3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULO DE SOLARES PARA PANTEONES

FRANCISCO HECTOR CAPANDEGUY se ha presentado a esta Intendencia solicitan-

do un duplicado de los títulos de los solares para panteones números 70 y 74 del cementerio público de Colonia, que se encuentran registrados en los libros respectivos a nombre de H. Capandeguy.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado solicitado. — Colonia, Enero 3 de 1946. — Ricardo González Arce, Intendente Municipal. — Pedro R. Costa Prosecretario.

$24.00 En.13-287-v.feb.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

DECLARACION ZONA URBANA DEL BARRIO PARAVIS

1.o Declárase zona urbana el barrio comprendido entre la vía del F. F. E. la calle Bergalli, la carretera a Montevideo y el predio de Fossemale.

2.o Que se recomienda al Departamento ejecutivo la aplicación inmediata de la ordenanza Municipal en lo que hace relación con la salubridad, fiscalizando por intermedio de los respectivos Inspectores la supresión de las causas de insalubridad que se mencionan en la exposición al principio.

3.o Que la Junta pase una minuta a la Dirección de Saneamiento, encareciéndole la pronta prolongación de la red de agua en el trayecto de la usina al bar París, (ya resuelta por el Ministerio), haciendo resaltar que se trata de una obra de suma importancia para la salubridad especialmente en el verano que se aproxima. — Maldonado, Enero 8 de 1947. — La Junta Departamental y la Intendencia Municipal en sesión celebrada en el día de la fecha ACUERDAN:

Apruébase y pase al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente. — (Fdos.: Julio Alcántara. — Raúl Porchile Carbone.

Maldonado, Enero 15 de 1947. — Cúmplase, pase por su orden a Dirección de Vialidad, Dirección de Arquitectura, Contaduría Municipal, Oficina de Catastro, Administración de Rentas y hecho archívese. — (Fdo.:) Gilberto Acosta Arteta. — Tomás I. Casella.

(Cuenta corriente) En.29-20255-v.mz.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 8.o Y 40 DE LA ORDENANZA DE DIVISION TERRITORIAL.

Artículo 8.o Los propietarios, antes de confeccionar el proyecto definitivo para someter a la aprobación municipal, podrán presentar, en carácter consultivo, un anteproyecto dibujado a las escalas reglamentarias. Los proyectos aceptados no podrán recibir aprobación definitiva hasta tanto la Intendencia haga cumplir los extremos exigidos en los artículos 24 y 40 de la presente ordenanza.

Artículo 40. Los propietarios que dividan tierras en lotes, situadas en la Sección A, determinada en el artículo 13, están obligados a pavimentar las vías públicas que establezcan, de acuerdo con perfiles aprobados, antes de proceder a la venta en lotes, sujetándose a las siguientes disposiciones: A) Los pavimentos podrán ser provisorios o definitivos, debiendo, en el primer caso, hacerlo constar con letrero notable que diga "pavimentos provisorios" en todos los planos que se utilicen, aunque sean destinados a reclame; B) Los pavimentos definitivos deberán ajustarse a los pliegos de condiciones de la Intendencia de Maldonado y su construcción sometida a la supervigilancia de la Inspección técnica; C) Ningun fraccionamiento será aprobado en definitiva por el Municipio sin que previamente haya sido realizada y recibida por éste la pavimentación de la totalidad de las calles proyectadas. — (Fdo.): Julio Alcántara Presidente. — Raúl Porchile Carbone, Secretario.

Maldonado, Enero 17 de 1947. — Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, transcríbase a la Dirección de Arquitectura Municipal y Juntas Locales publíquese por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y periódicos "Tribuna Libre" y "El Heraldo", confecciónense folletos, téngase presente y archívese. — (Fdo.:) Gilberto Acosta Arteta, Intendencia Municipal. — Tomás I. Casella, Prosecretario.

(Cuenta corriente) En.29-20256-v.mz.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

OBRAS PRIMERA ETAPA DEL MERCADITO PARA LA ZONA ESTE DE ESTA CIUDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de la primera etapa del mercadito para la zona Este de la planta urbana de esta ciudad, correspondiente a la estructura de hormigón armado, conforme al pliego de condiciones, memorias, planos, etc., confeccionados al efecto.

Por mayor información los interesados pueden recurrir a la Dirección de Arquitectura Municipal.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Febrero próximo a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, deservándose el derecho de aceptar la que se considere más conveniente o rechazarlas todas.

El juego de recaudos puede retirarse previo pago de la suma de $ 5.00. — Mercedes, Enero 25 de 1947. — Dr. Rogelio C. Sosa, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$12.00 En.31-860-v.feb.11.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 31 de 1946

7.a Sección

ADOLFO DIOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1790, y MARIA CARMEN INSUA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1790.

11.a Sección

NATLIO TECHERA, 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3.o 4012, e ISIDORA DAMIANA UBALDO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gurmendez 2274.

14.a Sección

FRANCISCO CASTELLINI, 35 años, soltero, herrero, argentino domiciliado Tapes 977, e HILARIA GOMEZ, 35 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Tapes 977.

DOMINGO MAMONE, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Agraciada 3094, y MARIA CLOTILDE CARDALDA, 30 años, soltera, española, domiciliada Agraciada 3094.

RAMON CIPRIANO LIZASOAIN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regidores 1329, y DELIA CARMEN FRACHIA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Regidores 1329.

ANTONIO JULIO CESAR PRESTO, 32 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado San Juan 2723, y HERMINIA KERBER, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Elías Regules 3691.

ARIEL ARTIGAS DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3209, y ELSA GLORIA MAESO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3309.

HEINZ MEYER, 30 años, soltero, peluquero, alemán, domiciliado Cuaró 3309, y ELMA ELENA MAESO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3309.

EDUARDO GUELLA, 37 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado Manuel Correa 3540, y LUISA BARRERA, 27 años, soltera, oriental domiciliada Manuel Correa 3540.

15.a Sección

IDELMARO ADALBERTO GARIBALDI, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 2006, y MARIA ESTHER FERREIRA, 33 años soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2006.

AURELIO PABLO FOUYSSOUNADE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 2045, y MARIA ESTHER MOREIRA, 24 años soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo De María 879.

NICOLAS SEUANEZ OLIVERA, 69 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Dr. Pablo De María 1469, y NELIA MACHADO CAL 59 años, viuda, oriental, domiciliada Rivera 2025.

19.a Sección

ARTIGAS HORACIO AVELLINO 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2041, y LIDIA HORTENSIA LOREN-ZO, 20 años, soltera, oriental domiciliada Justicia 2125.

SZYJA BINSZTOK, 21 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Emilio Reus 2444, y REBECA SNAYDER, 21 años, soltera, lituana, domiciliada Juan Paullier 2435.

RUBEN DA CUNHA, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Democracia 2117, y MARIA ESTER STUART, 18 años, soltera, oriental domiciliada Democracia 2117.

SALOMON HAZAN, 30 años, soltero, empleado, turco, domiciliado Guaviyú 2513, y SARA HAZAN, 20 años soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2513.

ITALO FRANCISCO PESSOLANO, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Defensa 2439, y ANGELA CARMEN PANGUSSI, 23 años soltera, oriental domicilada Constitución 2122.

MARCELO SORROQUIETA, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cufré 2042, y MARGARITA UBERTO, 23 años soltera, oriental, domiciliada Cufré 2042.

HORACIO HERRERA MENDEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 1969 y LOLA FERNANDEZ SALDAÑA, 24 años, soltera oriental, domiciliada Inca 1969.

JOSE FRANCISCO REAL, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2144, e IRMA FLEITAS 21 años, soltera, oriental domiciliada Acevedo Díaz 2115.

DANTE MARTIN GIUDICI, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Nicaragua 1925, y MARIA MATILDE STAGNARO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1786.

20.a Sección

ANDRES BENITO LONGUEIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Quintín 4356 bis, y EUSEBIA MARGARITA CEJAS, 21 años soltera, oriental, domiciliada Gowland 166 ap. 2.

MANUEL M. PEREIRA, 22 años, soltero, marino, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4324, y HAYDEE B. BERNADET, 21 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4324.

21.a Sección

AMADEO ESTEFAN, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Santos 7445 y MARIA DEL CARMEN ESTEFAN, 25 años, soltera, oriental domiciliada Santos 4853.

JUSTO FERRARI, 36 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Terencio 41 e ISIDORA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Volta 4924.

EMILIO CLIVIO, 30 años soltero, mecánico, argentino, domiciliado Bell 1045, y MONICA MORANTE, 22 anos, soltera oriental, domiciliada Vedia 1133.

ARCEMIO ANDUEZA 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Volta 4766, y BENISIA ELIDA MELGAREJO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 1650.

JOSE COMESAÑA PRADO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Castro 825, y PERLA NATIVIDAD LASALVIA, 23 años, soltera, oriental domiciliada Domingo Torres 4494.

RAUL LAVAGGI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Sayago 1075 e ISOLINA ROSA CASTIGLIONI, 26 anos, soltera, oriental, domiciliada Propios 4739.

RADAMES ILLANES VILLAMIL, 35 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Avenida Peñarol 4872, y MARIA CELIA OLIVERA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Peñarol 4872.

22.a Sección

JUAN AZZIORRI 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Revuelta 3809, y BRENDA AMERICA AUDIFFRED, 23 años, soltera, oriental domiciliada José Revuelta 3826.

WALTER ALFREDO GIACHINI 22 años, soltero, empleado, oriental, domicilado Olmedo 4112, y MARIA BENJAMINA CONFEGGI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3121.

AGUSTIN OLIVERA 18 añoc, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cadiz 3025, y ROSA BLANCA NUÑEZ BERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arezzo 3060.

JUAN NEUTTIER SILVA, 49 años viudo, comercio, oriental, domicilado G. de Zúñiga 26 y ESMERALDA VIOLETA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. de Zúñiga 25.

EDUARDO MARTINEZ 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Industria 3465, y MARIA CARLOTA BARROS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada M. Arrotea 3237.

MANUEL ELIAS, 36 años soltero, albañil, oriental, domiciliado R. Eguren 3309, y

JUANA ALVAREZ, 36. años, divorciada, oriental, domiciliada R. Eguren 3309.
$2.00 v.feb.3.

Montevideo. Enero 30 de 1947

3.a Sección

FRITZ RICHARD LACHMANN, 44 años, soltero, profesor universitario, palestinense, domiciliado Sarandí 585, y LIESELOTTE HIRSCH 34 años, divorciada, alemana, domiciliada Sarandí 585.

6.a Sección

CARLOS LEON BERTOLINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1591, y RENEE DE TORRES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1591.

8.a Sección

NELSON JUSTO MORALES, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nicaragua 1682 y GLADYS MABEL PELAEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1819.

JUAN MIRALDI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libres 1540, y UBALDINA ELECTRA DACAL, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1540.

RICARDO ESTEBAN BARONCINI, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 1385, y SARA TOUBES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1385.

WASHINGTON CAMACHO OLIVIERI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1357 (apto. 3), y DELIA GAZZANO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1357 (apto. 3).

10.a Sección

JOSE R. GONZALEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. Costa 4379, e HILDA GERPE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3681.

RUPERTO BLANCO RUBIDO, 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado J. Etchegaray 4, y ALBA TRINIDAD ROTELA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Etchegaray 4.

ANDRES RUPERTO TOLLA, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santander 1948 y FELIPA GONZALEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 1948.

MARCIAL JOSE SAGASTUME, 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en E. Castelar 4222, y CARMEN PALERMO, 49 años, viuda, oriental, domiciliada A. Sosa 3854.

AVADIS AHARONIAN, 25 años, soltero, calefaccionista, armenio, domiciliado Lambaré 2019, y ESTHER JULIETA BIAZZI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lambaré 2019.

HILDO ROQUE LARROSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3680 (bis), y NELIDA ESTHER PACHECO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2571 (bis).

IGNACIO IBARBUENA BOUCHE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. M. Pérez 6480, y DORA ADELA POLLERO MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Pérez 6480.

11.a Sección

PEDRO BACHINI 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial La 6477, y CATALINA DE LEON, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada camino Abrevadero 3448.

DOMINGO DI PASCUA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Agustín Sosa 4230, y MARIA ELENA INVERSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Sosa 4230.

FERNANDO MIGUEL SZODO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Habana 2954, y ADELA MONICA ARDANAZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Habana 2954.

14.a Sección

ERNESTO EMILIO CARBALLO, 29 años, soltero, químico-farmacéutico, oriental, domiciliado Reyes 1176, y ESTHER MARIA TARIGO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Reyes 1176.

FERMIN HORACIO L'HOPITAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1199, y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1199.

ALCIDES MANUEL GARCIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1270, y MARIA HORTENSIA MALLARINE, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada General Luna 1270.

GREGORIO ZIDAR, 47 años, soltero, comerciante, argentino naturalizado, domiciliado Agraciada 3381, y ALICIA MILENA TAMARA HOCHEVAR, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 3381.

CURT BRUNO WASSERMANN 41 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado 19 de Abril 3382, y MARIA BONACOSSA, 24 años, soltera, argentina, domiciliada 19 de Abril 3382.

16.a Sección

AMERICO ROSENBERG, 39 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Parque Hotel, y EVA BERGNER ROSENTAL, 24 soltera, rumana, domiciliada Parque Hotel.

17.a Sección

SALOMON AMIEL, 49 años, viudo, comerciante, turco, domiciliado José A. Posolo 3832, y RITA FRUGONI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Posolo 3872.

HECTOR DAMISA VAZQUEZ, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Gronardo 3381, y MARIA ANGELICA NOBLE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Los Angeles 5361.

JUAN REINER PARRILLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3891, y ELSA EUGENIA MONTES DE OCA 24 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4849.

18.a Sección

ANDRES MARIO CHANS AMARO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Ledesma 2971, y SAIDA ESTER TABAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 763.

DANTE CASSANELLO, 22 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Carlos M. Maggiolo 572, y MARIA ANGELICA DEVOTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2184.
$2.00 P|p.-v.feb.1.o.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a doña ANTONIA GENOVESE DE ANIOTZ, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 20 de 1946. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 En.30-822-v.feb.1.o.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Octubre once del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|PAREDES (ISABELINO) Cobro ejecutivo de pesos. 10|510" se cita, llama y emplaza a don Isabelino Paredes, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 36.076 ubicado en la calle Molina entre Yañez Pinzon y Bauzá, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre cinco de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.10-24909-v.dic.31.
Feb.1.º-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto veintiuno del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|CHACON (CARLOTA). Cobro Ejecutivo de pesos. 11|219", se cita, llama y emplaza a doña Carlota Chacón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 98.783, ubicado en la calle Chamizo entre Resistencia y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946. D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) Dic 10-24910-v.dic 31.
Feb.1.º-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto veintiuno del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|ALBERICE (JUAN E.). Cobro ejecutivo de pesos. 11|219", se cita, llama y emplaza a don Juan E. Alberice o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 79.097, ubicado en la calle Wellington entre Carreras Nacionales y Possolo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.10-24911-v.dic.31.
Feb.1.º-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto veintiuno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|DAMIANI (JOSE) hijo. Cobro ejecutivo de pesos. 11|220", se cita, llama y emplaza a don José Damiani (hijo) o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 50.157 ubicado en la calle Pastor entre B. Propios y Olivera para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Setiembre 4 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.10-24912-v.dic.31.
Feb.1.º-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA). Cobro ejecutivo de pesos, 8|177", se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 64.906, ubicado en la Avenida Italia entre Almirón y Volteadoras, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.9-24900-v.dic.31.
Fbre.1.ov.Fbre.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevido contra ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA). Cobro ejecutivo de pesos, 8|175", se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 65.004|05, situado en la Avenida Italia entre J. Cardozo y K. 894.50, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.9-24901-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA), cobro ejecutivo de pesos, 8|173", se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 64.911, situado en la Avenida Italia entre Volteadoras y Almirón, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Oct'l

17 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario- Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.9-24902-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veinte y uno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra BENTANCOUR BORGES (MANUEL MARIA), cobro ejecutivo de pesos, 11221", se cita, llama y emplaza a don Manuel María Bentancour Borges o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 42.677; ubicado en el camino Continuación Chile, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1946 — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.9-24903-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.13

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo, C|CARMEN ESTEVEZ. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 513), se emplaza a Carmen Estévez; a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 131.361, situado en la calle Bruselas entre Avda. del Hipódromo y fin de hormigón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24818-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C|MARIA J CARRARA CHIODINI. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 10. Fo.519, se emplaza a doña María J. Carrara Chiodini, a sus suscesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 148.809, situado en la calle Orinoco entre Río de la Plata y Amazonas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24819-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C|MANUEL ALLENDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 10. Fo. 515, se emplaza a los señores Manuel Francisco Allende Miura, Sara Allende Miura de Ortega Morejón y Carlos Ortega Morejón, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77029 ubicado en la calle Nueva Troya entre Francisco Romero y Alejandría: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24820-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SANTIAGO LUIS ARRIETA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 512) se emplaza a don Santiago Luis Arrieta a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 121.381, situado en la calle Siria entre Gran Líbano y Beyrout: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic 5-24821-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.10.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MANUELA MIRAMONTE. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 517), se emplaza a doña Manuela Miramonte, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 9706, situado en la calle Cebollatí entre Magallanes y Gaboto: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24824-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.10.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 133.923 Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 10, Fo 516 se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 133.923, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 133.923 ubicado en la calle José L. Terra entre J. J. Quesada y Andrés Lamas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24822-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.10.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 151.444. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 10, Fo. 506), se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 151.444 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Río de la Plata entre Av. Peñón y Delicias: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24807-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón 124.844. "Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 10. Fo. 510), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 124.844 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia situado en la calle Isólica entre Niña y Lamolle: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días Noviembre 15 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic 4-24808-v dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional d Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con MARIA L. LAMARQUE". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 516), se emplaza a doña María L. Lamarque, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.768 situado en la calle José Llupes entre Circunvalación de la Plaza y D. Hequet: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24801-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ISABEL BRACERAS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 521) se emplaza a los señores Juan Braceras, Isabel Braceras, Juan Faglioni y Félix Buxareo Oribe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 56.929, ubicado en la calle Dorotea Enciso entre Blas Basualdo y Coronel Regules: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24803-v.dic.31.
(Feb.1 o-v.feb.8.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 42.710. "Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 505), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.710 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Ramón Alvarez entre cno. Paso de la Boyada y camino de las Tropas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24802-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 154.346, Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 10 Fo 508), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 154.346 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Río de la Plata entre Avenida Italia y Avenida Peñón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov 30-24763-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.5).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 164 474 Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 509), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 164.474 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Baicurú entre Miraflores y Ostende: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov 30-24764-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.5.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 100 417. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10' Fo. 507), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 100.417 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia,

ubicado en la calle Concordia entre Avenida Carlos M. Ramírez y R. Pérez Martínez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.30-24765-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.5.).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RICARDO VAZQUEZ BARDANCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo 617) se emplaza a Ricardo Vázquez Bardanca, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 93.088, ubicado en la calle Victoria entre Ibiray e Itapúa: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.30-24766-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.5).

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARIA I. PONTE DE JURA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10 Fo. 518, se emplaza a la señora María I. Ponte de Jura, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 111.470 ubicado en la calle Santa Rosa entre Cooper y Córcega: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov 30-24767-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.5).

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA JOVITA ALBA DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.28-782-v.feb.7.

Apertura de sucesión
Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "IDILIA CRISTIANI, constituyendo domicilio en 25 de Mayo N.o 555 (P. H.), al señor Juez se presenta y dice: Que habiendo optado por la profesión de escribano producirá la información legal para lo cual se interrogará a los testigos Emilia Gleiss y Celia Corral sobre el concepto que les merecen su honradez y costumbres morales. Por lo tanto, solicito del señor Juez que, aprobada la información ofrecida,, se le expida testimonio y se habilite la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Idilia Cristiani". A sus efectos se hace esta publicación habilitándose el feriado mayor próximo. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.00 En.22-613-v.feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en autos: COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S. A.". Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y las mejoras que contenga, ubicada en Bella Vista, décimocuarta sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Demetrio Cima de Octubre 7 de 1910 se compone de 712 metros, 67 decímetros y 55 centímetros cuadrados, de forma irregular, con frente a la calle Paraíso, de 7 metros 50 centímetros; al Sur, con terreno de la Compañía de Materiales de Construcción, S. A., en dos extensiones: una de 55 metros 40 centímetros y otra en línea diagonal de 36 metros, que termina en la calle Hervidero, confinando por el Norte con terrenos de Pablo Santa Cruz, Antonio Canabesi, Garrido y Gregorio Sicardi. Padrón 56356, en mayor área. Se hace constar que se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.40 En.18-159-v.feb.24.

Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en autos: "Abundio C. Cuadra con MARIA ELISABET SANTURION. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Elisabet Santurion de Cuadra y Abundio C. Cuadra y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, [illegible] los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|945 de Setiembre 18 de 1946). Habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 En.16-386-v.feb.7.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en autos: "Olga Echeverría Díaz de Rodríguez con ZAPICAN VENTURA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Olga Echeverría Díaz y Zapicán Ventura Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que—los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). Habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 En.16-384-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "María Carolina Lorenzo contra CLODOMIRO AYOSO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Clodomiro Ayoso para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.-Se habilitó la feria mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.

$18.00 En.13-280-v.feb.15.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL ROCA de doña MARIA ANTONIA o ANTONIA SABALA o SABAT o SABATA o ZABALA o ZABALETA DE ROCA, de doña POLONIA ISABEL o ISABEL ROCA DE OTERO y de don MANUEL OTERO Y ROCA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a María Roca de Fernández, a Angela Roca de Belardo, a Teresa Roca de Castillos a Felicia Josefina Roca, a Manuel Roca Sabala y a Atilio Otero Roca o a sus sucesores o interesados en general, a cualquier título para que comparezcan dentro del mismo término, bajo apercibimiento de designárseles representante legal habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$36.00 En.11-193-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL AGUSTIN PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 En.10-154-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en autos "COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S. A.". Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Un terreno y las mejoras que contiene ubicado en esta Capital, compuesto, según plano del agrimensor M. E Avilés, de Abril 28 de 1913 inscripto ese día en la Dirección de Topografía, de 459 metros 70 decímetros deslindados así: 14 metros 56 centímetros de frente al Noreste, a callejón (inmediaciones, de calles Segunda Uruguayana y San Ramón); 27 metros 25 centímetros al Suroeste, lindando con Petrona González al Sureste, dos rectas de 8 metros veinticinco centímetros y 11 metros 65 centímetros, lindando con más terreno de la Compañía de Materiales de Construcción S. A. y 25 metros 66 centímetros al Noreste, lindando con Francisco Costa. Padrón número 56356, en mayor área. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.00 En.10-158-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Minteguí dictado en autos "ELENA DANERO DE BIANCHI. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa a Margarita Gandulia de Burucúa, María Peralta de Gandulia, Esteban Musto, Bernardino Rufino Rodríguez, Francisco Fabre, Ignacia Helguera Ures, María Carmen Helguera Ures de Rodríguez y Teófilo Rodríguez Enrique Helguera Ures, Alegre Sassón, propietarios de los inmuebles empadronados con los números 990, 992, 1006 y 1007, o sus causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos a las fracciones designadas con las letras "A" y "B" en la copia subscripta por el agrimensor Francisco Lanfranconi, de Setiembre 12 de 1946, del plano trazado por el agrimensor Julio H. Cerviño, en Julio 15 de 1946, inscripto en Catastro el 25 del mismo mes y año con el número 15344, midiendo la fracción "A" 21 metros 58 decímetros deslindados así: al Norte, tres tramos que miden 4 metros 75 centímetros, 2 metros 40 centímetros y 2 metros 90 centímetros confinando con más inmueble padrón número 991; 1 metro 20 centímetros al Este, con la fracción "B", que se describirá; 8 metros 24 centímetros al Sur con los bienes padrones 1006 y 1007, y 3 metros 70 centímetros al Oeste, con el padrón 990; y la fracción "B" tiene 9 metros 04 decímetros con 7 metros 20 centímetros al Norte confinando con más bien padrón 991; 1 metro 30 centímetros al Este, con padrón 992; 7 metros 20 centímetros al Sur, con padrón 1006 y 1 metro 20 centímetros al Oeste, con fracción "A", descripta. Estas fracciones se encuentran dentro del inmueble empadronado con el número 991 y comprendidas en el área superficial de 544 metros 0653 centímetros, establecida en plano referido del agrimensor Cerviño, con frente a la avenida 18 de Julio números 1622 y 1623 de esta Capital. Se hace constar que se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$84.00 En.10-160-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FANNY (GABRIELLE) GABRIELA BECQUIE DE PEYREVILLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo Diciembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 En.4-14120-v.feb.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en autos "María Elida Iturburu con JULIO PAGANI. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la

sociedad de bienes de los cónyuges María Elida Iturburo de Pagani y Julio Pagani,, y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946), habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 En.10-156-v.feb.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña BARBARA PEDREIRA GRELA DE DOCAMPO, de doña EMILIA DOCAMPO DE FRAGA y de don JOSE FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 En.4-14719-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados "Primo Taddei contra GEMMA POGGIONI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Gemma Poggioni de Taddei para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. se habilitó la feria mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18 00 Dic.30-14556-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "CELICA MARIA SILVA CABRERA DE PONTET, DELIA MARIA SILVA CABRERA y ERCOLE BAVA. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Juan Antonio y Ramón Carrasco, José Antonio, Marcos y Juan Tomás Cabrera, Matías y Ana Guerra, Enrique Robayna, Remigio Fuentes, Ruperto, Felicia, María y Petrona Batista Sánchez, Francisco, Juan Felipe José, Bernardino, Pablo Romana, Valentina, Victoria, Dionisia, Vicenta, Ramón, Basilio, Policarpo, Marcial, María, Lorenza y Bárbara Sánchez Vicenta Silva, María Santos sus sucesores a cualquier título, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número 1356, la que según plano del agrimensor Carlos A. Furtado Caraff, inscripto con el número 3499 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 24 de Agosto de 1946, tiene un área de 157 hectáreas 1195 metros 20 decímetros, deslindados así: al Norte 225 metros 14, que lindan con Leocadia Peirán de Olivera y Pedro M Peirán: al Este, línea ligeramente quebrada compuesta de un primer tramo de 3260 metros hasta llegar a camino carretero de 18 metros 30 centímetros de ancho; de éste y hasta llegar a otro camino vecinal de 17 metros de ancho, hay seis tramos de 820 metros 20 centímetros, 460 metros 173 metros, 369 metros 20 centímetros, 325 metros y 125 metros; del camino vecinal hasta otro camino carretero de 44 metros de ancho, hay un tramo de 207 metros 80 centímetros y de este último quedan dos tramos más de 216 metros 76 centímetros y 163 metros. Todos corren de Norte a Sur y lindan con Sucesión Luisa Rossi de Rabellino María Rossi de Calandria y Sucesión de Bernardo Minetti; al Sur-Suroeste, dos tramos de 46 metros y 229 metros 40 centímetros, que lindan con Juan P. Delgado; al Oeste, línea ligeramente quebrada, compuesta hasta llegar a camino carretero de 42 metros 45 centímetros de ancho, un tramo de 79 metros 55 centímetros, de éste hasta llegar a camino vecinal de 17 metros de ancho otro tramo de 276 metros 20 centímetros; de este camino y hasta llegar a camino carretero de 18 metros 15 centímetros de ancho hay seis tramos de 106 metros 40 centímetros, 348 metros 66 centímetros, 337 metros 54 centímetros, 68 metros; 659 metros 90 centímetros y 924 metros 85 centímetros; de este camino carretero siguen cuatro tramos de 703 metros 80 centímetros 324 metros, 760 metros 80 centímetros y 1315 metros 70 centímetros. Todos corren de Sur a Norte, lindando con Pedro Bermúdez, Juan Causin, Antonio Bermúdez, Matilde B. de González Gregoria B. de Maurente, Pedro R. Delgado, Nicolás Cosentino, Luis y Raúl Delgado, Nicolás Cosentino, Leocadia Cabrera Marcos R. Cabrera, Velia E. Casullo, María Casullo de Pérez, Florentina F. de Peirán. Los caminos mencionados atraviesan la fracción de Este a Oeste. Se hace constar que se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$132.00 En.4-14709-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JOSE COPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.28-14530-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA ROCCATAGLIATA DE ROCCATAGLIATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic 28-14531-v.feb.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ULPIANO GONZALEZ solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Elena Anastasia Pérez, pues donde en ella figura su nombre como "Curpiano" y el de su padre como "Sabino" debe decir, respectivamente, "Ulpiano" y "Gabino', que es lo verdadero. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 Dic.19-14160-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WALTER TEMESIO constituyendo domicilio en 25 de Mayo 535 escritorio 18, a usted digo: Debiendo producir la información para ejercer la profesión de Procurador, presentaré a los señores Elbio Jiménez y José Urraburu, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Efectuadas las publicaciones con la conformidad fiscal, sírvase usted, aprobar la información. — Walter Temesio". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Dic.16-13960-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE MANUEL URRABURU, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 535, escritorio 18, a usted digo: Debiendo producir la información para ejercer la profesión de Procurador, presentaré a los señores Elbio Jiménez y Walter Temesio, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Efectuadas las publicaciones con la conformidad Fiscal, sírvase usted aprobar la información. — José M Urraburu". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Dic.16-13958-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL GONZALEZ MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.24-14415-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de don ANTONIO GARCIA SOBRAL y doña ELVIRA CAMPION DE GARCIA SOBRAL o ELVIRA CAMPION DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a don José María García Iglesias y doña Josefa Sobral González, bajo apercibimiento de nombrárseles a estos últimos, curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$24.00 Dic.11-13796-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados, "Banco Uruguayo de Administración y Crédito Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días; a estar a derecho de los mencionados autos contestando la demanda y seguir el juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título que sea sobre las sobras de 61 metros 6222925 diez milímetros incluídas dentro del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con edificio pavimento, cordón, vereda, saneamiento medianerías y cuanta otra mejora contiene pagados, situado en la tercera sección judicial de esta Capital, manzana número 66 padrón número 4063 que según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Julio próximo pasado, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 15464 en Agosto 5 último se compone de una superficie de 292 metros 20 decímetros deslindados así: 14 metros 48 centímetros de frente al Noroeste a la calle Misiones, edificio, números 1327, 1329 y 1331, distando el punto medio 36 metros 32 centímetros a la esquina que forma con la calle Sarandí 20 metros 30 centímetros al Noroeste, limitando con padrón 4061 propiedad del mismo Banco; al Suroeste, partiendo del límite anterior mide 7 metros 46 centímetros, martillo saliente de 32 centímetros, y a continuación 6 metros 82 centímetros, que separan de padrón número 4060; y al Sureste 20 metros 78 centímetros limitando con padrón número 4074. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$72 00 Dic.10-13755-v.dic.31, Feb.1 º-v feb 14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUAGLIANONE o GALLANONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.31-844-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Enero 23 de 1947. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

$3.00 En.27-759-v.feb.6.

Información de vida y costumbre

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno. — FRANCISCO FREYRE BORBONET, con do domicilio en Uruguay 1359 ap. 4, al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de procurador, ofrezco la prueba de los testigos señores Alberto Larrocca, domiciliado en Uruguay 1615 y Esc. Vicente Parisi domiciliado en 25 de Mayo 631, los cuales serán interrogados al siguiente tenor: 1) Digan si conocen al compareciente y desde cuándo. 2) Digan qué concepto les merecen sus condiciones personales y morales. 3) Dén la razón de sus dichos. Por todo lo cual, solicito del señor Juez: 1) Se sirva dar lugar a la precedente información y a la declaración de los testigos referidos, ordenando se realicen las publicaciones legales, habilitando a ese efecto la próxima feria judicial. 2) Tasadas y satisfechas las costas se expidan los certificados de práctica. Será justicia. — Francisco Freyre Bordonet". N.o 16806. — Montevideo Diciembre 26 de 1946. — Con noticia del Sr. Fiscal de lo Civil recíbase la información ofrecida, que se comete, habilitando la feria al sólo efecto de las publicaciones. — E. Alberto Mallo". A los efetos legales se

hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$16.00 En.25-660-v.feb.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de GERMANA LACLAUSTRA DE GUTIERREZ IGLESIAS y FRANCISCO GUTIERREZ IGLESIAS, en la cual aparece la contrayente como nacida el 12 de Setiembre de 1915 debiendo decir nacida el 12 de Setiembre de 1913, que es como corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la feria al solo efecto de dicha publicación. — Montevideo, Enero 11 de 1947. — Luis E. Fontana, Escribano.
$12.00 En.17-418v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitase el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Dic.28-14544-v.feb.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO, FELIPA, PEDRO, ADELA, LUCAS y MANUEL BARRERA y JUSTA ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Dic.30-14539-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don SALOMON NUSMAN para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Salomón Nusman. Quiebra. Calificación. Lo. 7.o F.o 306" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Costas) Dic.10-24923-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.14

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "LEONARDO DEMARE. Retroactividad" (Pieza N.o 3. Lo.: 7. Fo. 239), se hace saber que por providencia número 15.558, de fecha Noviembre 29 del corriente año, se ha fijado como fecha de cesación de pagos de la firma fallida, el día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, encontrándose los antecedentes en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), por el término legal. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.21-25012-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Divorcio

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Manuel Gimenez contra JULIA REZQUIN divorcio (Lo. 42, Fo. 435)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada Julia Rezquin para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
$24.00 Dic.6-13555-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "DE PENA DE HERQUIÑIGO (MALVINA). Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la décimooctava sección judicial del Departamento de Montevideo, que es parte de la empadronada con el número treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco (original), la que, según plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, tiene una superficie de ciento veinte metros treinta decímetros cuadrados, que se deslinda así: por el Norte, dos metros treinta y un cms. con frente a la calle Ramón Anador; por el Sur, en extensión de dos metros sesenta centímetros, frente a la calle José Leguizamón; por el Este, cuarenta y ocho metros noventa y y ocho, frente a la calle Andrés Aguiar, y por el Oeste, cuarenta y nueve metros veintidós centímetros, lindando con propiedad empadronada con el número ciento cincuenta y un mil cuatrocientos veintiséis; 2.o Una fracción de terreno ubicada en la misma sección, que es parte del padrón número treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco (original), la que según plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, tiene una superficie de doscientos treinta y dos metros cuadrados cuarenta decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, dos metros setenta y un centímetros, frente a la calle José Leguizamón; por el Este, setenta y nueve metros ochenta y ocho centímetros, de frente a la calle Andrés Aguiar; por el Sur, tres metros once centímetros, frente a la calle Manuel Martínez, y por el Oeste, setenta y nueve metros ochenta y cuatro, lindando con la propiedad empadronada con el número ciento cincuenta y un mil trescientos nueve, 3.o Una fracción de terreno ubicada en la misma sección, que es parte del padrón original número treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco, la que, según plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, tiene una superficie de noventa y tres metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, tres metros veinticinco de frente a la calle Miguel Martínez; por el Este, veintinueve metros noventa centímetros, de frente a la calle Andrés Aguiar, y por el Oeste, veintisiete metros, lindando con José Ma. Comas y otro, y por el Sureste cuatro metros cuarenta y dos; 4.o Una fracción de terreno ubicada en la misma sección que la anterior, que es parte del padrón original número treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco, la que, según plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Febrero de mil novecientos treinta, tiene una superficie de dos mil seiscientos diez metros treinta y nueve decímetros cuadrados, la que se deslinda así: por el Norte, cuarenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros de frente a la calle Ramón Anador; por el Sur, sesenta y nueve metros setenta y cuatro centímetros, frente a la calle José Leguizamón; por el Noreste, tiene cincuenta metros cuarenta centímetros y linda con José Rebuffel y E. Birabén, y por el Oeste, cuarenta y nueve metros treinta y ocho centímetros, frente a la calle José Aguiar; 5.o Una fracción de terreno ubicada también en la misma sección, que es parte del padrón original número treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco, la que, según el citado plano del agrimensor Manuel E. Avilés tiene una superficie de seis mil ochocientos un metros veinticuatro decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, setenta y nueve metros setenta centímetros, de frente a la calle José Leguizamón; por el Sur, tiene sesenta metros setenta y tres centímetros de frente a la calle Miguel Martínez; por el Sureste, linda con terreno municipal, en extensión de treinta y cuatro metros veintisiete centímetros y por el Oeste, da frente a la calle Andrés Aguiar, en extensión de setenta y siete metros cincuenta y cuatro centímetros; al Este, de frente a Jaime Estrázulas, en extensión de cuarenta y seis metros cuarenta y cinco centímetros; 6.o Una fracción de terreno ubicada también en el mismo paraje y sección que las anteriores, , que es parte del padrón original número treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco, la que, según el citado plano del agrimensor Manuel E. Avilés, tiene una superficie de dos mil cientos cincuenta metros y trece decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, cincuenta y tres metros treinta y siete centímetros, frente a la calle Miguel Martínez; por el Este, en extensión de cuarenta metros veinticinco centímetros, linda con propiedad municipal; por el Sureste, en extensión de treinta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros, da frente a avenida Costanera; por el Suroeste, linda en catorce metros cincuenta, con terreno perteneciente a la Sucesión de José Comas Nin, y por el Oeste, en extensión de cuarenta y siete metros cincuenta y ocho centímetros, da frente a la calle Andrés Aguiar, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1947. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$264.00 En.29-806-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME o LUCIANO JAIME REYNAL O'CONNOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$18.00 En.9-124-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "MOSBERG ADOLFO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a Herman Mosberg o a sus descendientes, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$24.00 En.9-107-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "Cañón (Julián) contra ROCCO (MARIA ANGELA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a María Angela Rocco, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Dic.2-13372-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "RODRIGUEZ DE BAVOSO (IGNACIA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ignacia Renée Rodríguez de Bavoso en la siguiente forma: donde dice "Ignacio" debe decir "Ignacia". — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.30 Dic.18-14113-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA BARNES o BERNES DE HILL y ELISA GONZALEZ o GONZALEZ VAZQUEZ DE HILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946.—Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Dic.16-13965-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIDA TERESA LARREY DE PENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 En.10-157-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a ALBERTO AQUILES ACOSTA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad le inició su esposa Perla Nelly Berro (Lo. 35. Fo. 409). — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$18.00 Dic.20-14268-v.dic.31. Feb.1.o.v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de LUCIANO MANUEL RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.20-14210-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NUÑEZ o NUÑEZ MAYADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.31-14531-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZAIRA ILARREGUI DE DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás in seraoders .zzSé3p3lT acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.20-14211-v.dic.31. Feb.1 o-v.feb.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARIA SAAVEDRA DE PEREZ, estableciéndose que donde se expresa que falleció "María Pérez" debe decir "María Saavedra de Pérez". — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.19-14191-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Segunda copia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en lo sautos caratulados: "Benzo Agustín J. contra FRANCISCO MAGALLANES. expedición de segunda copia". (Lo. 35, Fo. 229), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los que se consideren con derecho a formular oposición a la gestión entablada ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso). por Agustín J. Benzo, a fin de obtener segunda copia de la escritura de préstamo hipotecario autorizada a su favor por Francisco Magallanes ante el escribano Pedro G. Tuboras, el 6 de Enero de 1917, y cuya primera copia fué inscripta con el N.o 39 del Lo. 65 en el Registro de Hipotecas de la primera sección. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Raúl Calcagno, actuario.
$36.00 Dic.13-13894-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.20.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados: "OYAMA SOCIEDAD ANONIMA, prescripción". (Lo. 35, Fo. 140), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Rosario Pérez de Fernández, Anselmo Solano, Elisa, Rosa y Julia Fernández, doctor Eduardo Brito del Pino, doctor Ramón de Sagastizabal y su esposa Juana B. de Sagastizabal é hijos de estos, Américo Molinari, Vicente Méndez Aguiar, Francisco Brisone, Emilio Maglione y Jaime Lockhart, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un sobrante de área de 251 metros 69 decímetros contenido en las fracciones "C-D-E y F" del plano trazado por el agrimensor Julio H. Cerviño el 15 de Enero último inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 del mismo mes con el número 13929, empadronados conjuntamente con las fracciones "A y B" del mismo plano, situados todos en la octava sección judicial de Montevideo y compuestas las cinco fracciones en conjunto por una superficie de 4.005 metros 47 decímetros que se deslinda así: 61 metros 47 centímetros, al Norte de frente a la calle Cuñapirú, entre las calles General Fraga y Arequita; 39 metros 90 centímetros, al Noroeste lindando en 2 metros 94 centímetros con un terreno de forma triangular que separa de la calle General Fraga y dando frente a esta misma calle en el resto de la línea citada; 48 metros 79 centímetros al Oeste lindando con propiedad de Francisco Brisone y Emilio Maglione y en 4 metros 83 centímetros con vereda construída en la esquina que formarán la calle Martín García y la proyectada y aún no abierta calle General Fraga; al Sur línea quebrada formada por tres rectas que, partiendo del límite anterior, corren; la primera de Noroeste a Sureste, mide 10 metros 58 centímetros y da frente a la calle Martín García; la segunda, de Sur a Nortes sucesión Pedro Molinari, de Jaime Locon propiedad que fué de Américo Molinari, hoy del Municipio de Montevideo; y la tercera, de Oeste a Este, mide 56 metros 95 centímetros y confina con los fondos de las propiedades de Américo Molinari, antes sucesión Pedro Molinario, de Jaime Lockhart, empadronada con el número 11.556, de Vicente Méndez Aguiar, y de Fernando Parrabère, S. A. C., hoy "Oyama Sociedad Anónima"; y al Este línea quebrada formada por dos rectas que partiendo de la anterior, corren: la primera de Sur a Norte y mide 38 metros 60 centímetros y la segunda de Suroeste a Noreste y mide 8 metros 15 centímetros, lindando por este viento con Fernando Parrabère S. A. C., hoy "Oyama Sociedad Anónima". Según dicho plano las fracciones no tituladas se describen y tienen el siguiente origen: Fracción "C". Superficie: 9 metros 56 decímetros, forma triangular con base de 45 centímetros al Sur de frente a la calle Martín García; 48 metros 79 centímetros al Oeste, lindando con Francisco Brisone, Emilio Maglione y con la ochava de la esquina de Martín García y 40 metros 01 centímetros, al Este, lindando con la fracción "B"; este sobrante quedó al emplazarse las paredes divisorias. Fracción "D". Superficie: 148 metros 08 decímetros, forma romboide; con 18 metros 93 centímetros al Noroeste, con frente a la calle General Fraga, abierta en ese tramo; 16 metros 89 centímetros, al Oeste, limitando con parte de la fracción "B"; 18 metros 63 centímetros al Sureste, lindando con parte de la fracción "A" y 17 metros 17 centímetros al Este, confinando la fracción "E" que se describe a continuación: este terreno fué dejado por el atniguo propietario para la calle General Fraga que nunca se abrió, estando cercado su límite Noroeste. Fracción "E". Superficie: 84 metros 01 decímetros, forma trapecial; con 7 metros 97 centímetros, al Noreste, de frente a la calle Cuñapirú; 2 metros 94 centímetros al Noroeste, lindando con terreno de forma triangular que separa de la calle General Fraga; 17 metros 17 centímetros, al Oeste, lindando con la fracción "D" ya descripta y 18 metros 17 centímetros al Sureste, confinando con parte de la fracción "A"; este solar proviene del camino General Caraballo, suprimido, estando hoy cercado en sus límites Noreste y Noroeste, y, Fracción "F". Superficie: 10 metros 04 decímetros, forma triangular, con base de 52 centímetros al Sur por donde limita con propiedad de "Oyama Sociedad Anónima", teniendo 38 metros 60 centímetros, en sus lados Este y Oeste, limitando respectivamente con la fracción "A" y con propiedad de "Oyama Sociedad Anónima"; este sobrante se produjo al levantarse la pared divisoria. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$180.00 Dic.10-13731-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.14.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insetancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza a don JULIAN BEKERMAN, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bekerman Julián, calificación de quiebra". (Lo. 34, Fo. 661), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario (Costas) Dic.4-24796-v.dic.31. Feb.1.º-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a JUAN ANTONIO SILVA ARIAS y MARTIN SILVA BARBAGELATA, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los autos sucesorios de Isaura Silva de Carrasco. (Lo. 32 Fo. 517). — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
18.00 Dic.2-13384-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA SIENRA CARRANZA DE ARGERICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — C. Walter, Balleta, Actuario.
$ 18.00. En.3.-14652.-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELO POSSEDENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.27-14484-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Carolina David contra ABRAHAN IZSAK; Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Abrahan Izsak, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.27-14483-v.dic.31. Feb 1.o-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "SERAPIA MAGALLANES. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Eusebio Rodríguez con Serapia Magallanes, en la que el nombre y día de nacimiento de la contrayente aparece como Julia y 12 de Diciembre de 1900 cuando debe decir Serapia y 14 de Noviembre de 1900, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12 00 Dic.23-14337-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turnoº dictada en el expediente caratulado "Susana A. Godoy contra MIGUEL O. ESPAÑA Divorcio sola voluntad", se cita llama y emplaza a don Miguel Oscar España por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.24-14330 v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

Designación de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ISAURA DA SILVEIRA, Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 15 de Mayo último se designó curador interino de la presunta incapaz doña Isaura da Silveira al doctor Juan Antonio Rebella. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.20-14264-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de TOMAS HERNANDEZ con FRANCISCA JABIELA BAS y nacimientos de Ruben Daniel y Tomás Alberto Hernández, estableciéndose que donde de la contrayente en la primera y la madre de los inscriptos en las otras dos figura con el nombre y apellido de María Francisca López debe decir Francisca Jabiela Bas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.18-14137-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO SANTIAGO CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.14-13952-v.dic31. Feb.1.o-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN NOGUERA y de JOSE NICOMEDES NOGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6 00 Dic.30-14563-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MOLINE DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.12-13854-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MARGARITA SCOTT DE INGOUVILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.12-13855-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARLEGUI MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12 00 Dic.9-13684-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SINDIN JOSE JUAN y RAUL VICENTE y SINDIN DE CAMERA, BEATRIZ GABRIELA MANUELA. Prescripción treintenaria" (Lo. 34. Fo. 243), se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas deduciendo acción tendiente a justificar que han adquirido por prescripción treintenaria el dominio de las sobras, sin ubicación exacta, existentes dentro de los límites de los inmuebles que se describen seguidamente: Dos solares de terreno con sus mejoras, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo compuestos, en conjunto, de un área titulada de seiscientos ochenta y dos metros, cuarenta y siete decímetros cincuenta y cinco centímetros cuadrados (682 ms. 47. dms. 55 cms.) y, según plano de mensura levantado en Enero de 1933, por el agrimensor José M. Gambini, registrado con el N.o 799 de la Dirección de Topografía, el 18 de Marzo del mismo año se componen dichos solares de una superficie total de ochocientos treinta y ocho metros cien (838.0100) y cuyos límites generales son los siguientes, individualizados por separado: I) Uno, es el empadronado con el N.o 66.926 y que, según dicho plano de mensura se compone de un área de cuatrocientos veintidós metro ciento treinta centímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 46 centímetros al Nordeste, de frente a la calle José Antonio Cabrera, puerta de entrada al edificio señalada con el N.o 3686, distando el punto más cercano del frente, según el indicado plano, 20 ms. 41 centímetros de la esquina formada por la calle citada con la de Gobernador Viana, y linda por el Nordeste, en 44 metros 65 centímetros, con el inmueble que se describirá a continuación; por el fondo, al Sudeste, en 9 metros 40 centímetros con propiedad de Tomasa H. de Iriarte y por el Sudoeste, 45 metros 14 centímetros, limitando, en un metro 53 centímetros, con Tomasa H. de Iriarte y el resto con Marcelo Alonso; y II) Otro, es el empadronado con el N.o 96.736 contiguo al anterior y que, según el indicado plano de mensura se compone de un área de cuatrocientos quince metros nueve mil novecientos setenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 46 centímetros al Nordeste de frente a la calle José Antonio Cabrera, puerta de entrada al edificio señalada con el N.o 3690, distando el punto más cercano del frente 10 metros 95 centímetros de la esquina formada por la citada calle con la de Gobernador Viana, lindando: por el Nordeste, en 43 metros 86 centímetros, con inmueble que fué de Asunción S. de Riera; por el fondo al Sudeste, en 9 metros 40 centímetros, con propiedad de Tomasa H. de Iriarte y por el Sudoeste en 44 metros 65 centímetros, con el inmueble descripto en el número I). Descontando de la superficie medida, según el mencionado plano, la superficie titulada, resulta un sobrante de ciento cincuenta y cinco metros cinco mil trescientos cuarenta y cinco centímetros cuadrados (155 ms. 5345 cms.2), que se consideran ubicados dentro de los límites generales de los solares tomados en su conjunto, sobrante que es objeto de esta acción. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a las siguientes personas: Pedro Cabris, María Cabris, Pedro J. Balparda, María Mercedes, Horacio, Pedro José, Victoria Angeles, Héctor, Raúl Hipólito, Elvira Segunda y Román Isaías Balparda, Juan Antonio y Mario Cabris, Elvira y Berta Cabris, Marcelo Alonso, Tomasa H. de Iriarte y Asunción S. de Riera y a sus sucesores a título universal o singular y a todas las personas que se consideren con derecho al precitado sobrante de área para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en este juicio Se hace constar que se habilitó la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.
$162.00 En.17-284-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Forro Alejo contra ISABEL BELMONTE. Divorcio", se cita llama y emplaza a la nombrada Isabel Belmonte para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 En.10-150-v.feb.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARTIN ARBIZA, citándose a los hereeros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término al heredero ausente don Daniel Exequiel Arbiza, para que comparezca, también, a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 En 24-684-v.mz.3.

Solicitud de disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARMELO L. CABRERA solicitando la desolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída con doña Primitiva Isasa, en 5 de Febrero de 1909, en Montevideo. Y a fin de citar a quienes tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días se hace esta publicación. Se habilitó el feriado a los fines de esta publicación — Montevideo, Enero 9 de 1947. — José Tomás Pereira Escribano.
$16.00 En.15-348-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Mecca, Teresa contra CRUZ POLO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Cruz Polo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término, de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, haciéndo constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor al efecto del empazamiento y pubicaciones ordenados. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24 00 En.3.-14643.-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENTINA VEGLIA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.21-14312-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS o PABLO LANATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.
$8.00 Dic.21-14328-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de dona ANA CARAVATI o CARAVATTI DE EOIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.20-14256-v.dic.31. Feb1 o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA PODESTA o PODESTA SIPIQUE DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.20-14274-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA CARBONE DE TARINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.20-14275-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "MURISSICH PABLO GABRIEL. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "Maurich" debe decir "Murissich". — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Dic.20-14270-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE LARRINAGA solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la que, en donde aparece su nombre "Evangelio" debe decir "José", que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946.
$6.00 Dic.20-14265-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MEDARDO RODRIGUEZ DE LEON o de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.20-14036-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe, con fecha 4 del corriente mes y año: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. AFRICA GONZALEZ CORREA, domiciliada en la casa de la Avda. 18 de Julio 1417, ante el señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del ejercicio de la profesión de escribano, viene a producir la información de vida y costumbres requerida por la ley, para lo cual pido, que se interrogue a los testigos que presentará, doctor Aparicio Méndez y don Antonio L. Frugone, sobre su honradez y costumbres morales. Que, fecho, se me expida el testimonio del caso. — Africa González Correa". Y a sus efectos se hace esta publi-

cación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.27-14384-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ZENARDO ANTONIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Alba Luz e Isabel Armonía Zenardo, pues donde en la primera de dichas partidas la inscripta figura como nacida el 1.o de Agosto de 1931 debe decir nacida el 1.o de Agosto de 1927, y en la segunda, donde la inscripta figura como nacida el 1.o de Agosto de 1927 debe decir nacida el 1.o de Agosto de 1931. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Dic.28-14543-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BEKER SIMON. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo, Bernardo, pues donde en la misma el padre del inscripto figura como "Ramón Beker" debe decir Simón Beker. — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.50 Dic.28-14515-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SALVIA ANTONIO o FRANCISCO ANTONIO. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó el nombrado Antonio Salvia solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Francisco Antonio, pues donde en la primera de dichas partidas el contrayente y en la otra el padre del inscripto figura como "Nicola Salvia" debe decir en ambas Antonio Salvia. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$10.00 Dic.23-14363-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO OLLOQUI MILLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.80 Dic.23-14172-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BRENBILLA AMELIA POLONIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Emelia" debe decir Amelia — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Dic.18-14116-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA CAROLINA ANACLETA PONSICO o PONSICO TARRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18 00 Dic.6-13563-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "González, Dorila contra AROLDO ROSSANO FRANCIA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Aroldo Rossano Francia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se entenderá la secuela del juicio y se intentará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.29-13293-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GALIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.26-13247-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM FERNANDEZ o FARNALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 En.24-687-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PERATA DE AZZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6 00 En.23-678-v.feb.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictado en autos "Carmen Sofía F. Alvarez de Demicheli y PEDRO ALBERTO DEMICHELI. Separación de bienes de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Alberto Demicheli y Carmen Sofía Filomena Alvarez Vignoli, y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921|943, de Setiembre 18 de 1946). — Se hace constar que fué habilitada la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 31 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 En.13-255-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARIA ESTHER GUADALUPE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Enrique Augusto Cavilliotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 En.14-310-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic.26-14459-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don JOSE ALBERTO SUAREZ ABELLA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de José Alberto del Corazón de Jesús en lugar de José Alberto, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.40 Dic.26-14470-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PASTRE ZACCARIN o CARLOS PASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Dic.28-14524-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña PETRONA BENQUET solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella como hija de Graciosa Brenquet en lugar de Juana Benquet. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.30 Dic.28-14514-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic.23-14372-v.dic.31. Feb.1 o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Dic.23-14373-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO MAGNOU y CATALINA HEUGAS DE MAGNOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Dic.23-14371-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA LUISA BONIFACINO SARRAILLER solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Luisa en lugar de María Luisa, con el apellido paterno Bonifacio en lugar de Bonifacino y con el apellido materno Sarragué en lugar de Sarrailler. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.60 Dic.21-14313-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FERRARI y de MARGARITA GAGLIARDI DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Dic.20-14266-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Staricco Edmundo Luis y Piaggini de Staricco María Rosa c| CHOY MARIA GENOVEVA. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 3. Fo. 638), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Genoveva Choy para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo

Octubre 19 de 1946. — Héctor A. Viana, Escribano.
$18.00 Dic.21-14345-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, se emplaza dentro del término de noventa días a don MANUEL CHARQUERO para que comparezca ante este Juzgado, Paraná número 747 a estar a derecho en el juicio "Liga de Defensa Comercial con Manuel Charquero. Juicio ejecutivo. Lo. Ctos. D. N.o 346. Fo. 48", bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.
$18.00 Dic.18-14115-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO PIÑEYRO GARAY. (Lo. J. N.o 906. Fo 314. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paraná N.o 749. — Montevideo, Agosto 10 de 1946 — Eugenio Piñeiruа Juez de Paz.
$18.00 Dbre 2-13347-v.dbre.31. Feb.1.o-13347-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — José Miranda, Juez de Paz.
$4.00 Dic.20-14257-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SILVA DE ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.
$6.00 Dic.30-14553-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO
Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, dictada en autos "Alfredo Fernández Larramendy con Suc. de don ANDRES H. GOMEZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos, a cualquier título, de don Andrés H. Gómez y a todos los que se consideren con derecho al inmueble y sus mejoras sito en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 118 775, compuesto de una superficie de ochocientos cincuenta metros con ocho mil setenta centímetros cuadrados, que lindan: en diecisiete metros con dieciocho centímetros al Sur con la calle General Gregorio Camino; cincuenta y un metros con sesenta y cinco centímetros al Este, con la propiedad empadronada con el número 53.332, de pertenencia de Manuel Costa; cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros al Oeste; con la propiedad empadronada con el número 53.031 de Medicardo Pomi, y en una línea quebrada en ángulo recto de cuatro metros con veinte centímetros y ocho metros con setenta centímetros, con la propiedad empadronada con el número 53.002, de José Pami, y al Norte, en doce metros con noventa y ocho centímetros, con la propiedad empadronada con el número 53.332, de Manuel Costa, todo según plano levantado por el agrimensor O. Scotti Blanco, en Diciembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 16 619, el 14 de Diciembre de 1946, a fin de que comparezcan ante este Juzgado calle Mercedes 1144, a estar a derecho en los autos mencionados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Alvaro H. Méndez, Juez.
$72.00 En.11-210-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de PEDRO ETCHEVERRIBORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 1946. — José H. Amondarain, Juez de Paz.
$4.00 Dic.26-14469-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO AMERICO DE LOS SANTOS, PEDRO AMERICO DOS SANTOS o PEDRO MARQUEZ DE LOS SANTOS y FRANCISCA P. DOS SANTOS o FRANCISCA PEREIRA DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 6 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$6.00 Dic.27-14495-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO OSORIO DOS SANTOS o PEDRO BAPTISTA OSORIO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 16 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$6.00 Dic.27-14499-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CONDE DE SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 6 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Dic.20-14248-v.dic.30. (Feb.1.o-v.feb.1.o.)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PISSANO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 14 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Dic.20-14254-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.1.o.)

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA SATRAGNO DE PREGLIASCO y PEDRO PREGLIASCO, conocida también la primera, según el interesado, por Angela Delfina Satragno de Pregliasco, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 14 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Dic.26-14467-v.dic 31. Feb.1.ov.feb.6.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA MUSSO y PABLO MAGNO, conocida también la primera, según el interesado, por Catalina Musso, Mussio, Mussi o Musis de Magno, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 6 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Dic.23-14365-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES
Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de LUISA GONZALEZ y PEDRO GARCIA, citándose y emplazando por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a ellas y especialmente a doña Máxima Tonelli de Carvallo, Agustina Tonelli, Elisa Tonelli c Luisa Tonelli, Florentina Rosa Tonelli, Carmelo Valiente, Angel Valiente José Valiente, Pedro Valiente y Dolores García de García, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Diciembre 17 de 1946. — Juan Carlos Carámbula.
$24.00 Dic.21-1128? v dic.31. Feb.1.o v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES ESTANISLAO LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Dic.23-14367-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, dictada en autos: "MARIA ERRECLADE. Sucesión", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 1.o de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión fiscal) Dic.24-25110-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5. Feb.24-v.mz.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "BRUMBERG JUAN y MAURICIO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jacobo Brumberg solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Juan y Mauricio en la forma siguiente: En la del primero, donde dice "Castainene" debe decir Kastanaite y en la del segundo, el nombre verdadero es Mauricio y los apellidos Brumberg y Kastanaite y no Bronbirg y Kastan, como se ha establecido, y el nombre de la madre "Sara" en lugar de Sonnia. A los efectos de ley se hace la presente publicación, habiéndose habilitado el presente feriado a esos efectos. — Colonia, Enero 3 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.
$15.00 En.22-606-v.feb.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "MOREL DE TOURN JOSEFINA y otros. Segunda copia de una escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Hugo Roland, en su carácter de apoderado de Josefina Morel de Tourn, viuda de Luis Tourn, solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Dámaso Crossa, con fecha 9 de Julio de 1924, a favor del extinto Luis Tourn, referente a dos fracciones de terreno de chacra ubicadas en el paraje denominado Colonia Sarandí, 11.a sección judicial del Departamento de Colonia, señaladas con los N.os 73 y 74 del plano del agrimensor Aurelio Lacaze, en Enero de 1910, las que se componían: la N.o 73, de 25 hectáreas 1310 metros y la N.o 74 de 34 hectáreas 2336 metros cuadrados y actualmente se componen de 27 hectáreas 6474 metros y la N.o 74 de 36 hectáreas 1696 metros y, en conjunto, se componen ambas fracciones, por estar unidas, de una superficie total de 63 hectáreas 8170 metros cuyos límites son: al Noroeste, en 1577 metros 60 centímetros, limita camino por medio, con las fracciones 24 y 72 de Simón Giménez y David Davyt, respectivamente; por el Este, Sudeste y Sur, 2036 metros, con Carmelo Hidalgo, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos por cualquier título a dichas fracciones comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, y a los señores Pedro y Ramón P. Díaz o a sus causahabientes, como así también a los linderos de la propiedad que resultan de la descripción, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les designará defensor de oficio, con el cual se proseguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y habilítase la próxima feria a los efectos de la publicación del presente. — Colonia, Diciembre 14 de 1946. — Eulogio Gadea Diago Actuario.
$78.00 Dic.27-14490-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA SANTAMARIA DE BRANCACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 14 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Dic.27-14485-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUDITH LONG DE GALAÑENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 10 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.2-14344-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 20 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 En.22-608-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA o AMAVILIA AGESTA DE LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 11 de 1946. — Gregorio H. Lóppez, Actuario.

$4.00 Dic.23-14347-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de Durazno, Con Rogelio de San Vicente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carlos Reyles, Diciembre 14 de 1946. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

$6.00 Dic.20-14281-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA TECHERA, citándose a todos los interesados y especialmente a Susana Closar, Fernanda, María, Inocencia y Ramona López Techera para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, Octubre 8 de 1946. — Ramón García López, Juez de Paz.

$18.00 Dic.5-13519-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados "JACINTO VICTORIO SANCHEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: Jacinta Marcela Rodríguez Sánchez, Julián Valentín Rodríguez Sánchez, Héctor Julián Rodríguez Varela, Raquel Alicia Rodríguez Varela, Hugo René Rodríguez Varela, Nelson Gualberto Rodríguez Varela, Marcelino Tierno José Librado Tierno, Ignacio Tierno, Ceferino Francisco Tierno, Agustín Tierno, María Elba Tierno y Nelly Carmen Tierno, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Habilítase la feria a los efectos de la publicación. — Trinidad, Diciembre 28 de 1946 — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$30.00 En.11-211-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASIANA MARIA LATUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que queda habilitada la feria mayor a sus efectos. — Trinidad, Enero 4 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 En.23-772-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LUISA LANZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 16 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.24-699-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO ANGELERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.24-700-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA GONZALEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Diciembre de 1946. Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dic.20-14258-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.1.o.)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CABRERA, ANACLETA MARTINEZ DE CABRERA y de MAXIMO CABRERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Diciembre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.20-14260-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.1.o.)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ARRUE o ARRUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Diciembre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.20-14261-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Diciembre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dic.20-14263-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de AMENAIDA o AMENAIDA RAMONA LARROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Noviembre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.20-14262-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.1.o.)

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Morosinio Vaz Martins, en autos rotulados: "GABRIEL e ISABEL SARASOLA FERNANDEZ: FELISA SARASOLA FERNANDEZ e IGLESIAS DE GALLARDO y JOSE BERNARDINO SARASOLA. Prescripción treintenaria" (L.o. 23, Fo. 284), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a don Fernando Lungo, don Juan Lorenzo ACOSTA y doña EUGENIA DE LOS SANTOS sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto, a todo o parte en dos fracciones de terreno y sus edificios, arrimos y cuantas mejoras contienen, situadas en la manzana número catorce del pueblo José Batlle y Ordóñez, décima segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, antes empadronadas con el número único seiscientos catorce, hoy empadronadas con los números doscientos treinta y siete y doscientos treinta y ocho señalados con las letras A y B, en el plano del agrimensor Julio H. Serviño, de Julio de 1944, inscripto el dieciséis de Agosto del mismo año en la Dirección General de Catastro, con el número trescientos ocho, compuestos según el mismo, en total con su ochava, de tres mil trescientos metros cuadrados, y cincuenta y tres decímetros, que se deslindan así: Al Nordoeste en veintitrés metros, veintisiete centímetros de frente a la calle diecinueve de Abril; al Oeste, en cuarenta metros ochenta y cuatro centímetros, da frente al Camino Nacional a Montevideo, al Sudoeste, en cuarenta y tres metros sesenta y tres centímetros, da frente a la calle Francisco de León; al Sudeste, en cincuenta metros con doña Peregrina M. de Martínez; y al Nordeste en setenta y cinco metros, treinta y seis centímetros con don Nicanor G. Méndez de Santa Bárbara; doña Luisa González y don Mario Fleitas; y según títulos dichos bienes se componen en total de dos mil metros, más o menos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 25 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$90.00 Dic.5-13516-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO MARENALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. A los efectos de la publicación se ha habilitado el feriado judicial mayor. — Pueblo Solís, Diciembre 30 de 1946. — L. Curbelo Larrosa, Juez de Paz.

$8.00 En.22-605-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 11 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Dic.11-13793-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, Dr. don Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO PASCASIO RIJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Diciembre 11 de 1946 — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$6.00 Dic.21-14341 v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Maldonado, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña FLORA EUSEBIA o EUSEBIA FLORA AIZPURU o AISPURU o AISPURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Diciembre 11 de 1946. — Emilio Siemens, Amaro, Juez de Paz.

$6.00 Dic.21-14342-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de SATURNINA GUERRA DE DE LEON y de LEONARDO o LEONARDO SEVERO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado. — Pan de Azúcar Enero 9 de 1947. — Federico A. Mullin Noceti Juez de Paz.

$6.00 En.22-609-v.feb.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial de Enero de 1947 a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 31 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 En 28-795-v.feb.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado RAMONA ANTONIA NOGUERA DE MINETTO solicitando rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde aparece como del sexo "masculino" debe decir "femenino", donde dice "Antonio Ramón" debe decir "Ramona Antonia", por ser los que corresponden. — Paysandú, Setiembre 25 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9 00 Dic.17-14094-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO GARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Diciembre 17 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 En.31-857-v.feb.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SILVINO JOSE, SILVINO ROMUALDO y FRANCISCO BERTONE solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la forma siguiente: En la partida de Silvino José Bertone aparece como apellido "Bertune" y debe decir Bertone. En la partida de Silvino Romualdo Bertone aparece como apellido "Bertune" y debe decir "Bertone". Y en la partida de Francisco Bertone aparece éste como "Lorenzo Bertune" debiendo decir Francisco Bertone. En las tres partidas los apellidos del padre y abuelo, que aparecen como "Bertune" deben ser "Bertone". A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 11 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$15.00 En.17-454-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BISSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 13 de 1946. — Víctor Arza, Actuario.

$4.00 Dic.21-14339-v.dic.31. Feb.1.o.v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente caratulado "HELDER NICOLAS SOLARI, BENEDICTO RAMIREZ, ANTONIO MARIA GIMENA, ULPIANO MACHADO y ROMULO O. DE LOS SANTOS. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel de Yarza y Hortencio Mattos sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la barra de la laguna de Rocha, décima sección judicial de este Departamento, comprendiendo los padrones urbanos números 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9 y el padrón rural número 888 y que, según operaciones de mensura y deslinde practicados por los agrimensores José B. Correa y Arturo López Blanquet, a las cuales se hace referencia en los planos inscriptos en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, el 15 de Julio de 1920 y en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 813, el 21 de Octubre de 1946, se compone de una superficie total de doscientas treinta y una hectárea tres mil quinientos cincuenta metros, abarcando las fracciones de propiedad de cada uno de los actores y señaladas en el último de los aludidos planos con los números 5, 1, 2, 3 y 4 y compuestas, respectivamente, de las siguientes superficies: doscientas treinta hectáreas nueve mil quinientos cincuenta metros, mil seiscientos metros, ochocientos metros, ochocientos metros y ochocientos metros. El aludido inmueble se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, la laguna de Rocha; por el Este, terreno de "Playa Building, S. A."; por el Sur, el océano Atlántico, y por el Oeste, también la laguna de Rocha, para que dentro del expresado plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 18 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$0.00 Dic.27-14498-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLINA TERRA DE MOLINA o MARIA O. TERRA DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 11 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Dic.21-14334-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANTIAGO MALACHINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1946. — José Luis Basso, Actuario Interino.

$6.00 En.30-829-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUGLIELMONE DE GARAVENTA ANGELA CARLOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Enero 13 de 1947. — José Luis Basso, Actuario Interino.

$6.00 En 22-612-v.feb.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos "VENTURA SILVA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ventura Silva solicitando se expida segunda copia de la escritura otorgada por Juana Evangel Silva y María Enriqueta Silva, cediendo a favor de Ventura Silva los derechos que en las sucesiones de Daniel Silva y Sara Panizza de Silva les correspondían sobre una fracción de campo sita en la tercera sección del Departamento de Paso de los Libres, provincia de Corrientes (República Argentina), cuya escritura autorizó el escribano Bismarck Suárez en esta ciudad el veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno. Se cita y emplaza a los que tuvieren interés en esta acción para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código Civil se hace la presente publicación, a cuyo efecto se habilitó el próximo feriado mayor. — Salto, Diciembre 4 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

$42.00 En.16-412-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BENTIN DE IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria a estos efectos. — Salto, Diciembre 28 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

$18.00 En.16-408-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos: "MANUEL TECHEIRA o TEXEIRA y CLOTILDE FIGUEROA. Sucesiones", se cita y emplaza a Ruperto Techeira o Texeira, por el término de noventa días para que comparezca a estar en juicio bajo apercibimiento de nombrársele un curador que lo represente. A los efectos de este emplazamiento, se habilita la próxima feria judicial mayor. — Salto, Diciembre 20 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

$18.00 En.16-410-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BURUTARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 28 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

$4.00 Dic.21-14344-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "Sucesión de MARIA BENITEZ. Venta de inmuebles", se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de María Benítez o Benítez y de Braulio, Manuel, Josefa, Dolores, León y Pablo Saraśúa, para que dentro del plazo de noventa días se presenten a estar en juicio por cesación de condominio y pago de deudas sucesorias, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes y defensor de oficio (artículos 307, 308, 1069 y demás pertinentes del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del citado cuerpo de leyes se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a estos efectos. — Salto, Enero 9 de 1947. — Luis Basso, Actuario Interino.

$30.00 En.16-411-v.feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor VICENTE VIRGILIO CERRUTTI, solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos, Hugo Isabelino, Elsa Catalina, Nélida Zulma y Héctor Virgilio Cerrutti, en las cuales figura el apellido Cerruti, cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Cerrutti. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto Diciembre 11 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Dic.16-14003-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JUAN ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 7 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic.23-14362-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ALBERTO MATEO GAVARONE solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece el apellido paterno y materno como "Gavaroni" y "Pasalacco", respectivamente, debiendo en su lugar expresarse "Gavarone" y "Passalacqua", que son los que corresponden. — Mercedes, Diciembre 31 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 En.31-859-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, se hace saber que por resolución de fecha veintiséis de Octubre del corriente año fué declarado en estado de incapacidad don INOCENCIO GONZALEZ, designándose para que lo represente en todos los actos de la vida civil a su hermano Juan Francisco González. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9 00 Dic.19-14203-v.dic.31 Feb 1.o-v feb 6

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENTINO GALEANO o GALIANO y PABLO GALEANO o GALIANO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que

comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1946. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Dic.23-14368-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL APOLINARIO LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 27 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6 00 En.31-833-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 9 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Feb 1.o-834-v.feb.12.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: "MARIO PERINETTI, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes que se describirán para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación: A) El grupo de chacras, de esta ciudad, número 13, con una superficie de 59 hectáreas 80 decímetros y que se deslinda así: al Norte, linda con Juan Busonho, al Este, con frente a la calle Venancio Flores, al Sur, con frente a la calle Ignacio Medina y al Oeste con frente a la calle Sarandí, empadronado con el número 4239. B) Una fracción de campo, compuesta de una superficie de 161 hectáreas 1098 metros, 57 decímetros y que se deslinda así: al Norte con Exequiel Medina y Carlos Alonso, Camino Nacional por medio, al Este, con la Cañada de Las Piedras; al Sur, con propiedad del Estado y Camino Nacional y al Oeste, con Bernardo Busoño y Juan Carlos Pereira, empadronado con el número 968. C) Una fracción de campo compuesta de una superficie de 79 hectáreas, 7193 metros, 81 decímetros y que se deslinda así: al Norte con campos de propiedad del Estado, al Este con la Cañada de Las Piedras; al Sur, con Juan Elosegui, Luis Pereira, Francisco Bulgarelli y Juan del Puerto y al Oeste con Isabel Sánchez y Camino Nacional, empadronado con el número 40. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$66.00 Dic.9-13676-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.13.

REMATES JUDICIALES

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados "CLAUDIO FROILAN MEDINA. Incapacidad", en autos caratulados "Claudio Medina, Sucesión" (Lo. 40. Fo. 564), se hace saber al público que el día 15 de Febrero a las horas que se detallan, en la 2.a sección de Florida (Fray Marcos) y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Julio César Trobo, asistido por el Sr. Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se mencionarán: 1.o A las 16 horas y sobre la base de $ 1.500.00, un lote con las mejoras que contiene, formado por los solares 1, 2 y 14 del plano levantado por el Agr. Omar Paganini Rocamora en Octubre de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 del mismo mes con el N.o 819 y el 4 de Noviembre con el 822, empadronados con los N.os 90, 89 y 91, compuestos de una superficie total de 781 metros 90 decímetros que se deslindan en conjunto: 15 metros 65 centímetros al Sur, de frente a la calle N.o 14, que separa de terreno de la Estación de Ferrocarril Central; ms. 42.50 al Oeste, de frente, por ser esquina, a la calle N.o 10; ms. 19.50 de frente al Norte, a la calle N.o 8, y ms. 47.85 al Este, lindando con los solares 3 y 13 del mismo plano; 2.o Acto seguido, sobre la base de $ 1.090.00, un lote con las mejoras que contiene, formado por los solares 3, 4 y 13 del mismo plano, empadronado con los N.os 87, 88 y 92 compuestos de una superficie total de ms.2 462.90, que se deslindan en conjunto: ms. 9.90 al Sur, de frente a la calle N.o 14; ms. 47.85 al Oeste, lindando con los solares 2 y 14; ms. 9.85 al Norte, de frente a la calle N.o 8, y al Este, una línea recta quebrada en tres tramos que, partiendo del límite Norte corre hacia el Sur y miden: la primera, ms. 40.30 y separa del solar N.o 12 y parte del 5; la segunda, de Este a Oeste, mide ms. 0.90 y la tercera de ms. 10.25, lindando estas dos con el solar 5; 3.o Acto seguido, sobre la base de $ 866.66, el solar número 5, empadronado con el N.o 86, con una superficie de ms.2 220.80, con ms. 10.60 al Sur, de frente a la calle N.o 14; al Oeste, línea quebrada de tres tramos que, partiendo del frente, miden: la primera, ms. 10.25; la segunda, ms. 0.90, corre de Oeste a Este, separando ambas del solar 4, y la tercera, ms. 9.75, lindando con parte de los solares 4 y 13; ms. 11.50 al Norte, lindando con solar 12, y ms. 20 al Este, con el solar 6; 4.o Acto seguido, sobre la base de $ 1.266.66, el solar N.o 6, empadronado con el número 85, con una superficie de ms.2 218.80, deslindando: ms. 7.30 al Sur, de frente a la calle 14; ms. 30.35 al Oeste, lindando con el solar 5 y parte del 12; ms. 7.15 al Norte, limitando con parte del solar 12, y ms. 30.21 al Este, con el solar 7; 5.o Acto seguido, sobre la base de $ 666.66, el solar N.o 7, empadronado con el N.o 84 con una superficie de ms.2 189.90, cuyo deslinde es el siguiente: ms. 6.30 al Sur, de frente a la calle N.o 14; ms. 30.21 al Oeste, lindando con el solar 6; ms. 6.30 al Norte, limitando con parte del 12, y ms. 30.07 con el solar 8, al Este; 6.o Acto seguido y sobre la base de $ 1.266.66, el solar N.o 8, empadronado con el N.o 83, con una superficie de ms.2 330.55, cuyo deslinde es: ms 11.00 al Sur, de frente a la calle 14; ms. 30 07 con el solar 7, al Oeste; ms. 11.60 al Norte, con el solar 11, y ms. 30.03 al Este, con el solar 9; 7.o Acto seguido y sobre la base de $ 1.266.66, el solar N.o 9, empadronado con el N.o 82 y con una superficie de ms.2 282 65, cuyo deslinde es: ms. 9.40 al Sur, de frente a la calle 14; ms. 30 03 al Oeste, lindando con solar 8; ms. 9.50 al Norte, lindando con solar 10, y ms. 30.00 al Este lindando con padrón 81 y parte del 79; 8.o Acto seguido y sobre la base de $ 133.33, el solar N.o 10, empadronado con el N.o 95, con una superficie de ms.2 311.70 cuyo deslinde es: ms. 19.40 al Norte, de frente a la calle 8; ms. 33.35; al Este, lindando con padrón 73 y parte del 79; ms. 9.50 al Sur, limitando con el solar 9, y ms. 30.62 lindando, al Oeste, con solar 11; 9.o Acto seguido y sobre la base de $ 133.33, el solar N.o 11, empadronado con el N.o 94, con una superficie de ms. 315.40, cuyo deslinde es de ms. 11.25 al Norte, de frente a la calle 8; ms. 30.62 al Este, con el solar 10; ms. 11 00 al Sur, con solar 8, y ms. 27.38 al Oeste, con solar 12; 10.o Acto seguido y sobre la base de $ 233 33, el solar N.o 12, empadronado con el N.o 93, con una superficie de ms.2 706 10, cuyo deslinde es: ms. 25.35 al Norte, de frente a la calle 8; ms. 27.38 al Este, con el solar 11: al Sur, línea recta quebrada en tres tramos que partiendo del límite Este, miden: la primera, ms. 13.45 y separa los solares 7 y 6; la segunda, que corre de Norte a Sur, ms. 10.35 y linda con el solar 6 y la tercera, ms. 11.50, lindando con solar 5 y al Este, ms. 27.38, con solar 11. 11.a Acto seguido y sobre la base de $ 933.33, los solares letra B empadronados con los N.os 183 y 184, con una superficie de ms. 681.90 cuyo deslinde es: ms. 11.20 al Sur, frente a calle 14; ms. 41.20 al Este, lindando con padrones 185 y 172; ms. 21.90 al Norte, limitando con padrón 173, y ms. 42.60 al Suroeste, con solar letra A; 12. Acto seguido y sobre la base de $ 866 66, el solar letra A empadronado con el N.o 182, con una superficie de ms 2 401.70, cuyo deslinde es: ms. 9 90 al Sur, frente a la calle 14; ms. 42 60 al Nordoeste, lindando con solar letra B; ms. 60 al Norte, lindando con parte padrón 174 y ms. 42.60 al Suroeste, con padrón 181. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en el acto de ser aceptada su oferta y la comisión legal al martillero. Segundo: Que los bienes se venden libres de gravámenes y con todas las mejoras pagas. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso). Cuarto: Que serán de cargo del comprador los gastos inherentes a la escrituración. Quinto: Que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima feria mayor — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Luis E. Fontana, Escribano.

$176.00 En.25-723-v.feb.13.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

Automóvil "Dodge" modelo 1937, muebles y efectos de la "Sucesión BERNARDO OLLOQUI MILLER", remataremos al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, por orden del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno, el miércoles 5 de Febrero a las 14 y 30 en nuestro salón 25 de Mayo 582. Ha sido habilitada la feria a los efectos de las publicaciones.

Exposición la víspera. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$5.40 En.27-725-v.feb.5.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Edificio en construcción: calle Dante N.o 2214, entre Juan Paullier y Acevedo Díaz.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo c| BERNARDINO SILVA DIAZ y VALENTINA DIAZ DE SILVA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 35. Fo. 385), se hace saber al público que el día 4 de Febrero de 1947, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero H. Adami Casaravilla, ante los Sres. Oficial de Justicia y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor, el siguiente bien: Solar de terreno, el edificio a construirse en él y demás accesiones dominiales, situado en la 23.a sec. jud. de Montevideo, empadronado con el N.o 21.239, manzana N.o 1141, compuesto, según título y plano del agrim. Julio Mier, de 4 de Junio de 1909 de una superficie de trescientos cincuenta y nueve metros dieciocho decímetros que se deslindan así: 9 ms de frente al Norte, sobre la calle Dante, entre J. Paullier y Patria, distando el punto medio 30 ms. 32 ms de la esquina de J. Paullier; 43 ms al Nordeste, lindando con Julio Mailhos, 9 ms. al Sur, lindando con terrenos de Ximenes y 43 ms. al Oeste-Sudoeste, limítrofe con propiedad de Lucrecia Ximénez. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, continuándose el remate si así no se hiciere; 2) Serán de cargo del prominente comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad a venderse pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos, medianerías y cualquier otra obligación; 3) Que los títulos y expediente en que se decreta el remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina calle 25 de Mayo 523 (4.o piso), a disposición de los interesados; 4) Que se habilitó el feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Informes: 25 de Mayo N.o 582 y en el Banco "El Hogar Uruguayo", calle 25 de Mayo N.o 521.

$ 45.00 En.18-451-v.feb.4.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados "Claudio Froilán Medina, en autos "CLAUDIO MEDINA. Sucesión. Incapacidad" (Lo. 40. Fo. 574), se hace saber al público que el día 3 de Febrero a las 16 y 30, 17, 17 y 30 y 18 horas, respectivamente, y en sus ubicaciones se procederá por el martillero don Julio César Trobo, asistido de los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se mencionarán: 1.o Una fracción de terreno y demás mejoras compuesta de ms.2 277.54, ubicada en el barrio Industrial, 11.a sección judicial de Montevideo, lindando, según plano del agrimensor H. Uslenghi, de Abril de 1931; al N., ms. 12.885, con calle Ombú; igual extensión al Sur; al Este, ms. 21.54, con Froilán Camejo, y al Oeste, en igual extensión, con calle 12 de Octubre. Empadronado con el N.o 60.445; sobre la base de $ 940.00. 2.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, empadronado con el N.o 135.121 ubicado en la manzana B del pueblo Flor de Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de ms.2 300.00, que se deslinda: ms. 10 al E., sobre la calle Mateo Cortés entre Manuel Acuña y Cochabamba; igual extensión al Oeste con más terreno de la misma manzana; ms. 30 al Norte e igual extensión al S., lindando también con terreno de la misma manzana. Sobre la base de $ 5.200.00. 3.o Un solar con sus mejoras, ubicado en la manzana 835 de la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 8 del plano del agrimensor Guillermo Rodríguez, de Octubre de 1901, compuesto de una superficie de ms.2 424.84, lindando: ms. 8.59 de frente al Noroeste, con la calle Lorenzo Fernández; ms. 48.88 al Sureste, con el solar 7; sus 50.04 al Noreste, con solar 9, y al Suroeste, con nla Sucesión Ibarra. Empadronado con el N.o 83.033 y sobre la base de $ 7.800.00. 4.o Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con los N.os [illegible], 16.563, [illegible] y [illegible], situado en 8.a sección judicial, designado con el

mero 9 de la fracción 1 del plano del agrimensor Julio Mier, con una superficie de ms.2 427.58, que se deslinda: ms. 10.14 frente al Este, sobre la avenida Gral. Flores; ms. 42.45 al Norte, que por ser esquina, da también frente a la calle Concepción Arenal (antes San Eugenio), igual extensión al S., limitando con solar 10, y ms. 9 54 al Oeste, con el solar 1 y sobre la base de $ 74 500.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en efectivo al serle aceptada, a los efectos de derecho; B) Que los gastos inherentes a la escrituración y comisión legal del martillero serán del cargo del comprador; C) Que los autos respectivos, así como el título de propiedad del bien identificado en primer término se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 522 (segundo piso), a disposición de los que intenten hacer posturas, y los títulos correspondientes a los identificados en 2.o, 3.o y cuarto términos, en el Banco Italiano (agencia Flores)), Caja Obrera y en el Banco Hipotecario, respectivamente; D) Que a los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Luis E. Fontana, Escribano.

$62.40 En.18-190-v.feb.1.o.

RAMON LOPARDO PARODI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "CARABALLO CRISTOBAL. Ab - intestato", se hace saber al público que el día 10 de Febrero de 1947, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Ramón Lopardo Parodi, ante el Oficial de Justicia y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de seiscientos treinta y nueve pesos noventa y nueve centésimos ($ 639.99), los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos N.o 16231, expedida por el Banco Popular del Uruguay el 7 de Noviembre de 1927, referente al inmueble padrón número 122.845, ubicado en la 20.a sec. jud. de Montevideo, con un área de 222 ms 45 cms., con frente sobre la calle Cayetano Rivas N.o 3778, y las construcciones y mejoras existentes sobre el referido inmueble. Se previene: A) Que la venta se efectuará en un solo lote y que las mejoras consisten en las construcciones existentes y será de cargo del comprador el pago del saldo del precio de la compraventa a plazos; B) Que el mejor postor deberá consignar, al aceptársele la oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo; C) Que los antecedentes en que se decreta este remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso), a disposición de los interesados. — Diciembre 16 de 1946. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$30.00 Dic.21-14281-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

ALBERTO AROCENA
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión RAMONA GARCES DE WITLER", se hace saber al público que el día 27 de Febrero de 1947, a las horas que se expresarán y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: 1.o A la hora 15 con la base de $ 7.800.00 la chacra situada en el camino Las Flores, 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 43.531, compuesta de una superficie de 4 hectáreas 6257 metros cuadrados 45 decímetros, con 102 metros de frente al Sudoeste al camino Las Flores ex camino Cerdeza; 451,55 ms. en el Sudeste, por donde linda con las sucesiones de León y Cerdez; por el Noroeste tiene 450 metros 58 centímetros por donde linda con don Domingo Iraldi y 103 metros 20 centímetros en el Noreste, por donde limita con la Sucesión de Gregoria Garcés de Gubitosi. 2.o Con la base de $ 9.200.00, hora 16, el inmueble empadronado con el N.o 11223, situado en el paraje conocido por La Aguada, 8.a sección judicial de esta Capital, con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de 286 metros cuadrados 99 decímetros, señalado con el N.o 12 de la manzana 562 del plano respectivo, con 11 metros al Oeste a la calle Marcelino Sosa; 26 metros 9 centímetros al Este, lindando con los solares 3 y 4, limitado por el Norte, con el solar 13 de Alberto Vaccaro y por el Sud con el 11 de José Reigía. 3.o Con la base de $ 8.000.00, hora 16, y 45 la finca empadronada con el N.o 35.138, situada en Los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 162 metros cuadrados, con 28 metros 53 centímetros de frente al Sudeste a la calle Pedro F. Berro N.o 801; 8 metros 63 centímetros al Sudoeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Jaime Zudañez; 28 metros 28 centímetros al Norceste, por donde linda con propiedad de la Sucesión Pizzo y 8 metros 63 centímetros al Noreste, por donde linda con predio de la Sucesión Ramona Garcés de Witler. 4.o Con la base de $ 4.700.00 y a la hora 17 y 15 un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el mismo paraje del anterior, empadronado con el N.o 58.120, compuesto de una superficie de 83 metros cuadrados, con 9 metros 65 centímetros de frente al Sudeste a la calle Pedro F. Berro N.o 815; 8 metros 63 centímetros al Sudoeste, por donde linda con la Sucesión Ramona Garcés de Witler; 9 metros 65 centímetros al Noroeste, lindando con la Sucesión de Pizzo y 8 metros 63 centímetros al Noreste, lindando con predio de la sucesión vendedora. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$72.90 En.31-846-v.feb.19.

GUILLERMO ZUASTI
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "AQUILES GAMBOURG. Sucesión" (Lo. 33. Fo. 659), se hace público que el día 14 de Febrero próximo, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del martillero don Guillermo Zuasti, asistido del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 8.611.00, de los siguientes inmuebles, en un solo lote: Tres solares de terreno y sus mejoras, ubicados en "Punta del Este", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 465, designados con los números uno, dos y tres de la manzana 76 del plano del ingeniero Quinto Bonomi (hijo), de Diciembre de 1928, del cual quedó copia en la Dirección de Topografía, con fecha 4 de Enero de 1929, que se deslinda así: El solar número uno se compone de una superficie de seiscientos sesenta metros, teniendo dieciséis metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle número dieciocho, por cuarenta metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar E; al Este, con el dos, y al Sur, con el H. El solar número dos se compone de una superficie de seiscientos treinta y seis metros siete decímetros cincuenta centímetros, que se deslindan y limitan así: diecisiete ms. cincuenta cms. de frente al Este, sobre la calle que lo separa de la ribera del río de la Plata lindando: al Norte, en cuarenta y un metros cuarenta y siete centímetros, con el solar E, y el N.o 3, al Oeste, en dieciséis metros cincuenta centímetros, con el solar uno, y al Sur, en treinta y cinco metros sesenta y tres centímetros, con el solar H. Estos solares forman el solar letra G del plano de los agrimensores Surroca y Penco y Sagra. El solar número tres está designado con la letra F en el plano de los agrimensores Surroca y Penco y Sagra, se compone de una superficie de quinientos setenta y cinco metros sesenta y ocho decímetros cincuenta centímetros, que se deslindan y limitan así: diecisiete metros cincuenta centímetros de frente al Este, sobre la calle que lo separa de la ribera del río de la Plata, lindando: al Norte, en treinta y siete metros ochenta y un centímetros, con el solar letra D; al Oeste, en dieciséis metros cincuenta centímetros, con el solar letra E, y al Sur, en treinta y un metros noventa y siete centímetros, con el solar dos, descripto anteriormente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o Que no se admitirán ofertas que no cubran el precio base fijado; y 3.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, así como los autos en que se decretó esta venta en la actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Se hace constar que se habilitó la presente feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 17 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$96.80 En.20-579-v.feb.13.

JULIO CESAR FRAGA
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la catorce sección judicial del Departamento de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, en el expediente "Leopoldo Bianchi contra JUAN CAPELETTI. Juicio ejecutivo", se procederá el día ocho del próximo mes de Febrero, a las diecisiete y treinta horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Julio César Fraga, asistido del Alguacil y Actuario designado al efecto, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, del siguiente inmueble: Dos solares de terreno contiguos, con el edificio en ellos construído y demás mejoras que contiene, ubicado en la catorce sección judicial de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y siete mil, seiscientos ochenta y cinco, designados con los números 4 y 5 del plano del agrimensor Penco y Sagra de Febrero de 1890 y compuestos en conjunto de una superficie de cuatrocientos ochenta y ocho metros, setenta y un centímetros, que se deslindan así: dieciséis metros cincuenta y cinco centímetros, de frente al Oeste, a la avenida Joaquín Suárez, entre las de Larrañaga y Reyes; veinticuatro metros, dieciocho centímetros al Sur, con propiedad de Ana María y Rosa Musto; veintiséis metros treinta y seis centímetros, al Este, con don Juan Capeletti; trece metros diez centímetros, al Norte que parten del lado Este en dirección al Oeste y cinco metros treinta centímetros, en una línea entrante que corre de Norte a Sur, y seis metros cuarenta y cinco centímetros; que arrancan del extremo de esa línea entrante y muere en la de enfrente, formando así un martillo que linda con sucesión Carrara. Tasación: pesos 15.774.20. Base: $ 10.516.14. Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma. B) Que los gastos y honorarios de la escrituración, serán de cargo del comprador, igual que la comisión legal del rematador en el momento del remate y lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas. C) Los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de quienes deseen examinarlos, (Hipoteca ley 13 de Julio, número 307, Serie 25"). D) Que los autos en los cuales se ordena esta venta, se hallan de manifiesto en la oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. E) Se habilitó el feriado mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Raúl Llorens Fernández, Actuario Ad-hoc.

$51.00 En.18-48-v.feb.4.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "CAROLINA VIDAL. Sus sucesores. Venta de un inmueble", se hace saber que el día 27 de Febrero del corriente año a las 10 horas, en el lugar de ubicación, por intermedio del rematador don Juan Pedro Zipitria, presidido por el Sr. Alguacil y con presencia del Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria del siguiente bien: El inmueble ubicado en la ciudad de Montevideo, calle Buenos Aires N.o 257, padrón N.o 3697, y cuyos límites, son los siguientes: al Norte, en 11 ms. con la sucesión Rocatagliatta; al Sur, en igual extensión con la calle Buenos Aires; al Este, en 15 ms. con Constante Fernández, y al Oeste, en igual longitud, con la sucesión Rocatagliatta. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura, honorarios, certificados, impuestos universitarios etc., serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a venderse, se encuentran en la oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y 4.o) Que los efectos de las diligencias respectivas, se ha habilitado el presente feriado. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Enero 11 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$37.40 En.27-724-v.feb.14.

NILO B. VIERA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber que en los autos caratulados "Perdomo Eleuteria Germana contra TIMOTEO PEREZ VELAZQUEZ. Divorcio unilateral", radicados

en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de este Departamento se ha decretado la venta judicial de los bienes de la sociedad conyugal de los esposos Timoteo Pérez Velázquez y Eleuteria Germana Ferdomo, en remate público y por el martillero señor Nilo B. Viera, a cuyo efecto y por comisión asignada al subscripto, según despacho número seis mil seiscientos cincuenta y siete, este Juzgado ha señalado la fecha del día doce de Febrero del corriente año a la hora 13, para la realización del remate, en el lugar de su ubicación, en Costa del Colla, de los siguientes efectos muebles semovientes: Vacunos: dos toros, sesenta y cuatro vacas, cincuenta y seis terneras y setenta y tres terneros y terneras de sobre año diecinueve ovinos. Equinos: nueve caballos y seis potrillos. Aves de corral un lote de cuarenta gallinas, aproximadamente. Implementos agrícolas y de granja: un carro de cuatro ruedas, una camioneta marca Ford, chapa número L. 3-852, un charret chapa número L. 3548, una desnatadora de trescientos litros, una mesa para hacer quesos, un tacho de doscientos litros, un lote de útiles de quesería (tachos, queseras, tapas de hacer quesos, etc.), una cosechadora grande de marca Case una báscula de trescientos kilogramos, una desgranadora de maíz, un arado de una reja, una ventiladora de lino, una máquina hormiguicida, una máquina de agujerear hierro, un lote de herramientas. Otros efectos muebles: un galpón y una cocina construído el primero y techada la segunda, con un total de ciento veintidós chapas de zinc, un lote de cuarenta y nueve chapas de zinc de las cuales veintinueve miden doce pies y las restantes ocho pies, aproximadamente; un lote de doce rollos de alambre de púa, un lote de seis rollos de alambre liso, uno y otro lote usados, seiscientos metros, aproximadamente, de los alambrados interiores existentes en el predio, una cocina económica una fiambrera y un cargador sin batería. Se hace constar que a los efectos pertinentes se ha decretado la habilitación de la presente feria. — Rosario, Enero 24 de 1947. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.

$32.00 En.29-803-v.feb.8.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto, en los autos "La Suc. JUANA MURRO DE NOY. Cesación de condominio", se hace saber que el día 11 de Febrero próximo, a las horas, en los lugares y sobre las bases que se indican, se procederá por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del subscripto, a la venta en remate público, de los siguientes bienes: A) A las 9 y 30 horas, en las puertas del Juzgado: Una fracción de campo y anexos, ubicada en la 9.o sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 4291, designada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza, de Noviembre de 1922, con una superficie de 55 hectáreas 9696 metros y linda al Oeste con camino vecinal; al Norte y Este, la sucesión Alfonso Franzinelli, y al Sud, con el arroyo "Las Víboras". Base: $ 6.638.00; B) A las 10 y 30 horas, en su ubicación: Una fracción de terreno y sus mejoras subdividida en siete lotes, ubicada en la planta urbana de esta ciudad empadronada con el N.o 524, compuesta, según plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza, inscripto en la Oficina D. de Catastro, el 29 de Octubre de 1942 y con aprobación municipal, de una superficie total de 2114 metros 91 decímetros, siendo sus límites generales: al Norte, la calle Buenos Aires; al Oeste, la calle Uruguay; al Sud, el padrón 525, y al Este, los padrones 533 y 538. Bases: lote N.o 1, $ 1.650.00; lote N.o 2, $ 730.00; lote N.o 3, $ 1.000.00; lote N.o 4 $ 1.200.00; lote N.o 5 $ 750.00; lote N.o 6, $ 1.050.00; lote N.o 7 $ 900.00; C) A las 17 horas, en el lugar de ubicación: Una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el N.o 642, compuesta, según títulos, de 2 hectáreas 9515 metros 24 dms. y linda: al Norte y Oeste, con calles pública; al Sud, con Francisco Franzoia, y al Este, con Juan A. Rodríguez. Base: $ 1.499.00; y D) A las 17 y 30 horas: En el bien antes descripto se subastarán, al contado, los muebles, útiles y semovientes inventariados a fojas 72 y 73 de los autos sucesorios de la causante sobre las bases establecidas en la relación de bienes respectiva. Se previene: A) Que los mejores postores de los inmuebles deberán oblar, en el acto del remate, el 10 olo de sus ofertas, a los efectos legales; B) Que los compradores de los lotes del bien empadronado con el N.o 524, tomarán proporcionalmente a su cargo las cuotas de la deuda de pavimento a partir del año en curso; C) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cargo de los compradores; D) Que los autos y títulos de propiedad se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Carmelo, Enero 10 de 1947. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$58.00 En 18-342-v.feb.8.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "PEREZ JUAN CIPRIANO, sucesión", se hace saber que el 8 de Febrero de 1947 a las 10 horas y en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio esquina Zorrilla) se procederá por el señor Alguacil ad-hoc Ricardo Leites, asistido del subscripto, a la venta y sobre la base de doscientos tres pesos ($ 203.00) del siguiente inmueble: Solar de terreno ubicado en el ejido de Paysandú, padrón 6494 señalado con el número 60 en plano del agrimensor Ramos, de Enero de 1930, con una superficie de 407 metros 50 decímetros que se deslindan, 10 metros de frente al Sur a calle Pastor por 40 metros 75 centímetros de fondo, lindando: al Este con solar 61; al Norte con solar 47 y al Oeste con los solares 43 a 46. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar como garantía el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, timbres, impuestos y demás referentes a las escrituras. C) Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Diciembre 9 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.19-25051-v.dic.31. Feb.1,o-v.feb.6.

NICOLAS F. MARIÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos "AGUSTINA M. CAMPOS DE DIGIOVANNI o DI GIOVANNI y otros. Sucesiones" (Libro 16, N.o 218, Folio 132), se hace saber al público que el día 14 de Febrero de 1947, a las horas 9 y 30, 10 y 10 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Nicolás F. Mariño, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con la base del aforo del impuesto inmobiliario, los siguientes inmuebles: 1.o A las 9 y 30 horas, fracción de terreno, edificio y demás mejoras que contiene, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor don Antonio R. Arcioni, de Junio 11 de 1946, ubicada en la manzana 35 de esta ciudad empadronada con el N.o 787 y consta de una superficie de 594 metros 40 decímetros, dentro de los siguientes límites: 11 metros 70 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle España; por una línea de 42 metros 01 centímetro al Nordeste, por donde linda con Roque Damasco y Lorenzo Siri 22 metros 40 centímetros al Nordeste, lindando con las fracciones N.os 2 y 3 del plano referido y que se deslindarán en seguida; una línea de 9 metros 60 centímetros, lindando con Federico Timote; luego, haciendo martillo, diez metros 80 centímetros al Sudoeste, y 32 metros 21 centímetros al Sudeste, con Maximiliano Vila, base: $ 1.400.00; 2.o A las diez horas, fracción de terreno, edificio y demás mejoras que contiene, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, de Junio 11 de 1946, ubicada en la manzana 35 de esta ciudad, empadronada con el N.o 780, de una superficie de 463 metros y 30 decímetros, dentro de los siguientes límites: 10 metros 87 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Haedo; 42 metros 02 centímetros al Sudeste, con la fracción N.o 3 del mismo plano; 42 metros al Nordoeste, con Conrado Bordoli, y 11 metros 20 centímetros al Sudoeste, con la fracción número 1, anteriormente deslindada. Base: $ 1.300.00; 3.o A las 10 y 30 horas, fracción de terreno, edificio y demás mejoras que contiene señalada con el N.o 3 en el plano ya referido, ubicada en la manzana 35, de esta ciudad empadronada con el N.o 781, de una superficie de 463 metros 30 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 87 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Haedo; 42 metros 02 centímetros al Nordoeste, con la fracción N.o 2, deslindada anteriormente; 11 metros 20 centímetros al Sudoeste, con la fracción N.o 1 del plano citado, y 42 metros al Sudeste, con Sucesión de Armando Bartelloni. Base: $ 1.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado; 4.o Que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$66.00 En.25-719-v.feb.11.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "NIEVES o FLORENCIA NIEVES o NIEVES FLORENCIA LORENZO OLIVERA. Sucesión" (Lo. 13. N.o 692 Fo. 401), se hace saber que el día 14 de Febrero del año entrante —1947— y en las puertas de este Juzgado, de las 10 horas a las 10 y 15 minutos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del rematador señor Agustín Pereyra asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en "San Luis", quinta sección judicial de este Departamento de Rocha empadronada con el N.o 2250, con una superficie de setenta y cinco hectáreas cuatro mil doscientos noventa y nueve metros cuadrados, lindando: por el N. E., con Trajano Rodríguez, Sucesión Honorato Viera y Sucesión Gregorio Silvera; por el S. E., con el arroyo Sarandí; por el O. y N. O., con Isabelino Terra, medida por el agrimensor Homero Cardoso en el mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y dos, según plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 62, el 21 de Marzo de 1942, incluyéndose en dicha fracción un sobrante encontrado por dicha mensura, de diecinueve hectáreas cuatro mil sesenta y tres metros cuadrados. Avaluada, a los efectos de esta operación, a razón de veintisiete pesos con cincuenta centésimos la hectárea. Se previene: A) que no se aceptará oferta que no alcance a la base antes referida; B) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptara su oferta, el 10 olo del importe de la misma; C) Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados y escritura, los que deberán ser convenidos y abonados al subscripto Actuario antes de otorgarse la mencionada escritura, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate; y D) Que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 24 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$61 60 En.9-94-v.feb.3.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural ley 7.377 de 20 de Junio de 1921, N.o 96 serie "X", a cargo de GABRIEL KARPUCHENKO el 12 de Febrero próximo, a las 16 horas y en la puerta de la Sucursal Paysandú, calle Florida 1152, el martillero Alcides Merello, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), una fracción de campo y mejoras en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, N.o 42 en el plano del Agr. Adolfo O. Musso padrón 1866, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 41; al Sur, calle por medio, con la 43; al Este la 44 y al Oeste, la 39. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente, de acuerdo con el Art. 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al 17 de Diciembre ppdo., a $ 6.064.59 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo en títulos, a la fecha del remate, será de $ 2.683.52; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí número 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en nuestra sucursal en Paysandú. — Montevideo Enero 13 de 1947. — Armando Arasti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) En.22-20184-v.feb.1.o.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la sociedad "AMADEO BERARDI y COMPAÑIA LIMITADA" nuestra fábrica de pastas denominada "El Vesubio", situada en la calle Pablo De María N.o 1420. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en Andrés Cheveste N.o 1437. — Julieta Avelina Fedullo. — Humberto Fedullo.

$10 80 En.13-281-v.feb.1.o

CIERRE DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que con fecha 15 de Enero de 1947 he cerrado mi comercio que tenía establecido en Melo (Departamento de Cerro Largo), en la calle 18 de Julio y Colonia, y que giraba bajo la razón social de GINO y RODRIGUEZ. A los efectos citados se hace la presente publicación. — Melo, Enero 22 de 1947. — Darilo Gino.

$9.60 En.30-827-v.feb.19.

AUGUSTA, SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que se está procediendo al pago del dividendo del primer ejercicio (1945|46), el que se efectúa en nuestras oficinas, Santa Lucía 4020, de 16 a 18 horas. — Montevideo, Enero 25 de 1946.

$2.40 En.30-826-v.feb.1.o.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
EMISION DE ACCIONES

Se reitera a los accionistas el aviso dado por publicaciones en la prensa de la Capital y por medio de circulares sobre la emisión de quinientas acciones números 1501 a 2000, a integrarse a la par, dentro del mes actual, y para el acto del sorteo de las acciones no integradas y de veinte pendientes de la emisión anterior, sorteo que se iniciará el martes cuatro de Febrero próximo a la hora diez, en la sede del Banco, 25 de Mayo 485; debiendo justificar en forma el número de acciones que se posean de las numeradas uno al mil cuatrocientos cincuenta, y por escrito la representación de accionistas que no concurran, pudiendo los interesados enterarse en la Secretaría del Banco, de 16 a 17, de la forma en que se realizará el indicado sorteo. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Antonio J. Chiairno, Director - Gerente.

$7.20 En.29-815-v.feb.4.

V E N T A

Comunico que he prometido vender a ATILIO NUÑEZ, LIZARO FALERO, ENRIQUE COMESAÑA Y NESTOR NUÑEZ, el comercio de fabricación de pastas ubicado en esta ciudad, calle Sierra 1749. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Enero 2 de 1947. — Miguel Outerelo. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$7.20 En.14-213-v.feb.2

AL PUBLICO

Se le hace saber que se procederá a la disolución de la sociedad que gira bajo la firma de R. y A. MONTANS, propietaria de la barraca de carbón y leña que se halla situada en la calle Joanicó N.o 3634, de esta ciudad, adonde deberán concurrir los acreedores a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo Enero 8 de 1947 — R. y A. Montans.

$12.00 En.11-206-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que: I) Eduardo Canedo vendió a JOSE RODRIGUEZ TASENDE y MANUEL EIRIS su cuota en la Soc. "José Rodríguez Tasende y Cía.", "Barraca Santa Ana", venta de carbón y leña, de esta ciudad; II) Los acreedores pueden presentar sus cuentas en Emilio Raña 2629. — Montevideo, Enero 7 de 1947.

$10 80 En.13-248-v.feb.1.o.

TERRITORIAL URUGUAYA, S. A.
(EN LIQUIDACION)

A los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los accionistas de la Sociedad Anónima Territorial Uruguaya que: I) La Sociedad dispuso oportunamente el rescate de esas acciones por su valor nominal; II) El importe de las mismas ha sido depositado en la "S. A. Hoteles de Atlántida", con oficinas en esta ciudad, calle San José 1070, donde podrán ser canjeadas; III) Para cobrar sus créditos deberán presentar las acciones respectivas. — La Comisión Liquidadora.

$9.00 En.31-845-v.feb.19.

CAJA POPULAR DE CONCHILLAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20, 37, 40 y 43 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 8 de Febrero de 1947 a las 15 horas, en la sede de la institución, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas (artículo 47) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946; 3.o Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio (art. 19), Elección de Síndico y suplente respectivo; 4.o Otros asuntos de interés para la sociedad.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 40). — Conchillas, Enero de 1947. — Juan A. Muchada, Presidente. — Emilio [illegible], Secretario.

$14 00 En.30-717-v.feb.8.

CAJA POPULAR CARDAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Caja Popular Cardal para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1947 a las 18 horas, en el local social a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — Para poder intervenir en esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en nuestra institución con tres días de anticipación.

$10.00 En.29-324-v.feb.8.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 14 de Febrero de 1947 a las 11 horas en el local social, calle Zabala N.o 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946; 2.o Elección de un Director titular y un Director suplente; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 16 de 1947. — El Secretario.

$15.00 En.20-538-v.feb.5.

"DELFOR LEON, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el día 14 de Febrero de 1947 a las 19 horas, en el local de la calle Buenos Aires número 521, para tratar la siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior; 2) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades del ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1946; 3) Informe del Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea, de acuerdo al art. 23, deberá depositar sus acciones o certificado respectivo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma.

$10.00 En.30-825-v.feb.4.

"LA URUGUAYA", S. A.
PRIMERA INSTITUCION NACIONAL DE SEGUROS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 5 de Febrero de 1947 a las 12.30 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección del Directorio, Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea (art. 13).

Local: Florida 1251. — La Gerencia.

$9.60 En.20-563-v.feb.3.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los Sres. accionistas para la 3.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 8 de Febrero a las 17 horas, en el local del camino Propios N.o 6069, con el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico. 2.o Designación de dos acionistas para firmar el acta.

Se hace constar que de acuerdo con lo establecido en el Art. 29 de los estatutos, pasada una hora de la citación, la asamblea se reunirá con el número que concurra.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 34 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, en el local de la Compañía calle Santa Lucía N.o 4976 hasta el cinco de Febrero a las 17 horas. — El Secretario.

$10.00 En.30-862-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El 31 de Diciembre 1946, ante el escribano Francisco A. Figueroa Serantes, disolvióse la sociedad comercial "TRABUCATI y Cía.", ramo de ferretería, quincallería, bazar y barraca y otros, constituída en esta Capital el 21 de Febrero 1940, quedando separado el señor José Felipe Carve y haciéndose cargo del activo y pasivo, desde el 4 de Abril 1944, fecha a la cual se retrotrajo la disolución, la nueva sociedad "Trabucati y Compañía", constituída el mismo 31 de Diciembre ante el propio escribano nombrado, cuya sociedad continúa los negocios y ramos de la disuelta. Domicilio: 25 de Mayo 652. — Montevideo, Enero 17 1947.

$13.60 En.22-607-v.feb.10.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "GONZALEZ y MARQUEZ", establecida con almacén de comestibles y fiambrería en el mercado del Puerto, puesto 121, desligándose de la misma Adolfo González, constituyéndose nueva sociedad entre Alfonso González y Manuel Márquez, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1947. — Adolfo González González

$10.20 En.20-382-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del escribano señor J. Antonio Prunell (Sarandí 445) prometí vender a favor del señor MIGUEL PEDRO RETHEN mi comercio en el ramo de fiambrería sito en la calle San Martín N.o 2647; quedando sin efecto mi compromiso anterior con los señores Mario Ernesto Escudero Perou y Miguel Pedro Rethen. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — Juan Carlos Rivara Campo. — Miguel Pedro Rethen.

$15.00 En.20-139-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Resolví dejar sin efecto la compraventa pactada con los señores Angel Pangallo y Eduardo Bentancor referente al restaurant y bar con alcohólicas sito en Manuel Pagola número 3349, prometiendo vender, a mi vez, a EDUARDO BENTANCOR y JOSE GARCIA TRILLO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 20 de 1946. — Antonio Lorenzo.

$7.60 En.20-378v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido al señor MIGUEL FELDMAN, mi comercio de almacén de San Salvador 2016. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Rosa Haurat Rics. — Miguel Feldman.

$7.20 En.20-535-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que prometí aportar a la "Curtiembre Albion S. A." (en formación) el establecimiento denominado "Curtiembre Albion", con asiento en Llupes 5077 y Santa Lucía 4690, donde podrán justificar sus créditos los acreedores. — Montevideo, Enero 16 de 1947. — Julio César Motta.

$7 20 En.20-537-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido al Sr. ISAAC LIFSCHITZ mi comercio de almacén, frutas y verduras de Guayaquí 2952. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Lucio Rivas Payo. — Isaac Lifschitz.

$7.20 En.20-536-v.feb.8.

F. L. U. S. A.
LLAMADO A ASAMBLEA

De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos sociales, se cita a todos los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 12 de Febrero del cte. año a las 18 horas, en el local de la calle Blandengues 2015 para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y Bce. Gral. Cuenta de ganancias y pérdidas. Informe del Síndico. Distribución de utilidades. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 25 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha, para tener derecho a voto en la asamblea. — Montevideo, Enero de 1947. — El Directorio.

$10.00 En.25-722-v.feb.5.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21, 22 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 14 de Febrero en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1484, a las 18 horas, con el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1946. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas; B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen, con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — El Directorio.

$21.00 En.25-712-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a don SAUL FUCHS mi comercio de ramos generales, ubicado en la Avda. 8 de Octubre 4732 bis. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Rosa Dubinsky, Paysandú 1163 esc. 1.o. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — David Serebrier.

$10.20 En.2-705-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Desde el 1.o de este mes quedó disuelta la sociedad de habilitación que había formado con don Juan Carlos Guichón y don Fernando Manzioni para desenvolver la panadería calle Yí 1202 y Canelones, que yo continúo con su activo y pasivo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Carlos Menéndez.

$6.80 En.25-711-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender "taller de estampados y fábrica de encendedores". Emplazamos a los acreedores (ley 26 Setiembre 1904) presentar sus créditos 25 Mayo 111 en término legal. — Manzano, Pino y Chalar.

$3.40 En.25-716-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, avisamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Raposo y Sotelo", café, bar, horno y fiambrería, establecida en la avda. 8 de Octubre N.o 2704, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Sr. RAMON RAPOSO. Interviene oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — Amado Sotelo. — Ramón Raposo.

$10.20 En.25-721-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. ARNALDO TORNESI, la panadería que bajo mi firma gira en esta plaza, ciudad de San José, calle Artigas y Detomasi. Acreedores presentarse en la escribanía de Gregorio Perdomo Pintos, 18 de Julio 461. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero 20 de 1947. — Teresa M. de Cola.

$8.00 En.25-713-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos la disolución total de la sociedad "ADRIAN G. ADANO y HERMANOS", establecida en camino de Las Tropas 3005, camino de Las Instrucciones 5550 y camino Toledo Chico 2554 (ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio), debiendo acreedores presentar créditos en los expresados domicilios. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Adrián Gregorio, Roberto Solano, Rómulo Lorenzo y Juan María Adano.

$10.20 En.24-658-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores SALVADOR CARBALLAL y FERNANDO CARRO han resuelto disolver la sociedad constituída para la explotación del establecimiento comercial que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas y con la denominación de "La Catedral de los Sandwiches. Gran Café Matriz", está instalado en la calle Sarandí N.o 502, de esta ciudad, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el señor Carro y girando dicho comercio desde el día 1.o de Enero del año en curso a nombre exclusivo del adquirente. Los interesados podrán presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Montevideo, Enero 8 de 1947. — Salvador Carballal. — Fernando Carro.

$18.00 En.14-282-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con fecha 30 de Setiembre de 1946 quedó disuelta totalmente la sociedad JOSE DELPRATO e HIJOS, que giraba en el ramo de viñedos, bodega y actividades anexas en camino Tonkinson N.o 3449 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 9 de 1947. — José Delprato e Hijos.

$7.20 En.14-294-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 Setiembre 1904, comunico que prometí vender a EUGENIO APAI la carnicería, venta de verduras y frutas sita en la calle Ibirapitá 2751, de esta Capital. Los acreedores se presentarán en Paraguay 1091 (Esc. Molla). — Pedro Ciocca.

$6.80 En.15-344-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al público en general que hemos vendido a CIRIACO P. MARTINEZ los derechos que nos pertenecen en la sociedad que gira en Puntas de Rosario (Departamento de Colonia), bajo la razón de "Zunín, Martínez y Laborde" debiendo presentarse los que se consideren acreedores en el domicilio de la sociedad expresada. — Cayetano V Zunín. — Modesto Laborde.

$12.00 En.14-311-v.feb 5.

VENTA

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. — MANUEL MENDEZ y RUTH MEDEROS DE MENDEZ compran el comercio sito en calle Plutarco 3951, ramo almacén y lechería. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 8 de 1946. — Alejandro Mederos. — Manuel Méndez — Ruth Medero de Méndez.

$7.20 En.14-305-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a doña MARIA BONILLA MIRAZO el comercio sito en Ejido 1208, del ramo de casa de peinados, denominado "Peinados Nino". Acreedores deben presentar sus cuentas en la escribanía Fontana, Sarandí 430 (piso 2.o). — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Victorina Lasage de Coquel.

$6.80 En.24-691-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor HECTOR HOMERO FERNANDEZ enajenará a la sociedad "FERNANDEZ GREZZI y CALVO" el negocio que en el ramo de elaboración de cafés etc., gira en esta plaza, en la calle Juan Paullier N.o 1611. A los efectos de la ley de 1904 los acreedores deben presentarse en la escribanía del escribano Juan C. Viapiana, Sarandí 460. — Héctor Homero Fernández.

$10.20 En.24-686-v.feb.12.

CAJA POPULAR DE DURAZNO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, el Directorio de la Caja Popular de Durazno convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Febrero de 1947 a las 18 horas, en el local social para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que asociados al Secretario efectúen el escrutinio proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Consideración de la memoria, proyecto distribución de utilidades, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 32 (año 1946); 3.o Elección de Directorio 4 titulares y 4 suplentes, Síndico y su suplente.

Los Sres. accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Caja hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo al artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo del 15 de Julio de 1943. — Durazno, Enero 20 de 1947. — Ernesto J. Filippini Presidente. — Angel F. de Souza, Secretario.

$16.00 En.21-702-v.feb.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "FERNANDEZ y ESTEVEZ", con comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Larrañaga 2751 - 2753 haciéndose cargo del activo y pasivo Adolfo Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1947. — Adolfo Fernández Malvarez — Javier Estévez Martínez. — Cesaria Martínez de Estévez.

$10.80 En.21-555-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL GARCIA el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Cuñapirú 2202. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Por Sucesión de Francisco Díaz: Carolina Val de Díaz — Ana María Díaz de Duhart. — Rinaldo Duhart.

$7.00 En.21-566-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

HILTEX S. A. hace saber que adquirió el establecimiento industrial que era del Sr. Julio H. Señora, sito en Santa Lucía N.o 4436 y el del Sr. Waldemar Hinze, sito en Rincón N.o 484. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Interesados presentarse en la primera dirección. — Montevideo Enero 10 de 1947.

$7.20 En.21-591-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor ESTEBAN TORTAROLO nuestro comercio "Uruguay Café", que gira en esta plaza y a cuyo cargo quedará el activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse a la escribanía Vega. — José C. Camps — Pablo C. Ramos.

$7.20 En.21-599-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza, calle Defensa N.o 2082, bajo la razón social de "JOSE CORCOLL y Cía.", en el ramo de fábrica de productos porcinos y fiambrería, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Corcoll. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, en la Oficina Comercial Platense, calle Sarandí 452. — José Corcoll. — Francisco París. — Jaime Pacren.

$14.40 En.21-581-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, la firma Alfredo Domínguez y Cía. contrató vender a JOSE SILVA el bar, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Constituyente 1661. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1947 — Alfredo Domínguez Carballo — Manuel Acuña Iglesias. — Alcira Soto de Acuña.

$10.80 En.21-564-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel", Cerro Largo 1072, he prometido vender al Sr. ELBIO SILVA la casa de comercio que en el ramo de copias de planos tengo establecida en la calle San José 1319 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Cerro Largo 1072 — Montevideo, Enero 21 de 1947 — Carlos Alberto Baggi. — Elbio Silva.

$10.20 En.23-677-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, que la firma "SOTO, AROCENA y DURAN RUBIO", que gira en esta plaza, será disuelta. Los acreedores pueden presentarse a los Sres. Salvador Soto y Carlos A. Arocena dentro del término legal al cobro de sus haberes en el domicilio de la casa calle 18 de Julio N.o 1008, con los comprobantes respectivos — Paysandú, Enero de 1947. — Salvador Soto. — Carlos A. Arocena. — Antonio M. Durán Rubio.

$16.00 En.23-670-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que pondremos fin a la sociedad de hecho del comercio de almacén y bar "Los Paraísos" instalado en esta ciudad, Madrid 1602, retirándose Pedro Bartolo Godín, quedando sólo GABRIEL BARTOLOME GODIN. Los interesados deben presentarse en la escribanía Cóndom Johansen, Colonia 1359 — Pedro B. Godín — Gabriel Godín.

$6.80 En.23-645-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor FRANCISCO CAVALLO mi casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la calle Yí 1422, de esta ciudad. A los efecto de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes en el citado comercio. — Montevideo, Enero 10 de 1947. — Angel Melone Nicolini

$10.20 En.15-350-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma JACOBO KOUYOMDJIAN y Cía. la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería, situada en la calle Cuñapirú 2200. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el mencionado comercio. — Montevideo, Enero 10 de 1947. — Artin y Agop Tachjian Jacobo Kouyoumdjian y Cía.

$10.20 En.15-252-v.feb.3.

V E N T A

Prometí vender a JOSE DOLDAN, FRANCISCO MATO y ANTONIO BLANCO el café y bar "Vasco Bar", de la calle Buenos Aires N.o 667. Acreedores: Santiago de Chile 1254, de 9 a 12 horas. Ley 26|9|904. — Escribanos Enrique Alonso Romelli y Daniel Pérez del Castillo.

$6.80 En.15-366-v.feb 3.

V E N T A

Comunico que he prometido vender a la Sra. JUANA MOAS DE MOREL la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas ubicado en esta ciudad, avenida Larrañaga N.o 1501 Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Enero 8 de 1947. — Roque J. Chiappe. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$7.20 En.14-312-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Nicolás Behar domiciliado en Constitución 2094 (bis), de esta ciudad, vende su negocio de almacén y lechería ubicado en la misma finca, a FRANCISCO COLLETTE y DARIO YANAVEL. Reclamaciones término legal al rematador Ch. Adippe Fleitas, 25 de Mayo 477 (esc. 89). — Montevideo, Enero 9 de 1947.

$7.20 En.14-269-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, que la proyectada compra en común del taller de elásticos, camas turcas, colchones y anexos, negocios de algodón, calle José L. Terra 2320, desiste Asia Fuhrman. Promitente comprador JACOBO LASSNER queda con activo y pasivo desde 28 de Julio de 1946. Acreedores: Treinta y Tres 1279 (apto. 1). — Jacobo Lassner.

$10 20 En 16-404-v feb 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que he prometido en venta el comercio que en el ramo de panadería y anexos gira en la calle Julio Herrera y Obes número 1152, a don ANTONIO ALEXANDRINO RODRIGUEZ, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía del escribano M. Belino Gadea, calle Ituzaingó número 1431. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Luis Prats.

$10.20 En.18-494-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles y bar calle Miguelete número 1600, a JOSE VEIGA HERMIDA (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 3 de 1947. José Pereiro.

$3.40 En.18-377-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802 — Prometí vender la ferretería y bazar calle 18 de Julio N.o 2263, a JUAN y JOSE PEREIRO (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Martín Vegh.

$3.40 En.18-380-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Eduardo Tauriz prometió vender a MARIO E. ARNABAL su parte —la mitad— del comercio que en los ramos de almacén y puesto de frutas y verduras gira en esta plaza bajo la firma de "Arnábal y Tauriz", sede en 18 de Julio 577. Acreedores presentarse en el propio comercio — San José, Enero 14 de 1947. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Eduardo Tauriz. — Mario E. Arnábal.

$12.00 En.18-499-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Enrique Podbereski prometió vender a los señores MOISES BARIL y GHERS SANDLER las instalaciones del comercio de fotografía establecido en Montevideo, calle San José N.o 1041. Acreedores presentarse en el escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309 (apartamento 6).

$6.80 En.18-482-v.feb.6.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos legales (ley 26 de Setiembre de 1904), se hace público el proyecto de venta que la Srta. Irene Ausimour (Sucesión Bernardo Ausimour) hace a don RAMON ROMAN BRAVO, de la pensión y hotel establecido en esta ciudad, calle Mercedes 819. Los acreedores deben concurrir al estudio del escribano Ernesto María Ribas calle 25 de Mayo 669. — Montevideo, Enero 10 de 1947.

$10.20 En.18-483-v.feb.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma "RALLI y CARSEN, sita en calle Colonia N.o 1458, se disuelve, quedando a cargo del activo y pasivo Ulderico Ralli. A sus efectos se comunica a los acreedores para que concurran calle Sarandí 444 (4.o piso, esc. 39). — Montevideo, Diciembre 30 de 1946.

$7.20 En.14-311-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he cedido a MIGUEL FIBER mi parte en la promesa de compra que concertamos con Danilo Manuel Valle y Humberto Santoro, referente a la barraca de carbón y leña establecida en esta ciudad, calle Guayaquí 2986. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse todos los acreedores en la escribanía de Héctor C. Tusso, Sarandí 475. — Antonio C. Ojeda.

$6.00 En.14-308-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490 (primer piso), prometimos vender a MOISES MELERA el comercio ramo almacén de comestibles sito en calle Gral. Luna N.o 1299. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Enero 18 de 1947. — Máximo Melleras. — Dolores Suárez Braga de Melleras.

$6.80 En.23-651-v.feb.11.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, tendrá lugar el día viernes 14 de Febrero de 1947 a las diez y treinta horas en el local social, calle Zabala N.o 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946; 2.o Elección de dos Directores titulares y un Director suplente; 3.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, Enero 18 de 1947. — El Secretario.

$12.00 En.23-660-v.feb.3.

"C. A. U. S. A.", COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la novena asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 10 de Febrero de 1947 a las 19 hs. 00 ms. en el local "Pabellón de Pasajeros", sito en el Aeropuerto de la Compañía (dársena III), en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares a la asamblea; 2.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1946 e informe del Síndico (art. 27 inciso A); 3.o Elección de 3 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio (arts. 15 y 18); 4.o Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1947 (arts. 15 y 27 inciso B); 5.o Elección de Síndico titular y suplente (art. 27 inciso B); 6.o Designación de 2 accionistas para firmar, con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea (art. 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad calle Colonia N.o 1068, de las 8 hs. 30 ms. a las 11 hs. 30 ms. y de las 14 hs. 30 ms. a las 17 hs. y 30 ms., por lo menos, tres días antes de la reunión. — Montevideo, Enero 13 de 1947. — El Directorio.

$20.00 En.22-643-v.feb.1.o.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
Sarandí esquina Misiones
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al décimosegundo ejercicio finalizado el 31 de Diciembre último, que se realizará el 12 de Febrero próximo en el local del Banco a la hora 15, en la que se tratará el siguiente orden del día: A) Acta de la anterior asamblea. B) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. C) Elección de cuatro miembros del Directorio, siete suplentes y Síndico.

Se previene que para formar parte de esta asamblea, se requiere: 1) Poseer acciones por lo menos por valor de $ 1,000.00. 2) Depositar con tres días de anticipación, como mínimo del señalado para la asamblea, una acción preferida o acciones por un valor mínimo de $ 1,000.00. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por apoderados.

Nota. — Estimaremos a los señores accionistas que a fin de facilitar la tarea, se sirvan depositar sus acciones con la mayor antelación posible. — Montevideo, Enero de 1947.

$21 00 En.27-785-v.feb.12.

ARDUINO HERMANOS, S. A., PROPIEDADES Y ARRENDAMIENTOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos, Sociedad Anónima Propiedades y Arrendamientos, para la undécima asamblea general ordinaria que se celebrará el día 7 de Febrero de 1947 a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 477 (escritorio 28), para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al 11.o ejercicio social terminado el 31 de Diciembre ppdo.; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Elección de Directorio, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con cinco días de anticipación al que debe realizarse la asamblea. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — La Secretaría.

$14.00 En.25-715-v.feb.5.

MOLINOS ESTRADE, S. A.
(Dolores)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor accionista: De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, el Directorio de Molinos Estradé, Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sábado 8 de Febrero de 1947 a las 13 horas en su local social, situado en avenida Asencio esquina Tacuarembó, de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 3.o Informe del Síndico; 4.o Consideración de la memoria, ballance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del tercer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1946; 5.o Elección de tres Directores y seis suplentes para el 4.o y 5.o ejercicios.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse en asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado (artículo 35); B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38); C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificado del depósito bancario (decreto del Ministerio de Hacienda del 16 de Julio de 1943). — Dolores, Enero de 1947. — Carlos María Ruiz, Presidente. — Juan B. Calcagno Secretario

$27.00 En.23-701-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por ante el escribano Héctor Curutchet se ha disuelto la sociedad que giraba en Conchillas (Departamento de Colonia), bajo la razón social de "FERNANDEZ y Ca.", quedando a cargo del activo y pasivo los señores José Touriño Pedro Evaristo Touriño y Juan Aurelio Touriño. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en la escribanía de don Héctor Curutchet, Rivera 283, de la ciudad de Colonia. — Colonia, Diciembre 26 de 1946. — Francisco Fernández. — Emilio Magrini. — Juan A. Touriño.

$14.40 En.21-602-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que hemos prometido vender a RICARDO VILLARMARZO, JOSE ANTONIO LOPEZ y PASCASIO MONTESERIN el comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas ubicado en esta ciudad con frente a la avenida 18 de Julio números 2091 al 2099. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catafiv, calle Sarandí número 490. — Montevideo, Enero 13 de 1947. — Busto Hermanos.

$10.20 En.16-403-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JOSE VECIÑO el bar y bebidas alcohólicas establecido en Sierra 2250. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Antonio Gómez Solla. — Sara Ala de Gómez. — José Samartín Rea.

$6.80 En.16-383-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ADOLFO MORALES avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su almacén y bar, bulevar España N.o 2151, al señor ORLANDO RAMON MORA. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Enero 12 de 1947. — Adolfo Morales. — Orlando Ramón Mora.

$6.89 En.16-393-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el tambo calle Lancasteriana N.o 2270, a FRANCISCO REY (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 1.o 1947. — Rogelio M. Durán.

$3.40 En.16-379-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "BONILLA y Cía.", con comercio de café, fiambrería y bebidas alcohólicas establecida en Paysandú 1345|49, desligándose de la misma Luis Alberto Schneiter y Faustino Ferrero, haciéndose cargo del activo y pasivo Francisco Bonilla y Hugo Hernández. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1947. — Luis Alberto Schneiter Verguer. — Zulema López de Schneiter. — Faustino Ferrero Rodríguez y María Guardia de Ferrero.

$10 20 En.16-381-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del Sr. EVARISTO DE LEON el almacén sito en Joaquín Campana 2800, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Enero 13 de 1947. — Eremías Kalfaian. — Nilda R. Dimuro de Kalfaian. — Evaristo de León.

$6.80 En.16-388v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los Sres. WASHINGTON MERCADAL y GUILLERMO GRABINO el café y bar sito en San Martín 4251, según ley 26,9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo Enero 13 de 1947. — Benito Pérez. — María González de Pérez. — Wáshington Mercadal. — Guillermo Grabino.

$6.80 En.16-389-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas "B. Y. S.", Valparaíso 1269, prometí vender al señor JOSE VALVERDE el despacho de bebidas alcohólicas sito en Avda. San Martín N.o 2750. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 12 de 1947. — Guadalupe Machín.

$6.80 En.17-433-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a NICOLAS SOIZA el establecimiento de joyería y relojería que tenemos instalado en Montevideo, calle Constituyente 2025. Acreedores presentarse en dicho comercio. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 18 de 1946 — N. Soiza. — José Lucini — Angela A. de Lucini. — Victoria M. de Soiza.

$6.80 En.15-371-v.feb.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a JOSE CRESTA la parte que me corresponde en la casa de comercio que tengo establecida con Juan Bottaro en el ramo de fábrica de pastas, que gira en esta ciudad, en la calle Sarandí número 453. A los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle José E. Rodó N.o 1126. — Rivera, Enero 6 de 1947. — Julio Bottaro. — Juan Bottaro. — José Cresta.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 17 de Junio de 1946 he vendido a don HECTOR LAURIA la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas giraba en esta plaza bajo la denominación de "Provisión Corsino", quedando el pasivo de la misma a cargo de la vendedora. En consecuencia, los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos en esta ciudad, en la casa N.o 718 de la calle Juan Zorrilla de San Martín. — Paysandú, Enero 10 de 1947. — Delia Masdeu de Corsino. — Héctor Lauría.

$16.00 En.17-456-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don GILBERTO MIGLIARO mi negocio de farmacia que gira en la ciudad de Paysandú, calle Leandro Gómez N.o 1084, bajo la denominación de "Farmacia Monfrino". Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el comercio referido. — Tomás M. Alvarez.

$12.00 En.17-455-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que el señor José Bonomo ha prometido vender a LA CANDELARIA, S. A. (en formación), el establecimiento comercial denominado "Fábrica La Proveedora", ubicado en la calle La Paz N.os 2223 al 2239 y Juan Paullier N.o 1867, de esta Capital. Acreedores deben presentarse a dichos domicilios. — Montevideo, Enero 10 de 1947.

$10.20 En.17-422-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender a LUIS CAMPI DODERA, JUAN CHERMA POSEDEL y JOSE ANTONIO RUSSO DELISANTE nuestro comercio en el ramo de provisión de frutas y verduras, sito en Hocquart N.o 2165. Los acreedores deben presentar en el referido local para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Enero 13 de 1947. — Manuel Darío Parra. — Gilberto Juan Campi Curto.

$10.20 En.17-415-v.feb.5.

V E N T A

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor JORGE H. GESUELE el establecimiento comercial que gira en esta plaza, avenida Brasil N.o 3937, en el ramo de venta de productos de granja y anexos. Acreedores ante el escribano Luis Alberto Machó, Zabala 1445, de 17 a 18 horas, dentro de los treinta días. — Enero 13 de 1947. — Boris Kozak.

$6.80 En.17-42-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas "B. Y. S.", Valparaíso 1269, prometí vender al señor PASCUAL A. BARAÑAO el almacén de comestibles sito en Juan de Dios Peza N.o 2322. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Enero 12 de 1947. — Celio Hernández.

$6.80 En.17-434-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí transferir en favor de la sociedad en formación "C. P. HIRSCHL LIMITADA", todos los contratos de representación de casas nacionales y extranjeras que poseo. Acreedores en 25 de Mayo 470, Escrs. 6 y 7. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Carlos P. Hirschl. — Guenter A. Cohnheim.

$6.80 En.17-447-v.feb.5.

V E N T A

Comunico que he prometido vender a JUANA GOMEZ el comercio de almacén ubicado en esta ciudad, calle Aréchaga N.o 3449. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Enero 8 de 1947. — Pedro Morel. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$7.20 En.14-314-v.feb.3.

BANCO POPULAR

AVISO

Se hace saber a SALVADOR BERRETTA MARTY, prometiente comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió con el N.o 250, Fs. 120 vto. Lo. 6, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Enero 13 de 1941. — Por José Luis Carvallido: Banco Popular del Uruguay.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se pone en conocimiento del comercio que giró en esta plaza, bajo la razón Salvador G. Sbres y luego Julio Isabelino Sbres, ubicado en la calle Roosevelt y 19 de Abril, en los ramos de almacén y bar, ha sido vendido a los señores ODOLFO DOMINGO GALLASTEGUI y MARIO PABLO GALLASTEGUI. En consecuencia, los que se consideren con algún derecho deberán presentarse con los justificativos dentro del plazo legal en el citado comercio.

$12 00 En.31-861 v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 Setiembre 1904, hago saber que he prometido en venta a la sociedad "SANTIAGO PIOVANO y Cía." mi establecimiento que en el ramo de bar y anexos tengo instalado en la calle Uruguay N.o 502. Acreedores deben presentarse en calle Sarandí N.o 22. — Hermides O. Vetey.

$6.80 En.29-801-v.feb.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 Setiembre 1904, hago saber que he prometido en venta a la sociedad "SANTIAGO PIOVANO y Cía.", mi fábrica de pastas denominada "Fapal", instalada en la calle Larrañaga N.o 202. Acreedores deben presentarse en calle Sarandí N.o 22. — Horacio Ambrosoni.

$6.80 En.29-802-v.feb.19.

V E N T A

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don JOSE CAPEZAS CALVELO la mitad proindivisa de la panadería instalada en la casa número 3486 y la avenida 8 de Octubre, el que se hará cargo en la misma proporción del activo y pasivo existente. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Jesús Tasende Monzo. — María I. Vázquez de Tasende. — José Cabezas.

$10.25 En.29-807-v.feb.19.

V E N T A

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a los señores FRANCISCO RODRIGUEZ y JOSE COUTO la panadería y confitería instalada en la calle Brito del Pino número 858. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — Montevideo, Enero 22 de 1947. — B. Más Estrades — Paulina Tejero de Más. — Francisco Rodríguez. — José Couto.

$10 20 En.29-808-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de BERNARDO KRINCHANSKY el almacén y lechería sito en Comercio 1674, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Enero 20 de 1947. — Artur David. — Rosa Rosalía Boldes de Davi. — Bernardo Krinchansky.

$6.80 En.24-679-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor DOMINGO LAURIA el comercio que bajo la denominación de "Cambio Montevideo" gira en esta plaza, avenida 18 de Julio 1738. De acuerdo con lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentar sus créditos en el estudio del escribano Saúl D. Cestau, avenida 18 de Julio número 1628 (apartamento 17), dentro del término de treinta días. — Daniel Terra

$10.80 En.27-728-v feb.15.

"MOTORES MARELLI", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres accionistas de "Motores Marelli" S. A para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Febrero de 1947 a las 11.45 horas en el domicilio social, calle Uruguay números 1117,19, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1946; 2.o Informe del Síndico; 3.o Integración parcial del Directorio; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma. Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos.

$21 00 En.27-710-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso: De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 que vendí a MORDCHUS VOLODZSKIS, la lechería, instalada en San Fructuoso N.o 1898. Informes: Estudio jurídico Sandleri, Blandengues N.o 1675. — Montevideo, Enero de 1947. — Beno Olszowski.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Vicente Concepción venderá a la COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A., las máquinas, útiles y demás enseres que constituyen la fábrica de hielo y bebidas gaseosas que tiene establecida en la ciudad de Maldonado, casa N.o 659 de la calle Florida y N.o 345 de la calle Rincón. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la aludida Compañía, casa N.o 2390 de la avenida General San Martín, con los justificativos de sus créditos, en días y horas hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero de 1947. — Vicente Concepción. — Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A.

$15.00 En.31-856-v.feb.19.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 15 de Febrero de 1947 a las 10 horas, en el Centro de Viticultores del Uruguay avenida Dr. Pouey N.o 712, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946; 2.o Elección de suplente del Directorio, 3.o Elección de suplente de Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 15 de Febrero de 1947 a las 10 horas 30 minutos, en el local del Centro de Viticultores del Uruguay avenida Dr. Pouey N.o 712, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Proyecto de reforma de estatutos; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para concurrir a estas asambleas deberán depositar, con tres días de anticipación, en las oficinas de la Caja, sus acciones o certificado de otras instituciones bancarias donde se encuentren depositadas.

$16.00 En.31-847-v.feb.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Raúl Baroffio el 28 de Noviembre de 1946, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 48 al Fo. 222 vuelto del tomo 10 del Registro de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada y entre otras cláusulas establece: A) Socios: JUAN PEDRO CARRO PEREZ, ARTURO CABAL, BLAS ADDIEGO y JOSE VARELA; B) Denominación: "Carro, Addiego y Compañía Limitada; C) Domicilio: En Montevideo, actualmente calle Juan D. Jackson 860; D) Objeto: Explotar el ramo de "Fabricación de tejidos de lana y algodón y fabricación y venta de telares"; E) Capital: $ 10 400.00 integrado por partes iguales: Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de tres años. G) Administración y uso de la firma social: Juan Pedro Carro Pérez y Arturo Cabal. — Montevideo, 27 de Enero de 1947. — Raúl Baroffio, Escribano.

$12.00 En.31-832-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público la disolución de la sociedad "MAXIMO GONZALEZ y Cía", en ramos de bar y bebidas alcohólicas sito en las calles Treinta y Tres y José E. Rodó, de la ciudad de Canelones, e integrada por Juan y Máximo González, así como que entrará en nueva sociedad con el señor Juan González el señor Julio M. González y que la nueva firma "Juan y Julio M. González" tomará a su cargo el activo y pasivo de la anterior. Los acreedores deberán concurrir en el término y condiciones legales al comercio arriba referido. — Canelones, Enero 24 de 1947. — Juan González. — Máximo González. — Julio M. González.

$15.00 En.31-849-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, los esposos Juan Manuel Madruga y María Cuello de Madruga hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor JORGE PEZAROGLO el comercio que en los ramos de hotel y posadero tenemos en la ciudad de Rivera y que gira en esa plaza bajo la denominación de "Fonda Española", ubicada en la esquina de las calles Ituzaingó y Lavalleja. El activo y pasivo de la misma queda a cargo de los vendedores hasta el 21 del mes y año de la fecha. Los interesados deben presentarse con los justificativos respectivos en el mismo comercio dentro del plazo legal. — Rivera, Enero 23 de 1947. — Juan M. Madruga. — María Cuello de Madruga. — Jorge Pezaroglo.

$15.00 En.31-836-v.feb.19.

BANCO CONTINENTAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el art. 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del Banco, calle Juncal número 1357, el día viernes 14 de Febrero de 1947 a las 18 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas, a los efectos establecidos en el art. 29; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio y del dictamen de la Comisión Fiscal (art. 17 incisos B y C). — Montevideo, Enero 28 de 1947. — El Secretario.

$8.00 En.31-835-v.feb.5.

FIBRATEX SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 14 de Febrero de 1947 a la hora 10, en el local provisorio de la calle San José 1080, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general correspondientes al II ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946 e informe del Síndico; 2.o Adoptar resolución sobre la distribución de utilidades y determinación del dividendo a pagar; 3.o Designación del Síndico titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea. — Montevideo, Enero de 1947. — El Directorio.

$6.00 En.31-848-v.feb.3.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Inscripción de los estatutos de "Paysandú Industrial Lanera S. A. ("Paylana")

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se publican los antecedentes relacionados con los estatutos de "Paysandú Industrial Lanera S. A." ("Paylana").

Testimonio. Estatutos de Paysandú Industrial Lanera S. A. ("Paylana"). En la ciudad de Paysandú a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, en la casa calle 18 de Julio N.o 1045 reunidos los señores Juan Carlos Henderson, Juan Harart, Angel B. Siri, Fernando J. Baccaro, Alberto J. Rivero, Angel Ibarburu, Antonio R. Pons, miembros del Directorio provisorio y los señores escribano Víctor Beceiro, doctor Miguel Saralegui, y José María Horta, integrantes de la Comisión encargada de redactar los estatutos, resuelven constituir una Sociedad Anónima cuya finalidad y gobierno está comprendida dentro de los preceptos que se determinan en los siguientes estatutos.

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o bajo la denominación de "Paysandú Industrial Lanera S. A." que podrá ser representada por la sigla "Paylana", queda constituída una Sociedad Anónima que se dedicará a la venta e industrialización de lanas y otros textiles, y a la comercialización de los productos preparados o elaborados, o en estado natural, como asimismo, a toda otra actividad que tenga conexión con las expresadas. Podrá en consecuencia instalar y construir barracas, lavaderos de lana, hilanderías, tejedurías y demás plantas relativas a la preparación, elaboración y transformación de la lana, del algodón y otros textiles y de sus derivados, subproductos y residuos.

Art. 2.o A los efectos expresados, podrá la Sociedad por intermedio de su Directorio ejercer sin limitación alguna todos los actos de la vida civil, con amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

Art. 3.o El plazo de duración de la Sociedad será de treinta años a contar de la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, plazo que podrá ser ampliado en la forma prevista por el artículo 37 de estos estatutos.

Art. 4.o El domicilio legal de la Sociedad es la ciudad de Paysandú, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República.

Capital social, su integración y acciones

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de un millón de pesos y podrá ser aumentado hasta cinco millones de pesos, por simple resolución del Directorio, debiendo en cada aumento proceder a la protocolización respectiva y abonar los impuestos que correspondan. Para la subscripción de los aumentos de capital serán preferidos los que fueren poseedores de acciones.

Art. 6.o El capital social estará representado por acciones al portador de valor nominal de quinientos pesos cada una. Podrán emitirse títulos de una o de varias acciones y ellos deberán llevar número de orden sucesivo, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, número y fecha de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y la firma del Presidente y del Secretario del Directorio. Las acciones serán indivisibles y emitidas al portador, con número de orden y firmadas por el Presidente y Secretario. Los títulos pueden ser canjeables por acciones. Hasta tanto no estén impresas las acciones y los títulos o no se haya integrado totalmente su importe, el Directorio queda autorizado a emitir certificados nominatorios provisorios, canjeables por las acciones correspondientes. La transferencia de los certificados deberá ser autorizada por el Directorio.

Art. 7.o Los títulos que representen acciones son indivisibles con relación a la Sociedad. En caso de co-propiedad por herencia, comunidad u otra causa, los copropietarios se harán representar en su caso por una sola persona, nombrada de común acuerdo y a falta de éste, judicialmente.

Art. 8.o El pago de las acciones de la emisión inicial, se hará en la forma que determine el Directorio.

Art. 9.o La falta de pago de las acciones dentro del término que señale el Directorio hará que se le considere al subscriptor en mora por las cantidades impagas, sin necesidad de protesta, ni gestión judicial o extrajudicial alguna, le correrá por vía de multa el uno por ciento mensual. El Directorio está facultado para cancelar la subscripción en cuyo caso el subscriptor sólo tiene derecho a la devolución del importe integrado, reducido el rédito punitorio y los gastos producidos; todo sin perjuicio de que la Sociedad pueda ejercer ampliamente los derechos que las leyes conceden contra los que no cumplen obligaciones subscriptas.

Art. 10. La subscripción o la posesión de acciones, importan para el subscriptor o tenedor la aceptación de estos estatutos y de las decisiones adoptadas de acuerdo con los mismos y las leyes del país.

Dirección y administración

Artículo 11. La dirección, administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de siete miembros y de un Síndico, que serán elegidos por la asamblea general, con sus respectivos suplentes.

Art. 12. Para ser miembros del Directorio o Síndico se requiere: A) Mayoría de edad y B) Ser accionista de cinco mil pesos (como mínimo) debiendo mantener depositado en la Caja de la Sociedad o en la institución bancaria que indique el Directorio durante el desempeño de su cometido el referido monto de acciones.

Art. 13. Los miembros del Directorio durarán seis años en el desempeño de sus funciones, pero se renovarán cada dos años a razón de dos, dos y tres alternativamente de manera que a partir del segundo Directorio todos sus miembros tengan una actuación de seis años. El primer Directorio en su tercera sección, sorteará cuales son los dos miembros, que por excepción en ese Directorio tendrán un ejercicio de

dos años y cuales los dos miembros que ejercerán su cargo cuatro años. Todos los miembros del Directorio como el Síndico pueden ser reelectos. Los siete suplentes del Directorio, Síndico y su suplente, serán electos cada período eleccionario, es decir, cada dos años.

Art. 14. El primer Directorio y Síndico y sus respectcivos suplentes, se elegirán por la asamblea general convocada a ese efecto, dentro de los sesenta días siguientes de obtener la personería jurídica la Sociedad. La elección deberá ser precedida por convocatoria publicada durante diez días en el "Diario Oficial" de Montevideo y un diario local por lo menos, de la ciudad de Paysandú. Los miembros del Directorio siguiente se elegirán cada dos años, dentro de los noventa días posteriores al cierre del ejercicio económico.

Art. 15. El Directorio anualmente en la primera sesión siguiente a la samblea general ordinaria, elegirá un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Prosecretario, teniendo los demás miembros el carácter de vocales.

Art. 16. El Directorio deberá reunirse, cuando menos una vez por mes, o cuando el Presidente lo juzgue necesario. Se requiere la presencia de cuatro miembros para deliberar y tomar acuerdos. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Los miembros con licencia o imposibilitados se reputarán inexistentes a los efectos del "quórum". Las resoluciones de toda sesión se harán constar en un libro de actas del Directorio que firmarán los asistentes a cada sesión.

Art. 17. Son atribuciones del Directorio: A) Elegir de su seno Presidente, Vice, Secretario y Prosecretario, cuando vacaren, los mismos que convocar suplentes. B) Ejecutar las resoluciones de las asambleas generales y vigilar la observancia de los estatutos. C) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente y Secretario. D) Administrar los negocios y bienes de la Sociedad sin limitación alguna, dentro de lo que establecen los estatutos. E) Resolver todos los puntos no previstos en estos estatutos en materia comercial, pudiendo por consiguiente, entre otros cometidos, comprar, vender y permutar muebles, inmuebles y semovientes; constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real; tomar dinero a préstamo y darlo en ocasión de operaciones propias de su giro; negociar, adquirir y trasmitir acciones y toda clase de títulos de Sociedades particulares o del Estado, tanto nacionales como extranjeras. Celebrar contratos de fletamiento, transporte, acarreo, seguros de toda clase en representación de terceros y como asegurados, formular facturas, celebrar contratos de arrendamiento, medianeros y locación de servicios. Aceptar y negociar toda clase de conceptciones. Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; otorgar, aceptar y firmar instrumentos públicos o privados de cualquier naturaleza, reconocer obligaciones contraídas por o para la Sociedad anteriores a su constitución, emergentes de adquisiciones y gastos realizados para el Realizar toda clase de operaciones con el Banco de la República Oriental del Uruguay o con los demás Bancos o Instituciones bancarias del país o extranjeras y aceptar sus respectivos reglametnos; abrir, hacerse abrir cuentas corrientes, con o sin previsión de fondos; girar o pagar cheques o giros en descubierto; emitir, endosar, aceptar, avalar letras de cambio, vales cheques y pagarés u otros efectos de comercio; expedir cartas de crédito; celebrar todo contrato de Sociedad con terceros; celebrar negocios de consignación y gestión de negocios; recibir depósitos con ocasión de las operaciones normales de la Sociedad estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales a portador; expedir warrants; comprometer en árbitros, arbitradoers amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención y celebrar contratos de construcción, dirección y explotación de obras públicas y particulares; subscribir, comprar y vender acciones de otras Sociedades, formar, disolver y liquidar Sociedades, adquirir el activo y pasivo de Sociedades o de establecimientos industriales, formar y tomar parte en la formación de Sociedades Anónimas o tomar participaciones de Sociedades ya formadas, o accidentales o en sindicatos. Desempeñar toda clase de mandatos y conferirlos para comparecer ante las autoridades administrativas o judiciales de cualquier jurisdicción en todas sus instancias, con las facultades legales ordinarias y las especiales que determina el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Nombrar y destituir Gerente, Subgerente y demás personal a sueldo de la Sociedad con las facultades que crea convenientes, fijándoles sueldos, participaciones, utilidades, gratificaciones y demás mejoras que conceptúe conveniente. G) Dictar los reglamentos internos; distribuir el trabajo social entre los miembros del Directorio o personal del establecimient efectuando todo acto de administración o disposición relacionados con el objeto y fin de esta Sociedad, pues la enumeración que antecede no es taxativa sino enunciativa y puede por consiguiente el Directorio hacer cualquier género de negocios o administración no especialmente determinado aquí, pero que no sean prohibidos por la ley o por estos estatutos. H) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y determinar los asuntos que deben ser tratados. I) Publicar trimestralmente en el "Diario Oficial" el balance de la Sociedad, previa revisación que impone la ley respectiva y presentar cada año a la asamblea general ordinaria un balance detallado y la proporción respectiva del reparto de utilidades.

Art. 18. La falta de asistencia a las dos terceras partes de las sesiones ordinarias que el Directorio realice en un semestre, dará lugar al cese de cualquiera de sus miembros, siempre que en actas no haya constancia de que las faltas se dan por justificadas.

Art. 19. En caso de fallecimiento, incapacidad o ausencia, o no presencia, no justificada, por más de un mes, o licencia por más de seis meses de un miembro del Directorio, los Directores restantes podrán nombrar Director interinamente al accionista suplente correspondiente, el que seguirá actuando hasta que termine la licencia del titular o hasta la realización de la primera asamblea electora.

Art. 20. Vencido el mandato de los miembros del Directorio si por circunstancias emergentes no se hubiesen nombrado los reemplazantes, continuarán en sus funciones hasta tanto se regularice la situación y convocarán de inmediato a ese fin a la asamblea extraordinaria a que hubiera lugar.

Elección de Directorio y Síndico

Artículo 21. La elección de Directorio que se refiere el artículo 11 se hará con voto firmado y en lista completa a saber: A) La lista contendrá el nombre de los candidatos titulares y suplentes a miembros del Directorio, Síndico y suplente. B) El Directorio, y todo accionista que quiera presentar lista de candidatos deberá hacerla registrar ante la Presidencia del Directorio acreditando su calidad de tal. La lista deberá ser inscripta con diez días de anticipación por lo menos, a la fecha de la elección. Las listas deberán ser necesariamente impresas, contener todos los candidatos a elegirse, titulares y suplentes, fecha de la elección y lema con que son presentadas. No podrá registrarse más de una lista con el mismo lema. C) Para la colocación de los suplentes rige el orden preferencial en todos los casos. D) Los votos por listas no registradas serán nulos. No valdrán, teniéndose por no hechas las enmendaduras, tachas o eliminación de nombres de candidatos que figuren en las listas registradas. El voto se computará al lema de acuerdo a la lista registrada. El cambio o enmendadura del lema, anula el voto y E) Para fijar la representación proporcional se contarán todos los votos válidos que se hallan emitido en la elección. Se determinará el conciente electoral dividiendo el total de votos válidos por el número de puestos electivos que corresponda. Se agruparán y contarán los votos válidos que tengan el mismo lema y se le adjudicarán a cada lema tantos puestos como veces esté contenido el consciente electoral en ese número de votos. La adjudicación de los puestos restantes se hará a las listas que a la primera adjudicación tengan mayores restos. Las listas que no han cubierto el consciente, no entran a discutir puestos en la adjudicación de cargos a repartirse con los mayores restos. Si hubiere listas que en la adjudicación por restos tuvieran iguales saldos, el puesto se adjudicará a la más votada.

Del Presidente, Vicepresidente Secretarios y Síndico

Artículo 22. El Presidente con el Secretario, es el representante legal de la Sociedad y les corresponde: A) Presidir el Directorio, ejecutar las resoluciones que consten en los respectivos libros de actas, presentar un balance trimestral de la situación social y dar cuenta de todos los asuntos que interesen a la Sociedad. B) Presidir las asambleas de accionistas, dirigir la discusión y en caso de empate, su voto en asambleas y Directorio valdrá por dos y C) Suspender a cualquier empleado y tomar toda medida de emergencia, dando cuenta al Directorio en la primera sesión que realice.

Art. 23. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento de cualquier clase. Si también faltare el Vice, el Directorio designará como sustituto Presidente ad-hoc a uno de los Directores por todo el tiempo que fuere necesario.

Art. 24. El Secretario firmará con el Presidente todos los actos y contratos de la Sociedad.

Art. 25. El Prosecretario ejercerá las funciones del Secretario en los casos de ausencia del titular.

Art. 26. Las operaciones de la Sociedad serán fiscalizadas por un Síndico elegido por la asamblea en la forma que indica el artículo 17.

Compete al Síndico

A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad el estado de caja, cuentas bancarias, existencia de títulos, y valores, cuantas veces lo crea necesario con un mínimo trimestral y en la forma amplia que considere conveniente. B) Convocar a asamblea general extraordinaria cuando el Directorio omitiese hacerlo. C) Asistir con voto consultivo a las sesiones del Directorio siempre que éste lo deseare o que él estime conveniente y el Directorio acepte su criterio. D) Dictaminar sobre la memoria, el inventario, incluso de ganancias y pérdidas y balances que haga el Directorio. E) Vigilar que el Directorio cumpla con sus cometidos y solicitar de éste todos los antecedentes y controles que estime necesario para el desempeño de sus funciones.

Ejercicio Económico, Balance y Utilidades

Artículo 27. El ejercicio económico social vence el treinta de Setiembre de cada año. El Directorio dentro de los sesenta días siguientes formulará inventario completo de todos los bienes, practicará un balance general del activo y pasivo y hará una memoria anual sobre el estado de los negocios de la Sociedad; todo lo que conjuntamente con el informe del Síndico quedará en Secretaría a disposición de los accionistas desde el día de la citación a primera asamblea ordinaria anual hasta el día de su realización.

Art. 28. Las utilidades líquidas que obtenga la Sociedad deducidos los castigos extraordinarios que el Directorio juzgue oportuno deretar, se distribuirán en esta forma: (70 o|o) setenta por ciento como dividendo entre los accionistas a prorrata de las acciones integradas. De este porcentaje el Directorio podrá destinar hasta un quince por ciento para Fondo de Previsión de Dividendos Futuros o Reservas. (5 o|o) Cinco por ciento para fondo de reserva legal. (5 o|o) Cinco por ciento para amortización o castigo de los bienes sociales. (12 o|o) Doce por ciento para remunerar a los miembros del Directorio y Síndico en la forma siguiente. 2 3|4 o|o (dos tres cuartos por ciento) para el Presidente; 1 1|2 o|o (uno y medio por ciento) para el Vicepresidente; 1 1|4 o|o (uno un cuarto por ciento) para el Síndico; 1 1|2 o|o (uno y medio por ciento) para el Secretario, y el saldo del 5 o|o (cinco por ciento) restante a los demás miembros del Directorio, a razón de 1 1|4 por ciento a cada miembro. Los porcentajes se adjudicarán en proporción a la asistencia de cada miembro a las reuniones del Directorio. La inasistencia por enfermedad o licencia no serán computadas. 7 o|o (Siete por ciento) para remuneración extraordinaria como participación del personal en los beneficios sociales. La distribución la hará el Directorio entre el personal que juzgue merecedor a tal beneficio. En caso de que el Directorio resolviera no efectuar total o parcialmente esta distribución, el porcentaje no distribuído pasará a Fondo de Reserva. 1 o|o (uno por ciento) para ser invertido por el Directorio durante el año entre instituciones de beneficencia u obras de carácter público o social.

Art. 29. Las distribuciones, dividendos y participaciones de utilidades, que no fueren percibidas o reclamadas dentro de los cuatro años contados desde la fecha en que la asamblea de accionistas las aprobó, quedarán a beneficio de la sociedad.

De las asambleas

Artículo 30. Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias y constituídas legalmente representarán la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a la Sociedad.

Art. 31. Las asambleas serán convocadas por avisos publicados con veinte días de anticipación, uno de ellos en el "Diario Oficial" de Montevideo y otro en un diario local, indicando día, hora, lugar y asuntos a tratarse.

Art. 32. La asamblea general ordinaria tendrá una única convocatoria y se realizará todos los años, dentro de los noventa

días siguientes al término del ejercicio económico de la Sociedad. En ella se considerará en primer término la memoria y balance anual del Directorio, informe del Síndico y demás asuntos comprendidos en la respetiva convocatoria.

Art. 33. Las asambleas extraordinarias serán convocadas cuando el Directorio lo juzgue conveniente o cuando lo soliciten un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento (25 o|o) por lo menos del capital social integrado. En este caso la asamblea será convocada dentro de los quince días siguientes a la presentación del pedido, pudiendo el Síndico, hacer la convocatoria si el Directorio fuere remiso y se incluirá en la orden del día los asuntos que indiquen los solicitantes y los que crean convenientes el Direcctorio o el Síndico.

Art. 34. La asamblea general ordinaria se considera constituída con cualquier número de accionistas que concurran y cualquiera sea la suma de capital que esos accionistas representen.

Art. 35. Para asistir y tomar parte en las asambleas los accionistas con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o exhibir certificado de caución o depósito que acredite su calidad de accionista aceptado por el Directorio. La Gerencia expedirá certificado a cada accionista, haciendo constar el número de sus acciones y los votos a que tiene derecho. Todos los accionistas tendrán voz en las asambleas pero solo tendrán derecho a voto los que posean un número de dos acciones. El accionista que posea de dos a diez acciones, tendrán un voto, de once a veinte acciones, dos votos; de veintiuna a cuarenta acciones, tres votos; de cuarenta y una a setenta acciones cuatro votos; de setenta y una a cien acciones, cinco votos; y de cien acciones en adelante, seis votos. Ningún accionista podrá tener mayor cantidad de seis votos por sí, ni en representación de otro accionista, cualquiera sea el valor que registre o represente por carta-poder. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas, exclusivamente por otros accionistas.

Art. 36. El Presidente designará tres accionistas con el carácter de escrutadores para controlar el número de accionistas presentes, el capital que representan y los votos que a cada uno corresponden. Si se efectuare elecciones éstos también harán el escrutinio y extenderán y firmarán el acta respectiva, consignando el número de votos emitidos en proporción por listas y la proclamación de los candidatos triunfantes.

Quórums Especiales

Artículo 37. Las asambleas constituídas de acuerdo a estos estatutos, necesitan un quórum especial con la presencia de accionistas que representen el setenta por ciento del caiptal social integrado para resolver en los asuntos siguientes: A) Liquidación voluntaria y anticipada de la Sociedad o cambio de la finalidad de su constitución. B) Prórroga de su duración. C) Fusión con otra Soc̈iedad. D) Revocación del mandato del Directorio y Síndico y E) Modificar el número de miembros del Directorio o cualquier otra modificación de las bases fundamentales de estos estatutos.

Modificación de Estatutos y Liquidación de la Sociedad

Artículo 38. Los estatuos sociales podrán ser modificados por simple mayoría de las asambleas en que figure en la orden del día tal cuestión, excepción hecha de las modificaciones que determina el artículo 37, que exigen quórum especial.

Art. 39. En caso de que fuere resuelta la liquidación de la Sociedad anticipadamente o por vencimiento del plazo estatuído la asamblea nombrará tres liquidadores determinando la forma en que han de proceder, sus facultades, duración de su mandato y su remuneración, todo sin perjuicio de las disposiciones legales correspondientes.

Disposiciones Transitorias

Artículo 40. Hasta tanto se constituya, de acuerdo con el artículo 14, el primer Directorio, tendrá carácter de Directorio provisorio, el constituído por los señores Juan Carlos Henderson, Juan Hiriart, Angel B. Siri, Fernando J. Baccaro, Alberto J. Rivero, Angel Ibarburu y Antonio R. Pons, quienes quedan autorizados indistintamente y ampliamente, para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes estatutos el reconocimiento de la personería jurídica, inscripción en el Registro Público de Comercio, matrícula de comerciante y llenar todas las demás finalidades administrativas, pudiendo aceptar modificaciones u observaciones de la Inspección General de Hacienda, del Fiscal de Gobierno, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público y con facultades de firmar el acta de constitución de la Sociedad "Paysandú Industrial Lanera, Sociedad Anónima" (Paylana) y otorgar poder a los fines expresados a quienes consideren conveniente.

Art. 41. El término de duración del primer Directorio empezará a cotnarse desde el primer balance anual presentado a la Sociedad. No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión, siendo las 20 horas y firman los asistentes en la fecha "ut-supra". — Juan Carlos Henderson. — Juan Hiriart. — Angel B. Siri. — Fernando J. Baccaro. — Alberto J. Rivero. — Angel Ibarburu. — Antonio R. Pons.

Certifico: Que el testimonio que antecede es copia fiel de los estatutos de la Sociedad Anónima denominada: "Paysandú Industrial Lanera, Sociedad Anónima" (Paylana) que luce del folio uno al folio doce del libro de actas de la expresada Sociedad, que rubricaré. En fe de ello y para constancia y a solicitud de la misma Sociedad Anónima, expido el presente certificado, que signo, sello y firmo en la ciudad de Paysandú a los diez y seis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un signo. — Lorenza R. Pons Garbarino, Escribano.

Copia. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda: Juan Hiriart y Fernando J. Baccaro, constituyendo domicilio en la caja de la calle Sarandí número 437, al señor Ministro se presentan y exponen: Que, como lo justificamos con el acta que testimoniada y certificada en forma acompañamos, se ha constituído una Sociedad Anónima con la denominación de Paysandú Industrial Lanera, S. A.", sigla "Paylana", que se regirá por los estatutos que venimos a presentar. De acuerdo con los mismos y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, solicitamos se sirva autorizar el funcionamiento de dicha Sociedad Anónima, acordándole la correspondiente personería jurídica. Por lo expuesto, quiera el señor Ministro, previa intervención de la Inspección General de Hacienda y de conformidad del señor Fiscal, proveer de conformidad con lo solicitado y ordenar lo que sea necesario para que puedan inscribirse los estatutos expresados, en el Registro Público de Comercio. Otrosí digo: Que autorizamos al escribano Francisco Gallego Gago para que haga las gestiones necesarias, retire los documentos acompañados, y llene las exigencias que fuere menester para la obtención de lo solicitado — Juan Hiriart. — Fernando J. Baccaro.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Otubre 24 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, hecho, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Octubre 26 de 1946. — Pase a la División de Sociedades Anónimas para que tome nota y, fecho, vuelva. — Givogre.

División Bancos y S. A.. — Tomado nota y vuelve. — José Pedro Bustos, Inspector.

Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos presentado a la autorización del Poder Ejecutivo por la Sociedad Anónima en formación "Paysandú Industrial Lanera, S. A.", sugiere las consideraciones siguientes: 1.o La forma de determinar el capital social, inicial y final (artículo 5.o), merece los mismos reparos que los expuestos por esta Inspección General en la nota elevada a consideración de ese Ministerio el 9 de Octubre de 1945; 2.o Los accionistas —dice el artículo 35— podrán hacerse representar en las asambleas exclusivamente por otros accionistas. Corresponde aclarar que de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 16 de Julio de 1913, no podrán ser mandatarios, en tales casos, los Directores, Síndicos, Administradores ni empleados de la Sociedad. — Saluda al señor Ministro muy atte. — Juan Luis Antuña, Subdirector.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con la salvedad de que las actividades anunciadas en la parte final de la cláusula primera del artículo 1.o y los actos y negocios aludidos en el inciso G) del artículo 17 son aquellos relacionados directamente con el objeto social; que la aceptación de las decisiones de las autoridades sociales por parte de los socios (artículo 10) no significa renuncia al ejercicio de las acciones que pudieran corresponderle en defensa de sus derechos (artículo 8.o del Código Civil) y que la representación de los accionistas en las asambleas (artículo 35) no podrá recaer en los Directores, Administradores, Síndicos y empleados de la Sociedad (artículo 1.o del decreto de 16 de Julio de 1913), puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Paysandú Industrial Lanera, S. A." como persona jurídica de derecho privado, a condición de que dicha Sociedad se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. Reitera el Fiscal, con respecto a la inclusión de la palabra "Paysandú" en la denominación de la Sociedad la observación formulada en dictamen número 890|44, de 11 de Octubre de 1944, estatutos de la "Swan, Culbertson y Fritz (Uruguay), S. A.". — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Vista a los interesados. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Acta número 2. — En la ciudad de Paysandú, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, en la casa de la calle 18 de Julio número 1045, siendo la hora 10, reunidos los señores Juan Carlos Henderson Juan Hiriart, Angel B. Siri, Fernando J. Baccaro, Alberto J. Rivero, Angel Ibarburu y Antonio R. Pons, miembros del Directorio Provisorio de "Paysandú Industrial Lanera, S. A. (Paylana)", consideran de inmediato el asunto siguiente: Puesta a consideración de los señores miembros las modificaciones propuestas por el señor Fiscal de Gobierno en su vista de fecha 9 del corriente, se resolvió por unanimidad aceptar dichas modificaciones, dando a los artículo 1.o inciso G) del artículo 17, artículo 10 y artículo 35 la siguiente redacción: Artículo 1.o Bajo la denominación de "Paysandú Industrial Lanera, S. A.", que podrá ser representada por la sigla "Paylana", queda constituída una Sociedad Anónima que se dedicará a la venta e industrialización de lanas y otros textiles y a la comercialización de los productos preparados o elaborados o en estado natural, como asimismo a toda otra actividad que se relacione directamente con el objeto social. Podrá, en consecuencia, instalar y construir barracas, lavaderos de lana, hilanderías, tejedurías y demás plantas relativas a la preparación, elaboración y transformación de la lana, del algodón y otros textiles y de sus derivados, subproductos y residuos. Artículo 17 inciso G) Dictar los reglamentos internos, distribuir el trabajo social entre los miembros del Directorio o personal del establecimiento, efectuado todo acto de administración o disposición relacionado con el objeto y fin de esta Sociedad, pues la enumeración que antecede no es taxativa, sino enunciativa y puede, por consiguien, el Directorio, hacer cualquier género de negocios o administración no especialmente determinado aquí, pero que no sean prohibidos por la ley o por estos estatutos y estén de acuerdo con los fines para los cuales se constituye esta Sociedad. Artículo 10. La subscripción o la posesión de acciones importan para el subscriptor o tenedor la aceptación de estos estatutos y de las decisiones adoptadas de acuerdo con los mismos y las leyes del país, sin que esa aceptación implique renuncia del ejercicio de las acciones que pudieran corresponderle en defensa de sus derechos. Artículo 35. Para asistir y tomar parte en las asambleas los accionistas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o exhibir certificado de caución o depósito que acredite su calidad de accionista aceptado por el Directorio. La Gerencia expedirá certificado a cada accionista, haciendo constar el número de sus acciones y los votos a que tiene derecho. Todos los accionistas tendrán voz en las asambleas; pero sólo tendrán derecho a voto los que posean un número de dos acciones. El accionista que posea de dos a diez acciones, tendrá un voto; de once a veinte acciones, dos votos; de veintiuna a cuarenta acciones, tres votos; de cuarenta y una a setenta acciones, cuatro votos; de setenta y una a cien acciones, cinco votos, y de cien acciones en adelante, seis votos. Ningún accionista podrá tener mayor cantidad de seis votos por sí ni en representación de otro accionista, cualquiera sea el valor que registre o represente, por carta-poder. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas exclusivamente por otros accionistas que no sean Directores, Administradores, Síndicos o empleados de la Sociedad.

No teniendo la sesión otra finalidad que resolver sobre la modificación propuesta por el señor Fiscal y siendo las once horas se levantó la sesión. — Juan Carlos Henderson. — Juan Hiriart. — Angel B. Siri. — Fernando J. Baccaro. — Alberto J. Rivero. — Angel Ibarburu. — Antonio R. Pons.

Certifico que el testimonio que antecede es copia fiel del acta número 2 de la Sociedad Anónima "Paysandú Industrial Lanera, S. A." (Paylana), de fecha dieciocho

de Noviembre del corriente año, del libro de actas de la expresada Sociedad. En fe de ello y a solicitud de la misma Sociedad Anónima, expido el presente certificado que extiendo en la ciudad de Paysandú, el dieciocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello y un signo. — Lorenza R. Pons Garbarino, Escribano.

Paysandú, Noviembre 18 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda: Juan Hiriart y Fernando J. Baccaro, como representantes del Directorio provisorio de "Paysandú Industrial Lanera, S. A." "Paylana", fijando domicilio en la calle Sarandí número 437, al señor Ministro se presentan y dicen: Que venimos, en nombre de la Sociedad Anónima denominada "Paysandú Industrial Lanera, S. A." "Paylana", a aceptar las modificaciones indicadas por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno a los estatutos de la Sociedad que representamos, a cuyo efecto acompañamos testimonio certificado por la escribano Lorenza R. Pons Garbarino, del acta en la que fueron aceptadas las modificaciones preindicadas. Por lo expuesto, sírvase el señor Ministro proveer lo que corresponda, aprobando en definitiva los estatutos sociales. — Juan Hiriart. — Fernando J. Baccaro.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Agréguese a sus antecedentes y pase a despacho. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Vista la gestión de "Paysandú, Industrial Lanera, Sociedad Anónima" ("Paylana"), a fin de obtener la aprobación de los estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es la industrialización y comercialización de lanas y otros textiles; 2.o Iniciará sus actividades con un capital de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), que podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos (pesos 5:000.000.00), debiendo entenderse que todo aumento que sobrepase esta cantidad ha de ser aprobado por el Poder Ejecutivo; 3.o Los interesados aceptaron las aclaraciones aconsejadas para los artículos 1.o, 10, 17 y 35. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. Con relación a lo manifestado por la Inspección General de Hacienda sobre el artículo 5.o, por la Fiscalía de Gobierno de primer turno sobre el uso de la palabra "Paysandú" en la denominación de la Sociedad, respecto a lo cual los interesados no se han expedido, el Poder Ejecutivo ha expresado repetidamente su criterio, que concuerda con los estatutos a estudio. Oídas la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Paysandú Industrial Lanera, Sociedad Anónima" ("Paylana") con las aclaraciones aceptadas por los interesados, y autorizar su funcionamiento. Queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad dar cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, que controlará también el cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno: Juan Carlos Henderson y Fernando J. Baccaro, en representación de la Sociedad Anónima "Paysandú Industrial Lanera, S. A" ("Paylana"), fijando domicilio en la casa de avenida España número 1150, al señor Juez se presentan y dicen I) Que la personería que invocamos resulta de las disposiciones transitorias del artículo 40 de los estatutos sociales que, testimoniados, acompañamos a este escrito; II) Que a los estatutos sociales les fueron introducidas las modificaciones aconsejadas por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, según consta en el acta número 2 que, testimoniada, adjuntamos; III) Que, por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 30 de Noviembre del corriente año, fué concedida la personería jurídica a la Sociedad que representamos lo que comprobamos con el testimonio que se adjunta; IV) Que, de acuerdo con el artículo 407 de Código de Comercio, venimos a solicitar la inscripción de los estatutos sociales con las modificaciones a que se hace referencia anteriormente en el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto, quiera el señor Juez acceder a lo solicitado. — Paysandú, Diciembre 10 de 1946. — Juan Carlos Henderson. — F. J. Baccaro.

Fiscalía Letrada Paysandú. — Vista número 2111. — Señor Juez: No teniendo ninguna observación que formular, este Ministerio no se opone a la inscripción que se solicita, en el Registro Público de Comercio, debiendo tenerse presente oportunamente lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 23 de Octubre de 1946. — Paysandú, Diciembre 13 de 1946. — M. S. Dupetit.

7446. — Paysandú, Diciembre 19 de 1946. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de los estatutos de "Paysandú, Industrial Lanera, S. A" ("Paylana") en el Registro Público de Comercio, expidiéndose los edictos respectivos. Tasadas y satisfechas las costas archívese. — Pérez C.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don E. R. Pérez del Castillo, en Paysandú, el diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Doy fe: H. López Fernández. Actuario.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 44 del folio 209 al folio 225 del libro número XV. El impuesto ley 14 Setiembre 1945, $ 12.500.00, fué pago s/recibo número 4756. Agencia Rentas. — Paysandú, Diciembre 24 de 1946. — H. López Fernández, Actuario.

Es copia de los originales que obran en autos. En fe de ello y para su publicación expido el presente, que sello y firmo en Paysandú, el veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Héctor López Fernández. Actuario.

$ 637.00 — 636.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Estatutos de "Estancias Averías, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Estancias Averías, Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución y estatutos de la Sociedad Anónima "Estancias Averías". — En Montevideo, el día veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los abajo firmados en la calle 25 de Mayo quinientos ochenta y uno, estudio del doctor Coelho de Oliveira, resolvieron constituir una Sociedad Anónima que se regirá en un todo de acuerdo con los siguientes estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO PRIMERO

Constitución, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o Queda constituída la entidad "Estancias Averías", Sociedad Anónima, sobre la base del régimen establecido en los presentes estatutos cuya vigencia comenzará con su aprobación por el Poder Ejecutivo de la República.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto la explotación de los negocios de ganadería y agricultura, en sus formas de estancias, cabañas, colonias, granjas lecherías y otras similares, pudiendo, asimismo, dar en arrendamiento todo o parte de los bienes raíces que integren el capital social.

Art. 3.o La Sociedad tiene su domicilio jurídico en esta ciudad de Montevideo.

Art. 4.o El plazo de duración de la Sociedad es de veinticinco años a contar desde la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Estado.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y acciones

Art. 5.o El capital social es la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000.00), dividido en acciones de quinientos pesos cada una, representado por títulos al portador, pudiendo un título representar más de una acción.

Art. 6.o Las acciones son indivisibles respecto a la Sociedad, debiendo los copropietarios hacerse representar por una sola persona.

Art. 7.o Corresponde al Directorio emitir las acciones, fijar las condiciones de emisión, procedimiento de opción, forma y condiciones de pago, debiendo llevar, tanto las acciones como los títulos provisorios, conforme al artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio, numeración de orden y ser subscriptos por el Presidente y Secretario del mismo. Se llevará un libro de socios en el que consten el nombre de los subscriptores, pagos efectuados y conversión de títulos provisorios por títulos al portador.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 8.o La Sociedad es administrada por un Directorio compuesto de tres personas por lo menos, y de cinco a lo más, titulares, e igual número de suplentes a elegirse por mayoría de votos en asamblea general de accionistas. Durarán cinco años en el cargo y podrán ser reelectos. Su elección se efectuará en el mes de Marzo del año correspondiente y el mandato de cada Directorio durará hasta el treinta y uno de Diciembre del propio mes de Marzo en que se hubiere realizado la elección siguiente.

Art. 9.o Cada Director debe ser propietario, durante el período de sus funciones, de unas acciones, que se depositarán en la Caja de la Sociedad como garantía.

Art. 10. El Directorio elegirá de sus integrantes al Presidente y Secretario y los suplentes. Estos reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, incapacidad, fallecimiento, inhibición, renuncia, abandono o incompatibilidad, en el período o en los actos respectivos y, en caso de fallecimiento, renuncia o abandono, hasta el final del mandato del titular en forma ordinal.

Art. 11. El Directorio forma quórum para sesionar con tres miembros si está formado por cinco, y con dos si está formado de tres. Tomará sus decisiones por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tiene doble voto. El Directorio se reunirá cada seis meses, por lo menos, o cuando lo solicite cualquiera de sus miembros, debiendo consignarse sus resoluciones en el libro de actas, bajo las firmas del Presidente y el Secretario.

Art. 12. En caso de falta del Presidente o del Secretario y hasta tanto fuere convocado el suplente, el Directorio nombrará Presidente y Secretario interinos, quienes tomarán las funciones respectivas con las facultades propias del cargo, hasta su reemplazo por el suplente, que se hará en forma ordinal.

Art. 13. Quedan delegadas en el Directorio las facultades de amplia administración y, en consecuencia, las funciones de autoridad, administración del patrimonio social, todos los actos jurídicos y operaciones relativas al comercio de la Sociedad, en representación, en defensa y, en general, todos los actos necesarios o útiles a la realización del objeto de la Sociedad. Por tanto, y sin que esto signifique limitación corresponde al Directorio: A) Delegar en el Presidente o en cualquiera de sus miembros todo género de facultades de la que le están cometidas; B) Designar mandatarios, confiriéndoles las facultades que estimaren convenientes; C) Nombrar, destituir, vigilar, fijar sueldos, salarios y asignaciones extraordinarias al personal, no pudiendo exceder estas últimas del dos por ciento sin anuencia de la asamblea general; D) Administrar el patrimonio social, celebrar todo género de contratos, entre ellos comprar, vender, permutar tradicionar y, en cualquier otra forma, enajenar muebles y semovientes; adquirir bienes raíces, dar y tomar en arrendamiento, otorgar seguros, acarreos, transportes, arrendamiento de obras, locación de servicio, empresas, medianerías, pastoreo, suministro, aprovisionamientos, construcciones, todo otro género de contrato de amplia gestión de la propiedad; E) Vender, hipotecar, tradicionar, permutar, transar, gravar y enajenar bienes raíces con consentimiento de la asamblea general y por decisión de una mayoría de accionistas que representen más de la mitad del capital; F) Celebrar todo género de contratos de crédito, incluso con el Banco Hipotecario; abrir, mantener, cerrar o cancelar todo género de cuentas corrientes con Bancos, comerciantes y demás sujetos de derecho; girar sobre fondos o en descubierto; librar, girar, aceptar, protestar, pagar, cobrar, renovar, prorrogar, ceder, endosar, afianzar, caucionar letras de cambio, pagarés y demás papeles de comercio y obligaciones civiles, percibiendo los importes respectivos; hacer y levantar depósitos; aceptar bienes en pago de deudas y conceder quitas y esperas; G) Representar a la Sociedad en todos los asuntos, negocios y juicios, usando de todas las facultades generales y especiales de desistir de demandas, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo; conciliar y transigir; someter a arbitraje renunciar expresamente los recursos legales entablar el extraordinario, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente; hacer cesión de bienes; solicitar quitas y esperas y acordar estas últimas; conferir y revocar poderes, someter a arbitraje y absolver posiciones; H) Emitir acciones conforme al artículo séptimo: autorizar la convocatoria para asambleas de accionistas: presentar anualmente la memoria de las operaciones acompañada del balance general de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; nombrar comisiones especiales para efectuar arqueos e inspecciones y proponer los dividendos que haya que proponer y repartir; I) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos, públicos y privados.

CAPITULO CUARTO

Asambleas generales

Artículo 14. Los accionistas se reunirán en asamblea ordinaria una vez cada año, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del año social, a fin de. A) Considerar la memoria, balance general e informe del Síndico correspondientes al último ejercicio y aprobar u observar dichos documentos y sancionar o modificar el dividendo propuesto por el Directorio; B) Proceder a la elección de Directores y Síndico, en su caso, y de acuerdo con los estatutos; C) Considerar cualquier asunto incluído en la orden del día por iniciativa del Directorio o a pedido de accionistas que representen, por lo menos, un veinte avos del capital, petitorio que será hecho por escrito al Directorio, por lo menos, quince días antes de la reunión de la asamblea; D) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para firmar en su representación el acta correspondiente.

Art. 15. También se reunirán los accionistas en asamblea extraordinaria cuando el Directorio lo considere necesario o lo solicite un número de accionistas que representen un décimo del capital, expresando el objeto para incluirlo en la orden del día Las asambleas serán citadas por el Directorio dentro de los treinta días de recibido el pedido de los accionistas

Art 16. Las asambleas serán convocadas por avisos publicados en el "Diario Oficial" y otro diario de la Capital, con quince días de anticipación, fijándose día hora y lugar y orden de los asuntos a tratarse, no pudiendo tratarse en las asambleas extraordinarias otros asuntos que los enunciados en la convocatoria.

Art 17. Se considerarán constituídas las asambleas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones emitidas. No alcanzándose este número en la primera convocatoria se hará una segunda con seis días de anticipación, la que podrá sesionar con los presentes.

Art 18. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas depositarán en la Secretaría sus acciones o un certificado de depósito de acciones en un Banco de la Capital enunciando cantidad previa aceptación del Directorio, dos días antes del fijado para la reunión, recibiendo un boleto de entrada en que se determinará el número de votos que corresponda.

Art. 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, actuando de Secretario el del Directorio. A falta de éstos la asamblea designará los sustitutos. El Presidente votará como accionista y, en caso de empate, su voto será decisivo.

Art. 20. Hasta cinco acciones se computará un voto, computándose sobre esta cifra uno por cada veinte acciones, hasta el máximo legal.

Art. 21. Las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes, salvo los casos de excepción previstos en estos estatutos.

Art. 22. Las decisiones de las asambleas serán consignadas en un libro de actas, enunciándose en ellas la nómina de los accionistas presentes con el número de acciones y votos que les correspondan y las observaciones de los accionistas, actas que serán subscriptas por el Presidente, el Secretario y los dos accionistas designados por la asamblea.

Art. 23. Las asambleas generales, regularmente constituídas representan la universalidad de los accionistas y sus deliberaciones, tomadas conforme a los estatutos obligan a todos los accionistas, aún ausentes o disidentes.

CAPITULO QUINTO

Año administrativo, inventario, fondo de reserva, dividendo

Artículo 24. El año administrativo empezará en cada primero de Enero y terminará en cada treinta y uno de Diciembre. El primer ejercicio comprenderá el tiempo entre el treinta de Junio del corriente año y el treinta de Junio próximo.

Art. 25. Las operaciones sociales serán documentadas en libros llevados de conformidad al régimen legal.

Art 26. Anualmente se efectuará un inventario general del activo y pasivo al treinta y uno de Diciembre de cada año en los que el activo sufrirá el castigo que determine el Directorio.

Art. 27. Se considerarán beneficios líquidos los que resultaren del balance anual, deducidos los gastos generales y castigos sobre máquinas, mobiliarios, instalaciones, accesorios y útiles, que no serán inferiores a un cinco por ciento. Se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva. El remanente constituirá la masa de dividendos a distribuir proporcionalmente entre los accionistas. De los beneficios para dividendos podrá destinar la asamblea las sumas que repute convenientes para constituir un fondo de previsión destinado a atender eventualidades imprevistas. De estos fondos podrá destinarse a propuesta del Directorio y con anuencia de la asamblea, las cantidades necesarias para completar dividendos, que no serán mayores del ocho por ciento.

CAPITULO SEXTO

Del Síndico

Artículo 28. Queda delegado el contralor de la Sociedad en un Síndico, que durará en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelecto nombrado por la asamblea general, la que designará suplente, siendo sus funciones las de examinar la contabilidad, dictaminando sobre la memoria, inventario y balance, convocar a asamblea general, cuando lo omitiese el Directorio, debiendo el primer Síndico durar el mismo tiempo que el primer Directorio.

CAPITULO SEPTIMO

Reforma

Artículo 29. Para la reforma de los estatutos, es indispensable que en la asamblea extraordinaria, que a tal efecto se realice, se obtenga la concurrencia y el voto favorable de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital social realizado.

CAPITULO OCTAVO

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer Directorio durará hasta el treinta de Junio próximo venidero y lo integran los titulares y suplentes que se designan, tendrán las facultades y obligaciones establecidas en los estatutos para el Directorio electo por la asamblea y queda así constituído: Titulares: Arturo I. Davie; Carlos Enrique Young y Julio Enrique Von Haast. Suplentes: Gilberto Moor, Alberto de Arteaga y Oscar Young. Síndico: Juan W. Jones.

Art. 31. El doctor José Pedro Coelho de Oliveira, quedará encargado del trámite necesario para la aprobación, registro, publicación y demás actos jurídicos necesarios para el funcionamiento de la Sociedad, así como para aceptar y cumplir las modificaciones que pudieran indicar las autoridades encargadas de la aprobación de estos estatutos. Se firma en cinco sellados de un peso cada uno. Números 235861 a 864 y 235866. — Charles Young. — Arturo I. Davie, por Julio Enrique Von Haast. — A. D. Abaracón. — José Pedro Coelho de Oliveira, Escribano Público. Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Arturo I. Davie, Carlos Enrique Young que firma Charles H. Young y Arnaldo D. Abaracón, personas mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento. Certifico igualmente que el señor Abaracón, justificó ante mí la representación que invoca, con los siguientes poderes que debidamente inscriptos he visto: Poder conferido en Southampton Inglaterra, el 22 de Agosto de 1936 ante el Cónsul de nuestra República, por don Julio Enrique Von Haast al Banco Comercial de esta plaza y poderes conferidos por dicho Banco a su Gerente General señor Arnaldo D. Abaracón el 30 de Setiembre y 16 de Octubre de 1936 ante el escribano Francisco Zorrilla de San Martín. En fe de ello extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, el veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. Hay un signo. — José P. Coelho de Oliveira.

Copia. Señor Ministro de Hacienda. José P. Coelho de Oliveira, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 581 al señor Ministro digo: Que de acuerdo con el acta que se acompaña, los señores Arturo I. Davie, Carlos Enrique Young y Julio Enrique Von Haast constituyeron una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Estancias Averías" y con el régimen de que ilustran los estatutos contenidos en dicha acta. De acuerdo con el artículo 31 estoy autorizado para gestionar la aprobación de los estatutos y la obtención de la personería jurídica de la Sociedad. Siendo el objeto de este escrito, el cumplimiento de la gestión que se me encomendó, solicito del señor Ministro se sirva dar a este escrito el trámite pertinente a los fines expresados. Por lo expuesto: Sírvase el señor Ministro proveer lo que corresponda. Fdo.: José Pedro Coehlo de Oliveira.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y hecho, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Fdo.: Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946. Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. Señor Ministro: El proyecto de estatuto presentado a la autorización del Poder Ejecutivo, por la Sociedad Anónima en formación "Estancias Averías" puede ser aprobado con la siguiente aclaración. En el Inciso D) del artículo 13 se autoriza al Directorio de la Sociedad para "otorgar seguros". Debe interpretarse que en tales operaciones la Sociedad podrá contratar únicamente como asegurada y en ningún caso como aseguradora, por ser esa actividad privilegio del Banco de Seguros del Estado. Saludo al señor Ministro muy atentamente. Fdo.: Juan Luis Amuña, Subdirector.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. Con la salvedad expresada por la Inspección General de Hacienda en el precedente informe y la de que las operaciones enunciadas en la parte final del párrafo primero del artículo 13, son aquellas relacionadas directamente con el objeto social, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista y reconocer a "Estancias Averías" Sociedad Anónima, como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta estrictamente a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo se dictaren por los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Setiembre 20 de 1946. Fdo.: V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 25 de 1946. Vista al interesado. Fdo.: Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. José Pedro Coelho de Oliveira, por "Estancias Averías S. A.", evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Que de conformidad con la aclaración a que alude la Inspección General de Hacienda, debe entenderse que en virtud de lo dispuesto en el inciso D) del artículo 13 la contratación de seguros por parte de la Sociedad, sólo se refiere a la calidad de asegurada que asumirá la Sociedad en tales contratos y no de aseguradora. Asimismo, es entendido que las operaciones enunciadas en la parte final del artículo 13 son aquellas que se relacionan directamente con el objeto social y no otras. La Sociedad se ajustará, pues, a esas directivas. Aclarados los dos puntos referidos en los sentidos restrictivos expresados, correspondería aprobar los estatutos presentados y conceder la personería jurídica a la Sociedad que represento. Por lo expuesto: Sírvase el señor Ministro tener por evacuada la vista y proveer lo que corresponda. Fdo.: José Pedro Coelho de Oliveira.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. Agréguese a sus antecedentes y pase a despacho. Fdo.: Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. Vista: La gestión iniciada por "Estancias Averías Sociedad Anónima" a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica; Resultando: 1.o Su objeto es la explotación de negocios de ganadería y agricultura; 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en trescientos mil pesos ($ 300.000.00) y todo aumento deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo; 3.o Los interesados aceptaron las aclaraciones aconsejadas para el artículo 13. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente; De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, la Fiscalía de Gobierno de primer turno, El Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estatutos de "Estancias Averías Sociedad Anónima" con la aclaración formulada por los interesados y reconocerle personería jurídica. Entiéndese que queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A tal efecto la Sociedad deberá comunicar a dicha oficina inmediatamente que haya cumplido ese requisito. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. Fdo.: **AMEZAGA.** — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de Octubre de 1946. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de sexto turno. José Pedro Coelho de Oliveira, constituyendo domicilio en 25 de Mayo N.o 581 a U. S. digo: Que acompaño los estatutos de la Sociedad Anónima "Estancias Averías" aprobados por el Poder Ejecutivo el 26 de Octubre próximo pasado. Acompaño, igualmente testimonio de la tramitación administrativa. De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los estatutos, estoy autorizado para proceder al registro y publicación de los mismos. En

mérito de ello solicito de U. S. que previos trámites de estilo, ordene la inscripción y publicación de los estatutos de la Sociedad que represento. Por lo expuesto: Sírvase U. S. proveer de conformidad. — José Pedro Coelho de Oliveira.

Presentado con dos recaudos hoy tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — Pereira.

Montevideo, Diciembre 3 de 1946. Al despacho. — Pereira.

20010. Montevideo, Diciembre 3 de 1946. Vista al Fiscal de lo Civil. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo a tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — J. T. Pereira.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. Vista N.o 5574. Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción de la precedente documentación en el Registro Público de Comercio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Imof.

Recibido el nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Conste. — Pereira.

Montevideo, Diciembre 9 de 1946. Al despacho. — Pereira.

20526 Montevideo, Diciembre 10 de 1946. Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas, oficiándose y tasadas y abonadas las costas expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, doy fe. — J. T. Pereira.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 70 al folio 609 vuelto y siguientes del libro 23 de Estatutos Poderes, etc., que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — José Tomás Pereira. Actuario.

$210.00 — 316.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

LICITACION PUBLICA

La Sección Suministros de la Dirección General de Impuestos Directos, llama a licitación pública, para la confección de 18 trajes para porteros, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Valparaíso 1170.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Febrero, a la hora 10. — Montevideo, Enero 27 de 1947. — La Sección Suministros.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-20302-v.feb.10.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer "artículos de menage" a estos Institutos durante el ejercicio en curso.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 11 de Febrero próximo a las 9.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo Enero 28 de 1947. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-20305-v.feb.12.

OFICINA INTERNACIONAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA

LICITACION

Llámase a licitación para la impresión de ochocientos ejemplares de dos volúmenes de los documentos del V Congreso Postal Américoespañol, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Oficina, calle Treinta y Tres 1334, 1.er piso todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30 y de 15 y 30 a 17 y 30 horas (los sábados de 8 y 30 a 12).

Las propuestas se recibirán en esta oficina hasta el día 7 de Febrero inclusive.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Febrero a las 10 horas. — Montevideo, Enero 29 de 1947.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-20303-v.feb.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49545. — Montevideo Enero 27 de 1947. — Con esta fecha Sundantex de Uruguay, S. A., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIENILLA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.1.o-874-v.feb.12.

ACTA N.o 49543. — Montevideo, Enero 25 de 1947. — Con esta fecha Cigarrillos Legión Extranjera Ltda., de Montevideo, solicita renovar la marca "BLONDE", para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.1.o-873-v.feb.12.

ACTA No 49550. — Montevideo, Enero 28 de 1947. — Con esta fecha Kulla y Cía., de esta ciudad, solicitan registrar la marca "COMBEX", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.1.o-875-v.feb.12.

ACTA N.o 49551. — Montevideo, Enero 28 de 1947. — Con esta fecha Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca

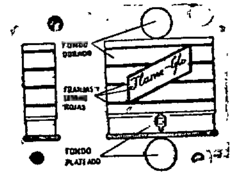

para distinguir Art. de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.1.o-876-v.feb.12.

ACTA N.o 49546. — Montevideo, Enero 28 de 1947. — Con esta feha Caldas y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca

para distinguir las clases 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.1.o-877-v.feb.12.

ACTA N.o 49547. — Montevideo, Enero 28 de 1947. — Con esta fecha Caldas y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca

para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.1.o-878-v.feb.12.

ACTA N.o 49552. — Montevideo Enero 28 de 1947. — Con esta fecha, F. Cabrera, de Montevideo, solicita registrar la marca "FIEL-HOM", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.1.o-869-v.feb.12.

ACTA N.o 49549. — Montevideo, Enero 28 de 1945. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Natco, Inc., de Chicago, Illinois, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

para la clase 25 (S|D.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.1.o-870-v.feb.12.

ACTA N.o 49548. — Montevideo, Enero 28 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Horacio Toso, de Montevideo, solicitan registrar la marca "HEPALAX RAINBOW", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.1.o-871-v.feb.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6776. — Montevideo, Enero 28 de 1947.—Con esta fecha, los señores Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por International General Electric Company incorporated de New York, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en portalámparas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.1.o-868-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

2.o llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario-propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas, efectuará el día 13 de Febrero próximo a las 10 horas, en la sede de la Dirección calle José Martí N.o 3379. Montevideo. — Montevideo, Enero 29 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-20306-v.feb.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 31 de Mayo de 1939, ha declarado expropiada por causa de utilidad pública una fracción de terreno ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada en mayor área con el N.o 7301, propiedad de don Tomás Pelle, de una superficie de 574 ms. 20.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-20307-v.feb.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación

Convócase a licitación pública, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado y cordones de granito, proyectadas para determinados tramos de las calles: Juan Espinosa, Nicolás Herrera, Guaná, calle de enlace entre Donizetti y Rambla República de Chile, Dionisio Coronel, Dalmiro Costa, Volta, Avda. Rectificación Larrañaga, Avda. Ing. Luis P. Ponce, Avda. Larrañaga y complemento de calzada de la calle Echevarriarza, de acuerdo con el proyecto, que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de Oficina. Las propuestas, deberán ser presentadas por los interesados, el día 12 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Enero 27 de 1947.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-20304-v.feb.12.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 1.o de 1947

1.a Sección

JULIO ETCHEPARE LAMAISON, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 782, y VITULIA BECKER VALIENTE, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Paysandú 782.

2.a Sección

LAUREANO TIRADOR, 57 años, divorciado, empleado, cubano, domiciliado Piedras 373, y ANGELICA VILLEGAS CURBELO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 373.

ANTONIO GONÇALVES, 43 años, viudo, albañil, portugués, domiciliado 25 de Mayo 266, y FRANCISCA ANTONIA SOUZA 23 años, soltera oriental, domiciliada 25 de Mayo 266.

JOSE TAPIA, 60 años, soltero, tropero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 176, y ELVIRA GARDINO, 61 años viuda, italia-

na, domiciliada Cerrito 109. — Matrimonio contraído "in - extremis".

3.a Sección

AMERICO BARBIERI, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334, y MARIA JULIA ESCAMILLA, 25 años soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334.

4.a Sección

MANUEL BERNSTEIN, 38 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Florida 1219, y LIDA SCHRAER, 26 años, soltera, brasileña domiciliada Florida 1213.

8.a Sección

VITO GESMUNDO 30 años, soltero, artista, norteamericano, domiciliado Agraciada y La Paz, y SUSANA STEVANOVICH, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada y La Paz.

ELEL ARIEL SESSER, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2228 y MIRTHA PEDEMONTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2224.

EMILIO LOPEZ MALLO 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Angel Floro Costa 1506, y LYDIA ELSA FONTANA ROCCA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Angel Floro Costa 1506.

12 a Sección

ALBERTO CRENA, 29 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Mariano Soler 3187, y RENEE PANARIO, 28 años, soltera, oriental domiciliada Mariano Soler 3187.

PEDRO RAFAEL PASQUALI, 38 años divorciado, oriental, domiciliado Municipio 3228, y ALBA VELAZCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 3228.

LUIS MARQUEZ 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Arenal 1856, y MARIA MERCEDES ACOSTA, 31 años, soltera, oriental domiciliada C. Arenal 1856.

JUAN MARIA DONDAN, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Municipio 2616 y SOLIRMA DE LONGO PINALES, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Municipio 2616.

ANIBAL PEREZ 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1517, y ANTONIA BILINSKI 27 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 3728.

ROBERTO OSCAR BRUSCIANO, 21 años, soltero jornalero, oriental domiciliado Colorado 1893, y RENEE RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. E. Administrativa 1645.

FELIX MANZOR, 29 años, soltero, marino - militar, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3080 y JOSEFINA DAOU 27 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3080.

WASHINGTON PECORARA 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado José L. Terra 3175, y CATALINA RENEE ARRIETA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3175.

LUIS ALBERTO CRUZADO, 28 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Yaguarí 2164, y ALSINDA CALVO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2164.

WALTER BRANCATTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2257, y MARIA VICTORIA CANTISANI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Rodrigo 3029.

JUAN ANTONIAZZI, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B. Artigas 3725 y BLANCA ROSA BONILLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 3735.

EDISON POSE, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1859, y LEONOR FORASTIER 22 años, soltera, oriental domiciliada Rivadavia 1868.

HECTOR BOEDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 1446, y ESTHER NUDELMAN, 23 años, soltera, empleada, lituana, domiciliada Guadalupe 2032.

GUIDO SACCHI, 59 años viudo, mecánico italiano, domiciliado Guadalupe 1602, y MARGARITA ROSALIA CUNEO, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1602.

ARTURO MICHELINI 32 años soltero, escribano, oriental, domiciliado Ramón Estomba 3687 y DILSA MELANIA DE LEON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Estomba 3687.

13.a Sección

PEDRO MACHADO, 42 años, divorciado, jubilado oriental, domiciliado Dinamarca 3538, y PAULA MARTINEZ DE ABREU, 50 años soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 3728.

MANUEL PERFECTO SANTANA 27 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Rusia 1624 y YOLANDA MENDEZ, 24 años, soltera, oriental domiciliada Egipto 2915.

CARLOS SANDRI, 27 años, soltero jornalero, argentino, domiciliado Samuel Lafone 2033, y PAULA IBARRA 30 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 1676.

16.a Sección

SANTOS MIGUEL NALERIO, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 5 número 6739 (Paso de la Arena), y ELEODORA SUAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Arena.

ALBERTO VITUREIRA, 35 años soltero comerciante, oriental, domiciliado Yuquerí 499, y LIDIA RENEE NUÑEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yuquerí 499.

17.a Sección

CAYETANO FALCO 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2689, y ANA RODAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Zola 3923.

18.a Sección

JULIO CESAR GONZALEZ DELMAS, 23 años soltero empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1114, y NORMA YOLANDA HUTTON CAMBRE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Terra 1114.

ERIK ALLAN BERTIL KROMER, 28 años, soltero, ingeniero, sueco domiciliado Blanca del Tabaré 2953, y CHRISTINA SANDBERG 27 años, soltera, sueca, domiciliada Blanca del Tabaré 293.

WASHINGTON LUCAS BABUGLIA, 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Canelones 2769, y JUSTA DOROTEA MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental domiciliada Canelones 2773.

21.a Sección

JUAN JOSE ERAÑA ROMERO, 26 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Loreto Gomensoro 734 y MARIA MERCEDES ADDIEGO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 566.

ANTONIO BRAGA REQUENA, 24 años soltero, hacendado, oriental, domiciliado Laguna Merim 4169, y ALMA COSTA PACHECO, 23 años soltera, oriental, domiciliada Laguna Merim 4169.

23.a Sección

ARTURO SERGIO VISCA 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Piriz 2578 (apto. 3), y BLANCA ISABEL GIMENEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada camino Ariel 4603 (Sayago).

JAIME ALBERTO NADAL JAUME, 37 años, soltero rentista, oriental, domiciliado Juan Paullier 1723, y ANGELA ENEIQULTA CAPARROS, 26 años, soltera, obstétrica, oriental, domiciliada Juan Paullier 1723.

ANIBAL PEDRO RABELLINO, 28 años, soltero aviador militar, oriental domiciliado Juan Paullier 1672, y CELIA IRIS ROCA TAROCO, 24 años, soltera, odontóloga, domiciliada Juan Paullier 1672.

JUAN ANDRES ARBURUAS, 30 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Morales 2641, y MARIA MUNIZ GENTA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Morales 2641.

CIPRIANO JOSE FERREIRA, 25 años, soltero, óptico, oriental domiciliado Municipio 1913, y LILA ELSA LETTIERI, 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1738.

BATLLE CESAR PEREIRA, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 2528 (apto. 3), y ALEJANDRINA QUINTANA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1381.

ANGEL FELISBERTO ACUÑA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Olmida 2678 y STELLA ACUÑA SASIA, 35 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Pedro Olmida 2678.

LUIS HERMIDA BARRAL, 34 años, soltero, empleado, español domiciliado avenida Larrañaga 2243, y MARIA MARCELINA SOCA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rectificación Larrañaga 2219.

JOSE LUIS PASSARO 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2824 bis (apto. 8), y ANA OTTIERI 53 años, soltera, brasileña, oriental, domiciliada Monte Caseros 2824.

ROGELIO PEDRO BONORA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2897, y MARIA ELIDA CASTRO MONTES, 36 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 3185.

24.a Sección

LUIS ESTEVEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1454, e HILDIS CARRIZO, 19 años, soltera oriental, domiciliada Diego Lamas 1454.

$2.00 P|p.v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA VIÑOLES o VIGNOLI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-14705-v.feb.12.

Aviso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor Angel de la Fuente, dictado en los autos sucesorios de ATILIO PAIVA CUNHA o ATILIO DA CUNHA PAIVA o ATILIO PAIVA DA CUNHA o ATILIO DA CUNHA PAIVA CUNHA, radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, y a solicitud de la sucesión, se ha dispuesto que el actual administrador del "Hotel Carlitos" u "Hotel Playa Ramírez" sito en la avenida Gonzalo Ramírez número dos mil cientoveintiuno, de esta ciudad, don Joaquín Sintas Mendiondo, no podrá concertar ninguna negocio, compras u obligaciones de las cuales derive una deuda para el hotel mencionado y, en consecuencia, para la sucesión propietaria, sin el visto bueno otorgado por escrito por el señor Dacio Paiva Cunha, que ha sido designado interventor a los efectos indicados. Se ha dispuesto, también la habilitación de la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero veinticinco de mil novecientos cuarenta y siete. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$2.80 Feb.1.o-882-v.feb.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DANTE REALE y de don SEBASTIANO o SEBASTIAN REALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-14597-v.mz 11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS FERNANDEZ con CELESTE IRMA MONTENEGRO y la de nacimiento de la hija de éstos, María Iris: en la de matrimonio aparece el contrayente con el nombre de "Luis María" debiendo decir Luis" en la de nacimiento aparece la madre con el nombre de "Ema" debiendo decir "Celeste Irma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto. (Auxil.) $8.40 Feb.1.o-780-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "HUBER (CONRADO ROBERTO). Conversión al divorcio", y a fin de notificar a doña Andrea Campos Cervera, se hace saber que en estos autos se ha dictado la siguiente sentencia que, transcripta a la letra, dice: "Número 614. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Vistos en primera instancia y para definitiva estos autos promovidos por Conrado Roberto Huber, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la situación existente actualmente entre él y su esposa Andrea Campos Cervera, de separación personal judicialmente decretada, autos instruídos con intervención del Ministerio Público. Resultando: I) Que por sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Custodio Manturana (ciudad de Buenos Aires, República Argentina) y por la Secretaría Civil N.o 8 del mismo lugar, que quedó ejecutoriada, fué decretada la separación de cuerpos de los cónyuges Conrado Roberto Huber y Andrea Campos Cervera (v. fs. 1 a 21 vta.); II) Que en 16 Noviembre 1946 compareció ante el Juzgado, acompañando testimonio legalizado de dicha sentencia y pidiendo se declarara convertida en divorcio la situación de separación de cuerpos existente entre él y su esposa; III) Que oído el Ministerio Público, este dictaminó en el sentido de que debía decretarse la separación en divorcio absoluto solicitada (v. fs. 37 vta.); y Considerando: 1.o Que el testimonio presentado de la sentencia de separación de cuerpos está en legal forma y llena todos los requisitos necesarios para hacer plena prueba sobre los hechos a que se refiere (C. P. C., arts. 350 y 357); 2.o Que datando de más de tres años la sentencia, es legal la petición del postulante de que la citada separación de cuerpos que de aquélla resulta se declare convertida en divorcio (Código Civil), art. 185, prim. ap.); 3.o Que

el interesado ha probado su residencia en el territorio de la República, a los efectos de determinar la competencia del Juzgado (arts. 63 del Tratado de Derecho Civil del Congreso de Montevideo, de 1889; 2396 del Código Civil, ley N.o 10.084, de 3 de Diciembre de 1941 (fs. 37 v); 4.o El texto de los arts. 185 inc. 2.o, 189, 190, 191, 193 parte final y concordantes del Código Civil, se resuelve: Declárase convertida en divorcio, a todos los efectos legales, la separación personal de los cónyuges Conrado Roberto Huber y Andrea Campos Cervera, de que instruye el testimonio de fs. 1 a fs. 21 vta. y en consecuencia, definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído. Manifieste el interesado lo que podrá hacer en el acto de la notificación, el lugar, fecha y funcionario por ante quien se realizó el matrimonio de que se trata. Para la notificación de la esposa publíquese el edicto de estilo con los insertos correspondientes y, oportunamente, agréguese el ejemplar de diario respectivo, lo que podrá hacer el interesado sin necesidad de escrito. Y, previa tasación y pago de costas, háganse las comunicaciones y desgloses pertinentes, expídase testimonio y archívese. — Hamlet Reyes. — Se hace constar que el matrimonio se efectuó el día veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, ante el Jefe del Registro Civil de la décimotercera sección de la ciudad de Buenos Aires. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Feb.1.o-21-v.feb.1.o

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "AGILDA (HONORIO ALBERTO). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificacin de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Honorio Alberto Agilda con Eloísa Santos, y de nacimiento de Martina Catalina Agilda, donde dice "Lorenzo Alberto Agilda" debe decir "Honorio Alberto Agilda". — Montevideo, Diciembre 20 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

((Auxil.) $6.30 Feb.1.o-779-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO EULALIO o CARMELO AULALIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-14590-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GARRET o GARRET BOUREINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 13 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00Feb.1.o-12-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO PEREZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Feb.1.o-133-v.mz.11.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE B. o JOSE BENITO MARTINEZ y de MATILDE VALLE o VALE o BALE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-14142-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AQUILES GRECO o GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Feb.1.o-86-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban L. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLIMPIA ROTONDO o ROTONDO DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-669-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictada en autos "CRISTOBAL REBASSA. Declaración de Ausencia. Libro 31. Folio 328", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el 13 de Abril del corriente año, doña Raquel Manuela Rosales de Rebassa, por sí y en el ejercicio de la patria potestad sobre sus menores hijos Cristóbal y María Raquel Rebassa, solicitando la declaración de ausencia de don Cristóbal Rebassa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 Ag.30-9006-v.set.21, Oct.29-v.nov.21. Feb.1.o-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS CANO ALAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.1.ov559-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO DE MOURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 1.o de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-14600-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "MANUEL R. SANTA CRUZ. Rectificación de partidas. (Lo. 23. Fo. 141)", se hace saber que se ha presentado el señor Manuel R. Santa Cruz, por su menor hija Lía y el señor Raúl Santa Cruz, por sí, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) De Lía, en el sentido de establecer que el apellido paterno es "Santa Cruz" y no "Santacruz" y que el apellido de la abuela materna es "Telles" y no "Teles", como en la misma se expresa; B) De Raúl, en el sentido de establecer que el apellido materno es "Magalhaes" y no "Magahlaes" y el de la abuela materna es "Telles" y no "Telhes", como en la misma se expresa. Y para ser publicado por el término legal en un periódico local y "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Diciembre 10 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-573-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "CIPPOLLINI DE CAMPOT ANTONIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonia Cippollini de Campot solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de su nacimiento, en donde aparece con el nombre de María Juana debe sustituirse por el de Antonia y en donde el apellido figura como Chipollini debe sustituirse por el de Cippollini, y en la de matrimonio de Antonia Cippollini con Pablo Campot, en donde el apellido figura como Chipollini debe decir Cippollini. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 31 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$15.00 Feb.1.o-176-v.feb.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por decreto de fecha 23 de Octubre del corriente año, dictado en los autos "La Suc. de Silva Paulino, S|incapacidad de RITA SILVA", se ha declarado en estado de incapacidad a Rita Silva, vecina de Joaquín Suárez, designándosele curadora de la misma a Gregoria U. de Silva, cuyo cargo le fué discernido con fecha 19 de Noviembre del corriente año. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 26 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$1.60 Feb.1.o-843-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 20 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-608-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX PIÑERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Diciembre 19 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Feb.1.o-4677-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO FRUCTUOSO MOREIRA o TORIBIO F. MOREIRA o TORIBIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmen, Diciembre 27 de 1946. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

$6.00 Feb.1.o-402-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "MARTINEZ JUSTINA. Rectificación de partida. 26|314", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Mamerto Camejo, por cuanto en la misma aparece ella y su padre con el apellido de Martín en vez de Martínez, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos en el artículo 74 de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Florida, Octubre 25 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Feb.1.o-883-v.feb.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "CAMEJO MARTINEZ LIDUVINA RAMONA HERMES MAMERTO, MIRTA PEREGRINA y WASHINGTON MARCELO. Rectificación de partidas. Lo. 23. Fo. 314", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el padre de los nombrados solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimientos, por cuanto en ellos sus hijos aparecen con los apellidos Camejo Martín cuando los verdaderos son Camejo Martínez; así, donde dice que es hijo o hija de Justina Martín debe decir que es de Justina Martínez y donde dice nieto o nieta por línea materna de Elías Martín debe decir que es de Elías Martnez. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Octubre 25 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$15.00 Feb.1.o-884-v.feb.20.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se

hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BOTTA y de ROSA COLOMBO DE BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Diciembre 16 de 1946. — Milton Galmés Actuario.

$6.00 Feb.1.o-196-v.feb.12.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO SOCA y de MARIA ESTELA SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 16 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-197-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO ALEJO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 28 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-698-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE PEREZ DUTRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 12 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-591-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 7 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-14615-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEON o JOSE SCHIAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 23 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Feb.1.o-14616-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos "Giano Julio Hernan con PERLA ELSA SECCO. Divorcio (art. 148 N.os 5 y 6 y 187 N.o 1 C. Civil)", se hace saber a ésta que se ha dictado el siguiente auto: "5976. — Paysandú, Octubre 14 de 1946. — Por presentado el alegato de la parte actora. Habiendo sido citada personalmente la parte demandada, cumpliéndose la diligencia de acuerdo a lo que dispone el art. 300 del C. de P. Civil, a petición de parte, declárase rebelde a la demandada. No radicándose el litigante en este Departamento hágase la publicación por edictos, debiendo acreditarse su cumplimiento, a los efectos de derecho. — Pérez C.". — Paysandú, Diciembre 3 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$18.00 Feb.1.o-1477-v.mz.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NOBILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Diciembre 12 de 1946. — Héctor López Fernández Actuario.

$4.00 Feb.1.o-14612-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "TERESA PORCHETTO. Sucesión", se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Porchetto, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Enero 2 de 1947. — Pedro Giorgi, Juez de Paz interino.

$6.00 Feb 1.o-180-v.feb.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "ANTONIO CELESTINO PORCHETTO. Sucesión", se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Celestino Porchetto citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Enero 2 de 1947. — Pedro Giorgi, Juez de Paz interino.

$6.00 Feb.1.o-181-v.feb.12.

Apertura de Sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "JOSE CAYETANO PORCHETTO y TERESA BADARACO DE PORCHETTO. Sucesión", se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Cayetano Porchetto y doña Teresa Badaraco de Porchetto, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Enero 2 de 1947. — Pedro Giorgi, Juez de Paz interino.

$8.00 Feb.1.o-182-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de este Departamento dictada en los autos: "RAUL FERNANDEZ. Sucesión" (Lo. 33, Fo. 308) se hace saber al público que el día 20 de Febrero de 1947 a la hora 10 y en las puertas del Juzgado, el rematador don Evergisto Acosta en presencia del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno, con las construcciones y mejoras que le corresponden, ubicada en la novena sección de este Departamento, que forma la manzana N.o 6 del plano del agrimensor don Zoé Taroco de fecha 20 de Diciembre de 1934 inscripto al día siguiente con el N.o 43 en la Oficina de Catastro local empadronada con el N.o 5273 compuesta de dos mil ochenta y cinco metros quince decímetros, de forma triangular y linda: al Norte, línea de 95 metros, 80 cms. con calle pública; al Suroeste línea de 63 ms 50 cms. con calle y al Sur línea de 68 ms. 50 cms. también con calle; 2.o Un juego de comedor, compuesto por una mesa, un aparador, un trinchante y 6 sillas tapizadas; y un juego de cristales y cristalero; y media docena de copas de cristal. Se previene: Que el bien inmueble ha sido tasado en $ 1.800.00 y que no se admite oferta inferior a los 2|3 de esa tasación. Que dichos muebles se venderán sin base al mejor postor. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y a los efectos legales. Que el título del inmueble está glosado a los autos y puede ser examinado con los que intenten hacer posturas, o sus abogados. — Rivera, Diciembre 19 de 1946. — Víctor Amal, Actuario.

$36.00 Feb.1.o-14680-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letra dode Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 21 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Feb.1.o-194-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letra dode Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SEZEFREDO AMAZILIO DA SILVA o CECEFREDO AMASILIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 20 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Feb.1.o-105-v.feb.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en los autos "MARIA BENEDETTI. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Benedetti solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nélida Benedetti pues donde dice Nélida Olguín debe decir Nélida Benedetti y donde dice María Olguín debe decir María Benedetti. Y, a los efectos de ley se hace la presente publicación por el término de quince días, habiéndose habilitado la presente feria judicial mayor a estos efectos. — Salto, Enero 14 de 1947. — Luis Basso, Actuario Interino.

(Auxil.) $8.40 Feb.1.o-879-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Enero 7 de 1947. — Luis Basso, Actuario interino.

$4.00 Feb.1.o-330-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA GONZALEZ PRIETO y GREGORIA GONZALEZ PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado mayor a sus efectos. — San José, Diciembre 13 de 1946. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$6.00 Feb.1.o-881-v.feb.12.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de REGINA GONZALEZ DE SILVA y AMANDA SILVA DE REBOIRAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado mayor a sus efectos. — San José Diciembre 13 de 1946. — Juan José Schiaffino Juez de Paz.

$6.00 Feb.1.o-880-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dctada en el expediente "GASPAR MARIA FERNANDEZ. Quiebra. Pieza relativa a la época de suspensión de pagos 11.638, de fecha 5 de Diciembre de 1945, dictada en el expresado expediente, se fijó como fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante fallido, el 10 de Setiembre de 1945. — Mercedes, Diciembre 16 de 1945. — Horacio A. Cazalás Actuario.

(Costas) Dic.27-25132-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HERMENEGILDO PALOMEQUE, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Octubre 22 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Feb.1.o-14673-v.feb.12.

VITIVINICOLA LA COLINA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 14 de Febrero a las 17 y 30 horas, en la sede de su establecimiento central, General Luna número 1284, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Reforma de estatutos; 2.o Aumento de capital; 3o. Integración del Directorio (permuta de cargos entre los doctores Alfredo y Adolfo Lamaison); 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad y con tres días de anticipación al acto, las acciones que posean o un cer-

tificado de depósito expedido por institución bancaria. — El Directorio.
$10.00 Feb.1.o-872-v.feb.6.

COMPAÑIA AZUCARERA ARTIGAS, S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que pueden hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al 5.o ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1946, en nuestras oficinas calle Paraguay 2252. Horario: 10.30 a 11.30 y 14.30 a 16 horas.
$4.00 Feb.1.o-867-v.feb.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con el decreto-ley 8.992 se comunica que por escritura autorizada el 7 de Enero de 1947, ante el escribano Juan Curi Zagia, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la razón de "VEJO y PEREZ MACKINNON, Limitada, Ingenieros contratistas", cuyos únicos componentes son los ingenieros Isidoro Vejo Rodríguez y Enrique Pérez Mackinnon, correspondiendo la administración a ambos socios y teniendo su domicilio en la calle Convención 1475 (piso 5.o apto. 21), de esta ciudad. Objeto: construcciones de ingeniería civil, importaciones y exportaciones, compra y venta de materiales y mercaderías necesarios a los efectos de las citadas construcciones. Plazo: 10 años prorrogables automáticamente por períodos de cinco años. Capital: $ 100.000.00, dividido en 200 cuotas de $ 500.00 cada una. Aportes: Vejo Rodríguez, $ 70.000.00 y Pérez Mackninnon, $ 30.000.00. Pérdidas y ganancias: partes iguales. El socio Vejo Rodríguez cobrará por el excedente del capital aportado por el otro socio un interés del 9 o|o anual. Los socios retirarán para gastos particulares $ 250.00 mensuales. Al finalizar cada ejercicio los administradores practicarán balance general. El contrato fué inscripto el 29 de Enero de 1947 con el N.o 12 al Fo. 65 v. del tomo 16, en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de 6.o turno. — Montevideo, Enero 29 de 1947.
$18.00 Feb.1.o-990-v.feb.12.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Febrero de 1947 a las 15 horas, en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre número 911, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general año 1946 (art. 10 de los estatutos); 2.o Elección de Directorio: 7 Directores, 2 Interventores de contabilidad y sus respectivos suplentes (art. 3.o de los estatutos).

De acuerdo con los artículos 12 y 13, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la oficina de la Administraciónn de la Sociedad, calle 12 de Diciembre número 911 de las 8 a las 11 horas, todos los días hábiles. El registro se abrirá el día 12 de Febrero y se cerrará el 26 del mismo a las 15 horas. — El Secretario.
$21.00 Feb.1.o-885-v.feb.20.

"EL NOGAL", S. A.

Se hace saber a los señores accionistas de "El Nogal" S. A., que el Directorio, de acuerdo con la facultad que le otorgan los estatutos, ha resuelto emitir acciones por un valor nominal de diez mil pesos (pesos 10.000.00), en las condiciones que podrán conocer los interesados en el local de la calle Miguelete 2110. — El Directorio.
$3.60 Feb.1.o-866-v.feb.4.

CAJA POPULAR DE CREDITO Y AHORRO

PROYECTO DE BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1946

ACTIVO

Acciones a emitir	$ 100.000.00	
Acciones a subscribir	" 25.625.00	
Acciones realizadas	" 74.375.00	$ 200.000.00
Encaje:		
Caja	$ 29.864.17	
Banco República, cuenta corriente	" 10.265.54	
Títulos	" 23.489.85	" 63.619.56
Colocaciones:		
Acciones de la Caja Obrera	$ 4.625.00	
Cuentas corrientes	" 13.970.83	
Bancos	" 24.268.77	
Vales amortizables	" 150.971.63	
Préstamos hipotecarios	" 18.754.15	
Vales a plazo fijo	" 172.397.30	
Valores descontados	" 3.832.39	" 388.820.07
Muebles y útiles		" 7.797.36
Gastos generales		" 12.643.33
Gastos de instalación		" 2.162.40
Varias cuentas deudoras		" 1.230.61
		$ 676.273.33
Cuentas de orden:		
Valores depositados		" 358.060.71
		$ 1.034.334.04

PASIVO

Capital autorizado		$ 200.000.00
Capital realizado	$ 74.375.00	
Fondo de reserva	" 1.604.14	" 75.979.14
Depósitos:		
Cuentas corrientes	$ 32.766.59	
Otros depósitos	" 4.464.29	
Cajas de Ahorros	" 233.371.94	
Depósitos a plazo fijo	" 76.454.94	" 347.057.76
Intereses a vencer		" 29.000.21
Intereses y descuentos		" 18.772.37
Comisiones		" 2.610.87
Pérdidas y ganancias		" 214.54
Dividendo ejercicio anterior		" 1.776.82
Varias cuentas acreedoras		" 861.62
		$ 676.273.33
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		" 358.060.71
		$ 1.034.334.04

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Debe—

Gastos generales, jubilaciones y gravámenes legales		$ 12.643.33
Gastos de instalación (10 o|o sobre pesos 2.162.40		" 216.24
Muebles y útiles (10 o|o sobre $ 7.797.36		" 779.74
Utilidad líquida		" 7.958.47
		$ 21.597.78

Haber—

Saldo anterior	$ 214.54
Intereses y descuentos	" 18.772.37
Comisiones	" 2.610.87
	$ 21.597.78

Las Piedras, 31 de Diciembre de 1946.

Julio L. Trías Du Pré, Presidente. — Gervasio A. Crespo, Secretario. — Antonio M. Darder, Gerente. — Luis A. Givogre, Síndico.

$ 24.00. — 736.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 6545 AL 6547

Solicitudes despachadas el día 9 de Diciembre de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|67541, Flores y Cía. Ltda., Suecia, C, Papel de obra, 2.228.
10|73489, Frechou Hnos. y Labat, C, Suecia, Cubiertos de metal, 70.
10|69312, Zerboni y Cía., Suecia, C, Papel higiénico, 209.
10|72912, Varela Radio y Cía., Suecia, C, Abrelatas y reps. (cuchillas), 139.
10|69114, Tapié y Cía., Suecia, C, Cubiertos en general, 334.
10|68846, Trabucati y Cía, Suecia, C, Papel higiénico, 362.
10|68848, Trabucati y Cía., Suecia, C, Lamparillas eléct., 557.
10|68329, Scarone Hnos., Suecia, C, Papel obra, 432.
10|72736, Rodolfo Picardo, Suecia, C, Papel higiénico, 139.
10|70542, Picardo Dominici y Cía. Limitada, Suecia, C, Papel sulfito, 56.
10|69166, Taranco y Cía. S. A., Suecia, C, Papel higiénico, 334.
10|70079, Henderson y Cía. Ltda., Suecia, C, Papel higiénico, 195.
10|70081, Henderson y Cía. Ltda., C, Suecia, Arts. de vidrio p. bazar, 334.
10|70083, Henderson y Cía. Ltda., Suecia, C, Cubiertos de metal, 369.
10|68660, Estanislao Diez y Cía., Suecia, C, Cubiertos, 1.392.
10|68662, Estanislao Diez y Cía., Suecia, C, Papel higiénico, 557.
10|70787, Esteban Muraglia, Suecia, C, Papel p. terminación de cajas, 278.
10|68609, Gerardo Morawsky, Suecia, C, Cubiertos acero inoxidable, 70.
10|70819, Frechou Hnos. y Labat, Suecia, C, Cubiertos acero inoxidable, 70.
10|68843, Castiglioni y L. Calcraft, C, Suecia, Papel higiénico, 696.
10|69888, Castiglioni y L. Calcraft, C, Suecia, Cartulina, 139.
10|68387, Domingo R. Lorenzo, Suecia, C, Pulseras de acero inoxidable para relojes, 111.
10|68452, Danero y Pisano, Suecia, C, Pulseras de acero p. relojes, 209.
10|69581, Ind. Papelera Uruguaya S. A., Suecia, C, Papel seda p. forrar sobres, 139.
10|70785, Esteban Muraglia, Suecia, C, Cartón madera p. fab. de bandejas, 557.
10|67000, Puig Hnos., Suecia, C, Cartón duro p. moldes calzado, 501.
10|73824, Corima Ltda., Suecia, C, Aparatos de radios, 200.
10|68493, Weissman Hnos. y Temerlín Ltda., Suecia, C, Papel medio hilo, 300.
10|70538, Picardo Dominici y Cía. Limitada, Suecia, C, Papel glaceado, 50.
10|68523, Rodolfo Picardo, Suecia, C, Papel mimeógrafo, 50.
10|70033, Cía. Nacional de Cementos S. A., Suecia, C, Papel kraft especial para bolsas, 1.900.
10|74797, Mosca Hnos. S. C., Suecia, A, Papel, 51.
10|75024, Turcatti y Casalia, Suecia, B, Herramientas p. mecánicos y carpinteros, 856.
10|75046, Carlos Spangenberg, Suecia, A, Placas en pasta de papel para construcc., 1.273.
10|74909, Funcasta Hnos. y Cía., Suecia, A, Bombas de mano aibin, etc., 187.
10|74884, F. Rocco S. A., Suecia, A, Cuchillos, tijeras y tenazas, 929.
10|74827, Pablo Ferrando S. A., Suecia, A, Navajas p. afeitar, 1.357.
10|71055, Juan Goldfarb, Suecia, C, Pulseras de metal p. relojes, 97.
10|68604, Marcelo Braun, Suecia, C, C, Extensibles p. relojes, 167.
10|69579, Ind. Papelera Uruguaya S. A., Suecia, C, Papel sulfito semi-blanqueado, 139.
10|69707, Impresora Uruguaya S. A., Suecia, C, Cartón madera, 167.
10|75191, José A. Patrón, Suecia, A, Herramientas carpintero, 313.
10|75195, José A. Patrón, Suecia, A, Cuchillos cocina, etc., 243.
10|68262, Luis J. A. Rossi, Suecia, C, Cubiertos metal, 84.
10|66941, J. Roger Balet, Suecia, C, Cubiertos acero, 278.
10|68625, Evaristo Negreira, Suecia, C, Coladores p. té, 195.
10|68611, Gerardo Morawsky, Suecia, C, Cubiertos p. mesa, 139.
10|68859, Valentín Martínez y Cía., C, Suecia, Papel higiénico, 418.
10|68385, Domingo R. Lorenzo, Suecia, C, Cubiertos acero, 111.
10|68362, Turcatti y Casalia, Suecia, C, Abrelatas, 111.
10|69326, A. López y Cía. Ltda., Suecia, C, Papel higiénico, 418.
10|69527, José Liquornik, Suecia, C, Pulseras acero inoxidable, 111.
10|68444, Walter Hugo, Suecia, C, Portafichas cartulina, 111.
10|68717, Helios S. A., Suecia, C, Cubiertos acero inoxidable, 557.
10|67594, V. Vázquez Barriére, Suecia, C, Papel seda blanco y gastos, 390.
10|68788, P. Genis y Lampert, Suecia, C, Cubiertos de aluminio, 139.
10|69236, A. Barreiro y Ramos S. A., Suecia, C, Papel seda envoltura, 195.
10|68688, Estanislao Diez y Cía., Suecia, C, Arts. metal p. bazar, 418.
10|70132, Ferretería Artigas Ltda., C, Suecia, Cubiertos acero inoxidable, 362.
10|68899, Helguera y Morixe, Suecia, C, Papel higiénico, 376.
10|35886, Impresora Urug. S. A., Suecia, C, Puertas madera sin marcos, 446.
10|68185, Pierro y Cía., Suecia, C, Lámparas incandescentes, 334.
10|69573, Ind. Papelera Urug. S. A., Suecia, C, Papel sulfito puro, 139.
10|69583, Ind. Papelera Urug. S. A., Suecia, C, Cartulina p. carpetas, 139.
10|69575, Ind. Papelera Urug. S. A., Suecia, C, Papel sulfito puro, 139.
10|70534, Picardo Dominoni y Cía. Limitada, Suecia, C, Papel higiénico, 28.
10|66694, Picardo Dominici y Cía. Limitada, Suecia, C, Papel higiénico, 28.
10|77243, Picardo Dominici y Cía. Limitada, Suecia, C, Papel higiénico, 28.
10|69193, Pesquera y Cía., Suecia, C, Papel higiénico, 418.
10|68600, Aniceto Ochotorena, Suecia, C, Papel higiénico, 223.

PLANILLAS N.os 6582 AL 6614

Solicitudes despachadas el día 10 de Diciembre de 1946

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|64006, Luis A. Méndez Piana, Checoeslovaquia, C, Accs. arts. eléct., 100.
10|70502, Brussoni Hnos., Checoeslovaquia, C, Obras de vidrio p. bazar, 100.
10|70240, Universal Import Export S. C., Checoeslovaquia, C, Bisutería falsa, 40.
10|70349, Tapié y Cía., Checoeslovaquia, C, Bisutería, 50.
10|72278, José Avelino Suárez Vidal, Checoeslovaquia, C, Bisutería, 100.
10|72790, Enrique Siri, Checoeslovaquia, C, Prendedores de metal, 30.
10|70752, A. Revello y Cía. Ltda., Checoeslovaquia, C, Alhajas, bisutería metal, etc., 100.
10|70539, Werner y Cía., Checoeslovaquia, C, Collares de perlas, 40.
10|71176, Rodríguez y Romaguera, C, Checoeslovaquia, Arts. cristal para bazar, 200.
10|69208, Julio Faña Bilbao y Cía., C, Checoeslovaquia, Alhajas de metal, 100.
10|70756, A. Revello y Cía. Ltda., Checoeslovaquia, C, Alhajas de metal, 120.
10|69206, Julio Raña Bilbao y Cía., C, Checoeslovaquia, Saleros cristal, etc., 120.
10|71101, Marcos Pschepiurca Suc., C, Checoeslovaquia, Bisutería varia, 40.
10|71873, Kemper Pruzansky Hnos., C, Checoeslovaquia, Fantasía metal, 120.
10|71940, Juan U. Porta, Checoeslovaquia, C, Prendedores, aros y broches para collares, 180.
10|70402, Marcos J. Ponczek, Checoeslovaquia, C, Joyería falsa, 70.
10|70400, Marcos J. Ponczek, Checoeslovaquia, C, Piedras falsas, 80.
10|70654, Tapié y Cía., Checoeslovaquia, C, Bisutería, 40.
10|71174, Rivas y Cía., Checoeslovaquia, C, Prendedores de fantasía, 120.
10|69575, J. Roger Balet, Checoeslovaquia, C, Arts. bazar (juego ponchera, etc.), 290.
10|70814, J. Roger Balet, Checoeslovaquia, C, Juego p. tocador, etc., 140.
10|68276, Luis J. A. Rossi, Checoeslovaquia, C, Polveras de metal, 100.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|75168, Drog. Surraco Soc. Ltda., A, Inglaterra, Píldoras de Witt, 157.
10|75215, Buckstein y Bister, Inglaterra, B, Agujas de coser a mano, 935.
10|75185, J. P. Baridón y Cía., Inglaterra, B, Casimir de lana y gastos, 3.256.
10|75187, J. P. Baridón y Cía., Inglaterra, B, Casimir de lana, 1.761.
10|75183, J. P. Baridón y Cía., Inglaterra, B, Casimir de lana y gastos, 1 253.
10|75219, Automotive Accessories S. A., Inglaterra, A, Accs. para vehículos automotrices, 193.
10|75291, The Dunlop Rubber Co. Uruguay Ltda., Inglaterra, A, Solución para reparar cámaras, etc. y gastos, 343.
10|75298, Eduardo Díaz Porto, Inglaterra, B, Piletas de gres, 645.
10|75332, Bosch y Cía., Inglaterra, B, Loza sanitaria, 2.482.
10|78330, Bosch y Cía., Inglaterra, B, Azulejos y accesorios, 1.415.
10|75336, S.A.I.D.A.T., Inglaterra, B, Repuestos para arados y gastos, 379.
10|75373, Sucesión Ovidio C. García, Inglaterra, B, Whisky, 1.757.
10|75250, Ernesto Ferro, Inglaterra, B, Loza para uso doméstico, 600.
10|75252, Pamer Papelera Mercedes S. A., Inglaterra, A, Cuchillas doctors, etc., 20.